


| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SALDAÑA

(TOLIMA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

| RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD | SI | X | NO | | | |
|---|-------------------|----------------------|----------------------|-------------|--------------|--------|
| JUSTIFICACIÓN: | | | | | | |
| Se recomienda la intervención por oferta de este municipio en atención a los siguientes elementos: | | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 3.224 predios, que corresponden a 11.783 ha + 0722 m², equivalentes al 45,16% del total de los predios rurales del municipio (7.139 predios), son susceptibles de ser intervenido a través de alguna de las rutas misionales de la ANT. Las condiciones geomorfológicas del municipio son aptas para el ingreso e intervención del territorio, teniendo en cuenta que este es ligeramente plano y la pendiente predominante oscila entre el 1% y 3%. La comunidad campesina y étnica del municipio de Saldaña se muestra receptiva, colaborativa e interesada con el proceso de implementación del POSPR al interior del municipio. El municipio presenta condiciones de seguridad favorables para la implementación toda vez que, de acuerdo con el informe de seguridad de septiembre de 2024, no se reporta la ocurrencia de eventos delictivos u otros hechos significativos que pudiesen poner en riesgo el desarrollo de las actividades de implementación (como la presencia de minas antipersonales y/o munición sin explosionar), no obstante, teniendo en cuenta los antecedentes de violencia en esta región del país, se recomienda constatar las condiciones de seguridad de los distintos sectores de la entidad territorial previo al despliegue de las actividades del barrio predial. La existencia de un distrito de adecuación de tierras, el cual abarca el 47,9% del universo rural preliminar (1.826 predios), da cuenta de la vocación y el potencial agro-productivo de Saldaña, lo que acentúa la necesidad de intervención de la ANT en el ordenamiento social de la propiedad rural y la reforma agraria en este municipio. | | | | | | |
| Por lo anterior, la implementación del POSPR en el municipio, promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta. | | | | | | |
| VARIABLE | TOTALES | AREA (ha) | NO. DE PREDIOS | % MUNICIPIO | % AREA RURAL | |
| UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API | TOTAL | 18.183 ha + | 11.989 | 94,1 % | 100 % | |
| | ESPACIALIZABLE | 9.796 m ² | 7.525 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 4.464 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO | TOTAL | 18.028 ha + | 7.139 | 93,3 % | 100 % | |
| | ESPACIALIZABLE | 1.523 m ² | 3.812 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 3.327 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR | TOTAL | 4.291 ha + | 675 | 22,2 % | 23,8 % | |
| | ESPACIALIZABLE | 0.486 m ² | 674 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 1 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR | TOTAL | 9.727 ha + | 1.109 | 50,3 % | 53,9 % | |
| | ESPACIALIZABLE | 0.313 m ² | 1.106 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 3 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES | TOTAL | 3.948 ha + | 1.968 | 20,4 % | 21,9 % | |
| | ESPACIALIZABLE | 4.646 m ² | 1.932 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 36 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS) | TOTAL | 11.783 ha + | 3.224 | 61,0 % | 65,3 % | |
| | ESPACIALIZABLE | 0722 m ² | 2.268 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 956 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA | PÚBLICO | TOTAL | 6.435 ha + | 1.632 | 33,3 % | 35,6 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 9.165 m ² | 1.283 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 349 | | |
| | PRIVADO | TOTAL | 4.485 ha + | 1.424 | 23,2 % | 24,8 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 1.556 m ² | 818 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 606 | | |
| | POR DETEMRRINAR | TOTAL | 862 ha + | 168 | 4,46 % | 4,78 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 0.000 m ² | 167 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 1 | | |
| POSIBLES PROCESOS MISIONALES | ACCESO TIERRAS | TOTAL | 6.225 ha + | 1.565 | 32,2 % | 34,5 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 3.520 m ² | 1.226 | | |

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | | | | | | |
|---------------|--|-------------------|----------------------|-------|--------|--------|
| | FORMALIZACIÓN | NO ESPACIALIZABLE | - | 339 | - | - |
| | | TOTAL | 4.386 ha + | 892 | 22,7 % | 24,3 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 4.315 m ² | 816 | | |
| | PROCESOS AGRARIOS | NO ESPACIALIZABLE | - | 76 | - | - |
| | | TOTAL | 23 ha + | 30 | 0,12 % | 0,13 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 7.047 m ² | 22 | | |
| | ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | NO ESPACIALIZABLE | - | 8 | - | - |
| | | TOTAL | 186 ha + | 37 | 0,96 % | 1,03 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 8.598 m ² | 35 | | |
| | DAE ACCESO PROPIEDAD | NO ESPACIALIZABLE | - | 2 | - | - |
| | | TOTAL | 98 ha + | 2 | 0,51 % | 0,54 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 7.242 m ² | 2 | | |
| | POR DETERMINAR | NO ESPACIALIZABLE | - | 0 | - | - |
| | | TOTAL | 862 ha + | 698 | 4,46 % | 4,78 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 0.000 m ² | 167 | | |
| MÉTODO | MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO | NO ESPACIALIZABLE | - | 531 | - | - |
| | | TOTAL | 11.743 ha + | 3077 | 60,8 % | 65,1 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 8.859 m ² | 2.121 | | |
| | DIRECTO | NO ESPACIALIZABLE | - | 956 | - | - |
| | | TOTAL | 39 ha + | 147 | 0,20 % | 0,21 % |
| | | ESPACIALIZABLE | 1.863 m ² | 147 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 0 | - | - |

VIGENCIA EOT: Acuerdo 05 del 28 de febrero de 2002. Modificado y/o desarrollado por los acuerdos: Acuerdo 007 del 15 de mayo de 2014, Acuerdo 027 del 20 de diciembre de 2017, Acuerdo 028 del 27 de diciembre de 2017, Acuerdo 022 del 29 de diciembre de 2017, Decreto 047 del 4 de mayo de 2018, Decreto 108 del 9 de noviembre de 2018, Acuerdo 005 del 27 de febrero de 2019 y Acuerdo 013 de 2019.

PRESENCIA ÉTNICA: Si

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado 2005


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Colombia en mapas, resolución 3 metros

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: Trece (13) meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS. (\$ 7.337.920.000)

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Saldaña (Tolima), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Saldaña, en el departamento de Tolima, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Saldaña, Tolima, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

| FECHA | HECHO |
|----------------------|---|
| 06 de mayo del 2022 | Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura. |
| 30 de marzo del 2023 | Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial) |
| 12 de abril del 2023 | Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual) |
| 20 de mayo del 2024 | Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024. |

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización, así como circular de programación, Septiembre de 2024.


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

| TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR | |
|--|---|
| Insumo cartográfico disponible | Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 17/09/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y entregada con fecha 08/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2005. |
| Escala | Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000. |
| Cobertura | Municipal. |
| FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024. | |

En el municipio de Saldaña, los días 19 y 20 de septiembre de 2024 se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

| TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO | |
|---|----------------------------------|
| Departamento | Tolima |
| Código DANE | 73 |
| Municipio | Saldaña |
| Código DANE | 73671 |
| Fecha de creación del municipio | 15 de noviembre de 1969 |
| Área cobertura geográfica EOT | 19.395 ha + 5.985 m ² |
| Área cobertura geográfica IGAC | 19.310 ha + 5.629 m ² |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre del 2024. | |

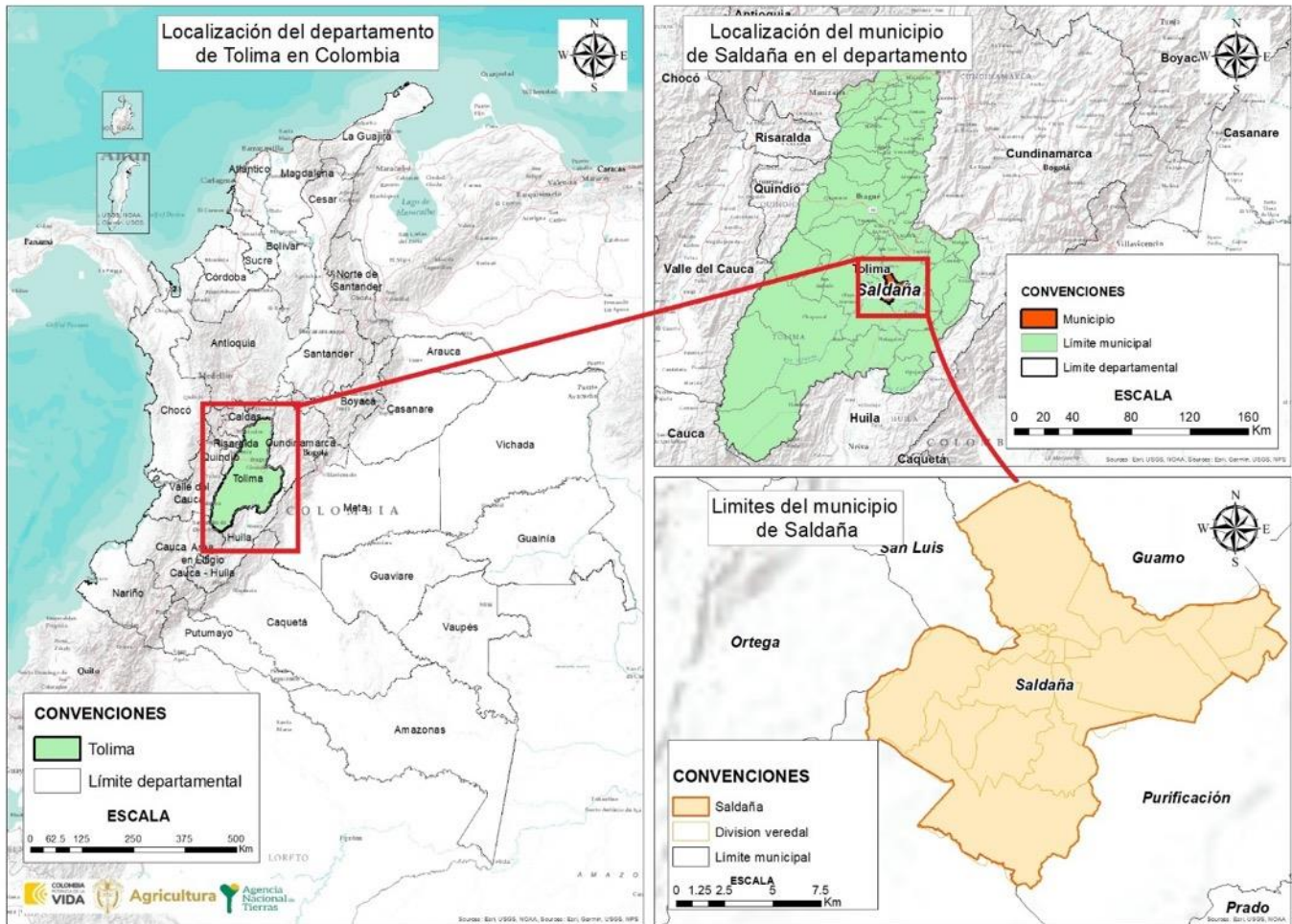
Los antecedentes fundacionales de Saldaña se remontan al siglo XVI, en la región conocida como *Catufa*, denominada así en honor al cacique del mismo nombre que gobernaba en dicha zona durante la época de la conquista. La reseña histórica dispuesta en la página web oficial institucional del municipio dispone que este municipio recibió el nombre de *Saldaña*, en honor al apellido de un soldado español que pereció en las aguas del río que hoy lleva su nombre. Más adelante, a finales del siglo XIX, el general Uldarico Leyva Caicedo, donó las tierras suficientes para construir el centro poblado que hoy corresponde a la cabecera municipal, el cual se constituyó como corregimiento del municipio de Purificación, y posteriormente una inspección de policía del mismo municipio (Municipio de Saldaña, 2020).

La inspección especial de policía de Saldaña fue elevada a la categoría de municipio a través de la Ordenanza número 05 del 15 de noviembre de 1969 de la Asamblea Departamental del Tolima, donde se le designa como municipio de tercera categoría, según el sistema clasificación vigente para dicha fecha.

De acuerdo con la información disponible en el portal interactivo *Colombia en Mapas* del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el municipio de Saldaña limita: al norte con el municipio de Guamo (Tolima), al oriente con el municipio de Purificación (Tolima), al sur con los municipios de Coyaima y Purificación (Tolima), al occidente con el municipio de Ortega (Tolima) y al noroccidente con el municipio de San Luis (Tolima).

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 1. Localización de Saldaña en el departamento del Tolima



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Septiembre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 19.395 ha + 5.985 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Saldaña cuenta con una extensión superficial de 19.310 ha + 5.629 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 85 ha + 0.356 m²


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal, es de 11.989 registros urbanos-rurales, de los cuales, 4.464 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados), y 7.525 si tienen replica en

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 18.183 ha + 9.796 m², la cual está constituida por:

- 2 predios del municipio de Purificación
- 2 predios del municipio de San Luis

En cuanto al número de predios rurales, 3.812 tienen replica con la base geográfica de polígonos, con un área cartográfica de 18.028 ha + 1.523 m², sumados a los registros no espacializables rurales de 3.327 asociados al municipio constituyen un total de 7.139 registros rurales en el municipio.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ²

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar³ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Saldaña, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 3.812 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁴. Respecto de las restricciones al OSPR presentes en Saldaña, se tiene que este municipio no cuenta con una nutrida variedad de determinantes restrictivas, ni las mismas (exceptuando las referentes al recurso hídrico) se extienden en gran medida sobre el área correspondiente a la jurisdicción de la entidad territorial, lo que se traduce en un beneficio

² Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

³ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁴ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

para el ordenamiento social de la propiedad rural, en tanto se reducen el número de áreas que son foco de limitación/restricción a la función misional de la ANT en el municipio.


- **Restricciones ambientales**

| TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES | | | |
|---|--|--|--|
| NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA | ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha) | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i> | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁵) | 3.234 ha + 4.611 m ² | 1.759 | 46,1% |
| <ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 568 ha + 5.957 m ² | 254 | 6,66% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁶ | 3.803 ha + 0.569 m ² | 1.598 | 41,9% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Octubre de 2024. | | | |

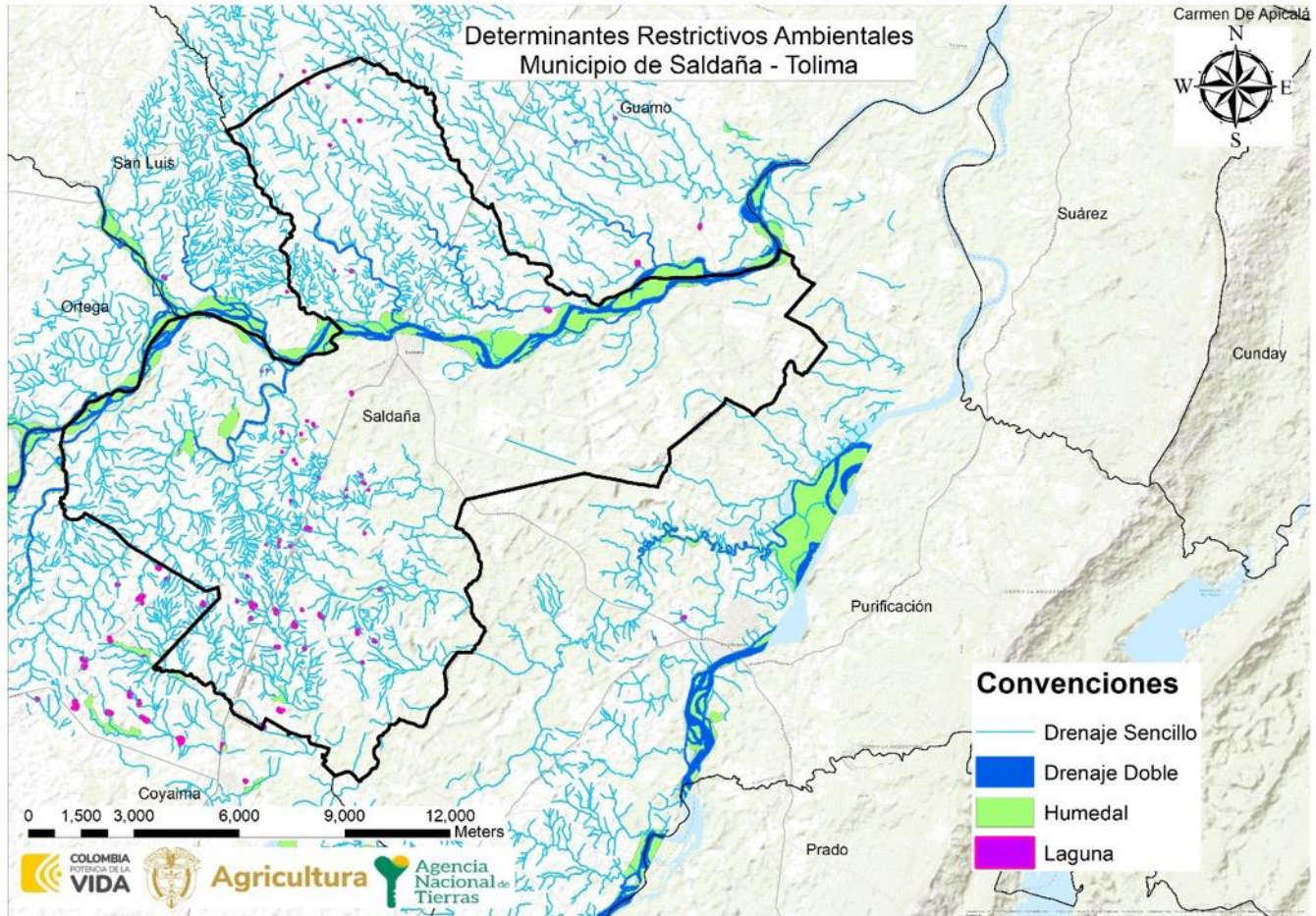
Tal como se muestra en la tabla 5, la restricción ambiental en Saldaña con mayor porcentaje es el *Recurso Hídrico*, seguido de *Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*, lo anterior, teniendo en cuenta que en el geo-proceso se toma el buffer general definido en el literal “D” del Decreto Ley 2811 de 1974 para los cuerpos de agua, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la autoridad ambiental competente, para verificar que no se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

⁵ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁶ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Saldaña, Tolima.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Septiembre de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

A partir del ejercicio de cartografía social, se concluyó que, para la comunidad rural de Saldaña, el recurso hídrico representa el principal factor restrictivo al OSPR en el municipio, dada su relevancia para las dinámicas locales. Al respecto, se identificaron dos zonas del municipio que se consideran las principales para el abastecimiento local de este recurso.

En primer lugar, la comunidad identificó un humedal en la vereda Santa Inés, que es utilizado como recurso para varios cultivos de arroz del distrito de riego Usos Saldaña. Esta dinámica de consumo ha generado una afectación significativa en el cuerpo de agua. Además, la comunidad señaló la cuenca del río Saldaña y la quebrada Papagalá como fuentes esenciales para el abastecimiento de los distritos de riego en el municipio, así como para las veredas El Progreso, La Esperanza, Papagalá, Cucharó, Concordia y Jabalcón.

En segundo lugar, el sector conocido como Las vegas, donde confluyen varias veredas entre estas Santa Inés, Papagalá, Parcelación San Carlos, entre otras. Los asistentes manifestaron, que son predios privados, un lugar con acuíferos y fértil; utilizado por los campesinos para la producción de plátano.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- **Determinantes restrictivas sectoriales**

| TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|
| NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA | ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Minero energético:</i> | | | |
| 1. Pozo hidrocarburo en producción ⁷ | 296 ha + 6.377 m ² | 22 | 0,5% |
| <i>Infraestructura:</i> | | | |
| 2. Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera | 144 ha + 8.332 m ² | 401 | 10,5% |
| 3. Red vías férreas ⁸ | 73 ha + 6.323 m ² | 232 | 6,08% |
| <i>Restitución de Tierras:</i> | | | |
| • RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (sentencia) ⁹ | 12 ha + 1.219 m ² | 8 ¹⁰ | 0,20% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 572 ha + 1.601 m ² | 383 | 10,0% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Octubre de 2024. | | | |

Tal y como se observa en la tabla precedente, la restricción sectorial con mayor porcentaje es el de “Red Vial”, lo que implica la imposibilidad de adelantar la adjudicación de baldíos situados en colindancia a las carreteras del sistema vial nacional, así como tampoco sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o zonas de exclusión, según lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008.


En tal sentido, de acuerdo con la naturaleza de las vías y sus fajas de retiro, por lo que la ANT deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales recae esta determinante, teniendo en cuenta además que tanto el INVIAS como la ANI (o las entidades que hagan sus veces) podrán realizar solicitar la adjudicación de estas áreas en favor de una entidad de derecho público (en adelante EDP) para poder ejecutar los proyectos de construcción de vías, los

⁷ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

⁸ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

⁹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

¹⁰ De acuerdo a la revisión del API, se encuentra que ocho predios se encuentran en el proceso de sentencia según la anotación de FMI.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

cuales son de utilidad pública e interés social. Así mismo, la ANT durante la implementación deberá identificar posibles procesos de compra directa/expropiación sobre tales áreas de retiro obligatorio.

Adicional a lo anterior, el municipio de Saldaña cuenta con una afectación del determinante restrictivo sectorial de “vía férrea”, el cual tiene un comportamiento similar al establecido para la determinante restrictiva “Red Vial” en el sentido de adoptar zonas o fajas de retiro de al menos 20 metros en ambos costados del eje central de la vía férrea, medida que encuentra su justificación jurídica en el artículo 2 de la Ley 76 de 1920, y la cual ha sido considerada como “zona de seguridad” por la mesa de articulación conjunta entre la ANT y el INVIAS.


En tal sentido, dentro de dichos 20 metros que se proyectan en ambos costados del eje central de la vía no podrán ejecutarse “obras que perjudiquen la solidez de ésta, tales como excavaciones, represas, estanques, explotación de canteras y otras semejantes. Tampoco podrán construirse a esa distancia edificios de paja u otra materia combustible ni hacer depósitos de sustancias combustibles o inflamables”.

Por su parte, se advierte la existencia de pozos de extracción de hidrocarburos en producción sobre un área total de 296 ha + 6.377 m². Al respecto, es importante traer a colación que en virtud del parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994 no se podrán adjudicar terrenos baldíos que se sitúen dentro de un radio de 2.500 m alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales, por lo tanto, en dichas zonas se restringe la actuación de la ANT para llevar a cabo procesos de titulación de baldíos, sin embargo, se pueden adelantar el otorgamiento de derechos de uso.


Al respecto, es importante aclarar que, tal y como se puede apreciar en el mapa 3, los puntos donde se ubican los pozos de explotación de hidrocarburos están por fuera de los límites municipales, no obstante, se advierte que el área buffer de que trata el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994 asociada al pozo de producción que se ubica al sur del municipio de Guamo se traslapa y/o cruza con predios rurales ubicados en el extremo norte del municipio de Saldaña.

En ese sentido, en los ejercicios de cartografía social un participante de la vereda La esperanza; sin entrar en detalles, manifestó que, en su vereda, existe instalada una válvula petrolera, la cual genera gases y es percibida comunalmente, como una amenaza ambiental.

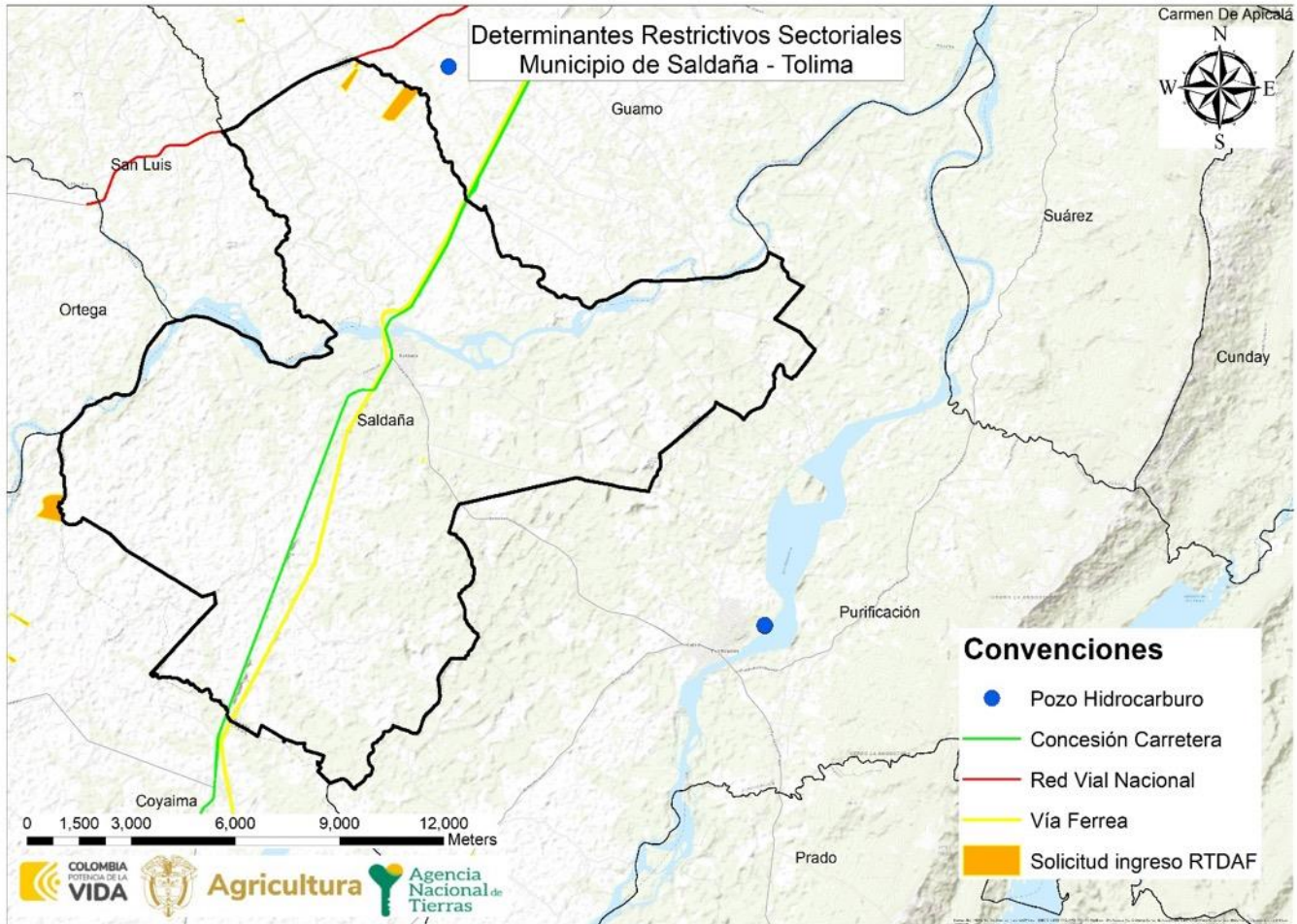
Por último, y teniendo en cuenta la presencia del determinante RTDAF (Sentencia) con una afectación en 8 predios, es importante adicionar que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Saldaña



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Septiembre de 2024.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- **Determinantes restrictivas de riesgo e infraestructura para la prestación de servicios públicos**

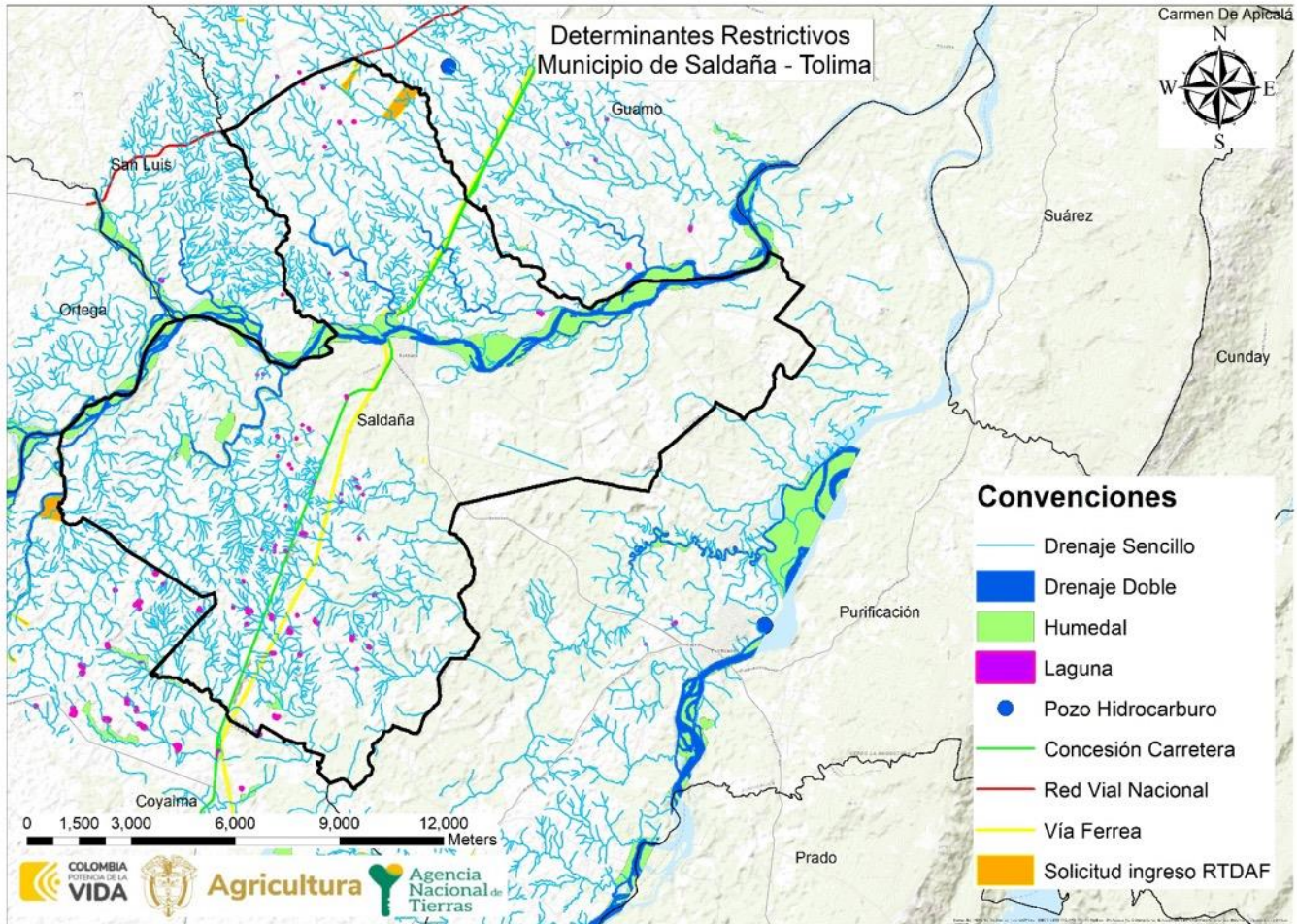
En cuanto a los determinantes restrictivos de riesgo, se aclara que la alcaldía de Saldaña, mediante oficio del 25 de junio de 2024¹¹, remitió a la ANT su Plan Municipal de Gestión de Riesgo, así como una certificación suscrita por la secretaría de planeación, desarrollo económico e infraestructura donde advierte la existencia de una zona de riesgo no mitigable en el área urbana, no obstante, estos documentos no poseen información que georreferencie o espacialice áreas de la zona rural del municipio que cuenten con una condición de riesgo no mitigable, por lo tanto, se recomienda que durante la etapa de implementación del presente POSPR, se solicite al municipio la certificación sobre la valoración del riesgo de todos y cada uno de los predios que serán objeto de BPM.

En el mismo sentido, el acervo documental remitido por la entidad territorial no cuenta con información que permita conocer, proyectar y/o georreferenciar la infraestructura asociada a la prestación de servicios públicos domiciliarios a lo largo del área rural de Saldaña, por lo que el presente análisis sobre determinantes restrictivas no incluye información cartográfica sobre esta clase de restricción. En tal sentido, se recomienda que durante la etapa de implementación del presente POSPR, se indague con la administración municipal sobre las áreas que cuenten con infraestructura asociada a la prestación de un servicio público y/o las áreas donde se proyecte construir esta infraestructura.


¹¹ Mediante el cual se da respuesta al oficio de consecutivo 202321018092261 de la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

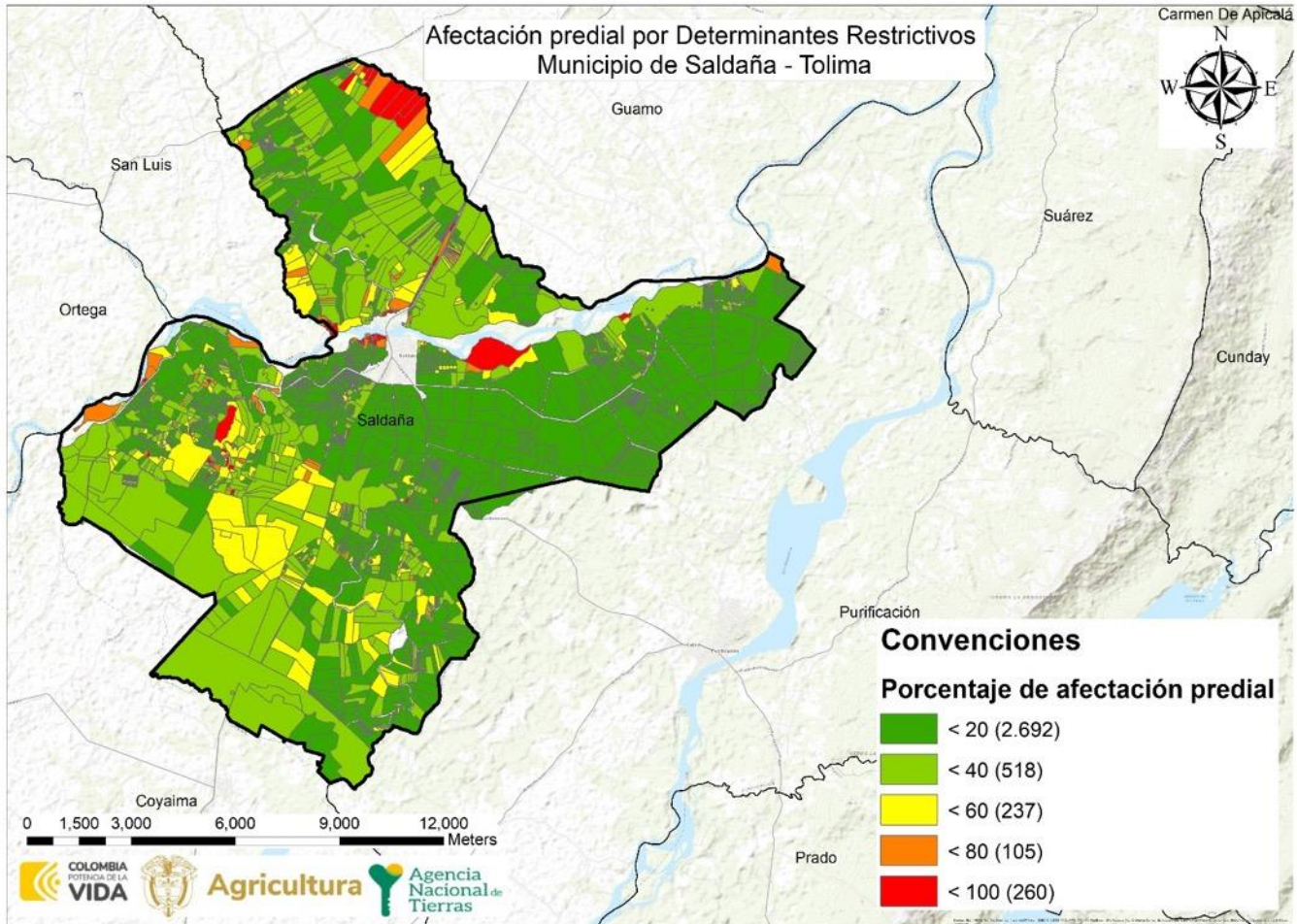
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Saldaña, Tolima.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Septiembre de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Saldaña, Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Octubre de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Saldaña, 2.692 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0 y el 20% del área total de los predios, 518 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01% y el 40%, 237 predios tienen afectación entre el 40,01% y el 60%, 105 predios tienen afectación de entre el 60,01% y 80%, y 260 predios están afectados entre un 80,01% y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, 84 predios, es decir más del 2% de los predios del municipio de Saldaña tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%. Es importante aclarar que 2.031 predios no tienen afectación por determinantes restrictivos.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

Tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla, el municipio de Saldaña se encuentra afectado mayoritariamente por cuatro (4) tipos de condicionantes al OSPR: *Distrito adecuación de tierras y área proyecto licenciado*, dentro de las condicionantes sectoriales y, *zona susceptible de inundación y zona susceptible de erosión*, dentro de los condicionantes de riesgo.

| TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL | | | |
|---|------------------------------------|--|--|
| CONDICIONANTES AMBIENTALES | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u> | | | |
| • Bosque seco tropical | 30 ha + 1.664 m ² | 41 | 1,07% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 30 ha + 1.664 m ² | 41 | 1,07% |
| CONDICIONANTES SECTORIALES | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO |
| <u>Agricultura y desarrollo rural:</u> | | | |
| • Distrito adecuación de tierras | 6.988 ha + 6.562 m ² | 1.826 | 47,9% |
| <u>Patrimonio cultural y arqueológico</u> | | | |
| • Sitios arqueológicos | No Aplica | 3 | 0,07% |
| <u>Minero energético</u> | | | |
| • Título minero | 1.286 ha + 6.898 m ² | 380 | 9,96% |
| • Área proyecto licenciado | 3.305 ha + 7.137 m ² | 777 | 20,3% |
| • Mapa de tierras hidrocarburo | 23 ha + 4.965 m ² | 32 | 0,83% |

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | | | |
|---|---|---|--|
| • Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial | 480 ha + 1.632 m ² | 78 | 2,04% |
| • RTDAF (Solicitud) ¹² | No Aplica | 1 | 0,02% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 12.084 ha + 7.215 m ² | 2.627 | 68,9% |
| CONDICIONANTES DE RIESGO | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO |
| Zona susceptible de inundación | 8.540 ha + 8.379 m ² | 2.400 | 62,9% |
| Zonificación suelo de erosión | 5.996 ha + 9.079 m ² | 1.080 | 28,3% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 14.537 ha + 7.459 m ² | 3.122 | 81,9% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 26.652 ha + 6.339 m ² | 3.599 | 94,4% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Octubre de 2024. | | | |


En desarrollo de lo anteriormente expuesto, dentro de los condicionantes preponderantes en el municipio de Saldaña, tenemos el correspondiente a *Distrito adecuación de tierras*, el cual cuenta con una extensión de 6988 ha + 6.562 m², abarcando un total de 1.826 predios.

Al respecto, es importante aclarar que la adecuación de tierras es un servicio público que comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria, entre otros aspectos¹³. En tal sentido, los distritos de adecuación de tierras se constituyen sobre todas aquellas zonas beneficiadas con la proyección y/o construcción de estas obras de importancia agro-productiva, prestando así un servicio público a un número determinado de productores que deben constituirse como una asociación de usuarios.

Particularmente, para el municipio de Saldaña se tiene que el condicionante referido corresponde al Distrito de Adecuación de Tierras del Río Saldaña, cuyo antecedente histórico se remonta a la década de los años 50 del siglo XX, donde el diseño y construcción de éste fue financiado por la entonces Caja de crédito Agrario Industrial y Minero. El distrito cuenta con un área total de 16.248 hectáreas aproximadamente, se extiende por el costado sur del municipio de Saldaña, así como por los municipios de Coyaima y Purificación, y su administración está a cargo de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Saldaña - USOSALDAÑA (USOSALDAÑA, 2013).

¹² Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

¹³ Artículo 2256 de la ley 1955 de 2019.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Ahora bien, respecto del OSPR, se tiene que este condicionante nos advierte sobre la posible existencia de servidumbres legalmente constituidas sobre los predios que integran el distrito de adecuación¹⁴, así como de otras zonas donde exista -o se proyecte la construcción- de infraestructura asociada a la prestación de este servicio público; información que, en virtud del numeral 8 del artículo 44 de la Ley 902 de 2017, debe identificarse e incluirse en el POSPR.


Por su parte, se observa que Saldaña está afectado por el condicionante *Área proyecto licenciado*, figura que relaciona, entre otros aspectos, determinaciones de la Autoridad Ambiental competente sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación. Esta condicionante se extiende a lo largo de un área de 3.305 ha + 7.137 m² y tiene en 777 predios rurales.

Los proyectos licenciados identificados fueron los siguientes (se relaciona número de expediente de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA):

- LAM0093 asociado al proyecto “CPR Espinal campo Purificación”.
- LAM1547. Asociado al proyecto: “Área de perforación exploratoria Alameda”.
- LAM3328. Asociado al proyecto: “Campo de desarrollo Chenche”.
- LAM1800. Asociado al proyecto: “Bloque de perforación exploratoria Chípalo”.
- LAM3432. Asociado al proyecto: “Área de perforación exploratoria Guásimo”.
- LAM5192. Asociado al proyecto: “Área de explotación del bloque Guásimo”.
- LAM4924. Asociado al proyecto: “Explotación técnica de materiales de construcción - Contrato de Concesión FD2-154”.

Frente a este condicionante se recomienda que, previo a la ejecución de las actividades de implementación del presente POSPR, se constate: a) el tipo de infraestructura asociada a cada una de las licencias ambientales, b) se indague sobre la existencia de servidumbres de los proyectos licenciados que se encuentren constituidas sobre los predios que son objeto de OSPR, así como el cálculo del área total de la servidumbre frente al área total del predio y; c) se indague sobre la existencia de limitaciones al uso por parte de la Autoridad Ambiental competente, con el fin si las mismas son compatibles al OSPR.

¹⁴ El artículo 7 de la Ley 41 de 1993 estipula que “Se considera de utilidad pública el establecimiento de servidumbres de tránsito, desagüe, drenaje, y acueducto, que sean necesarias para la ejecución de obras de adecuación de tierras, conforme a las disposiciones del Código Civil”


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Respecto de las condicionantes de riesgo (*zona susceptible de inundación y zona susceptible de erosión*), habida cuenta de falta de certeza sobre las condiciones de mitigabilidad de los riesgos que están presentes en el municipio, tal y como se estipuló en el acápite correspondiente a las determinantes restrictivas de riesgo. Se recomienda que durante la ejecución de las actividades de implementación del presente POSPR, se solicite al municipio la certificación sobre la valoración del riesgo de todos y cada uno de los predios que serán objeto de BPM, con el fin de determinar las áreas donde efectivamente se restrinja la actuación de la ANT.

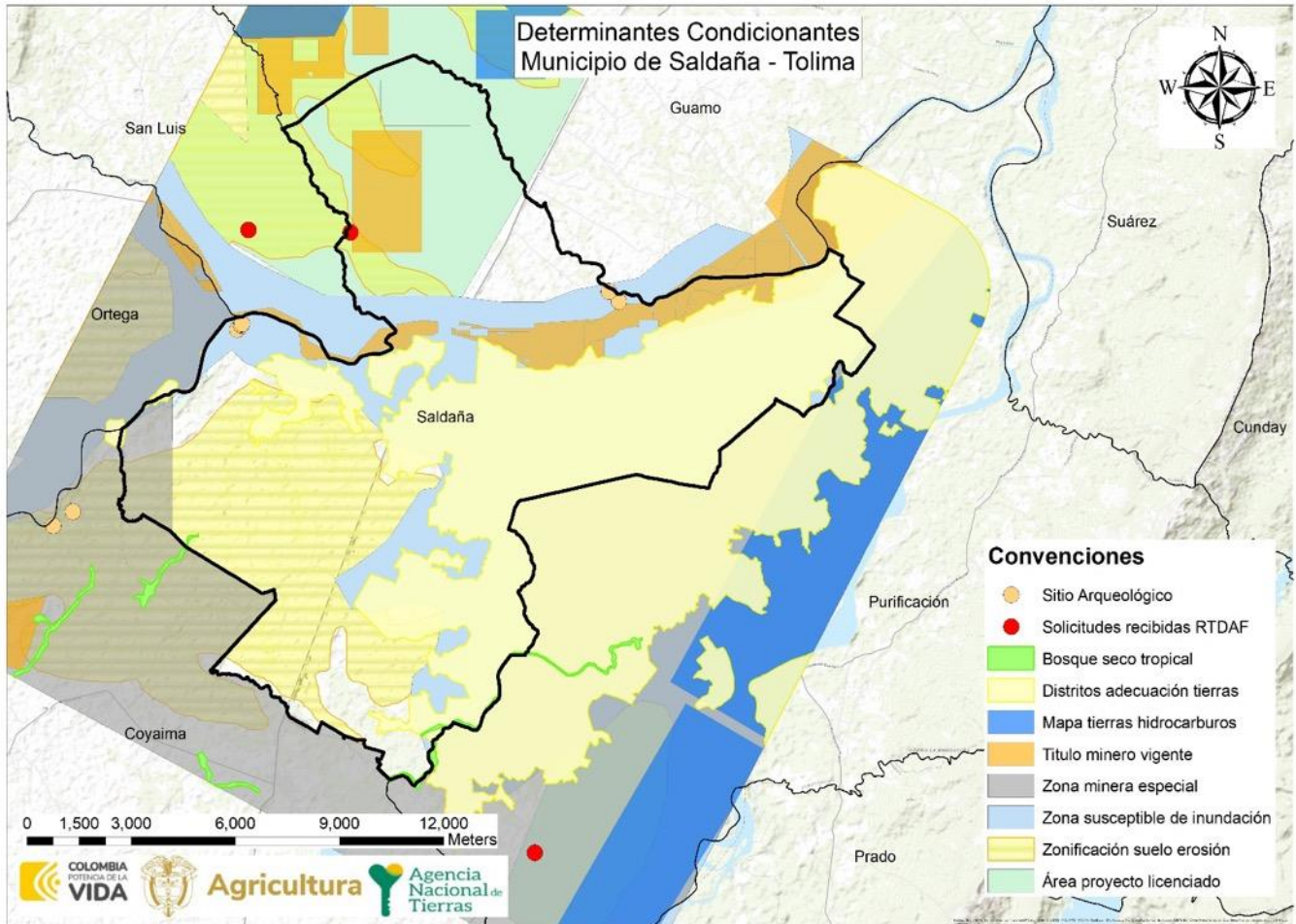
Las actividades de cartografía social permitieron identificar que la comunidad considera el riesgo de inundación como el principal condicionante en el municipio. Este riesgo se intensifica durante la temporada de lluvias, que ocurre, según la comunidad, en los meses de abril, mayo, septiembre y octubre. Durante este período, se presentan inundaciones frecuentes en las veredas de Palmar Arenosa y Jabalcón, debido a los desbordamientos recurrentes de la quebrada Palmar Arenosa y del río Saldaña, lo cual afecta las condiciones de accesibilidad y movilidad dentro de las veredas del municipio.

La percepción comunitaria sobre el distrito de adecuación de tierras “Usos Saldaña” se enfoca en dos dimensiones. Por un lado, se le reconoce como una entidad que gestiona y distribuye el recurso hídrico a la mayoría de las veredas del municipio, entre ellas El Progreso, La Esperanza, Papalagá, Cucharó, Concordia y Jabalcón. Por otro lado, se destaca su rol en la prevención y vigilancia de los recursos naturales. Sin embargo, la intervención de empresas arroceras en el humedal Santa Inés, al utilizarlo para actividades agrícolas, ha generado la percepción de que existen consecuencias importantes, como la reducción significativa del caudal de agua disponible para el distrito de riego, lo cual afectaría tanto su operatividad como el abastecimiento hídrico en las veredas mencionadas.


Finalmente, la comunidad reconoce la existencia de un riesgo latente de incendios forestales durante las temporadas de sequía, especialmente en las veredas de Cucharó, Concordia, Jabalcón y El Redil, lo cual ha afectado negativamente los cultivos, la fauna y la calidad de vida de la población.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

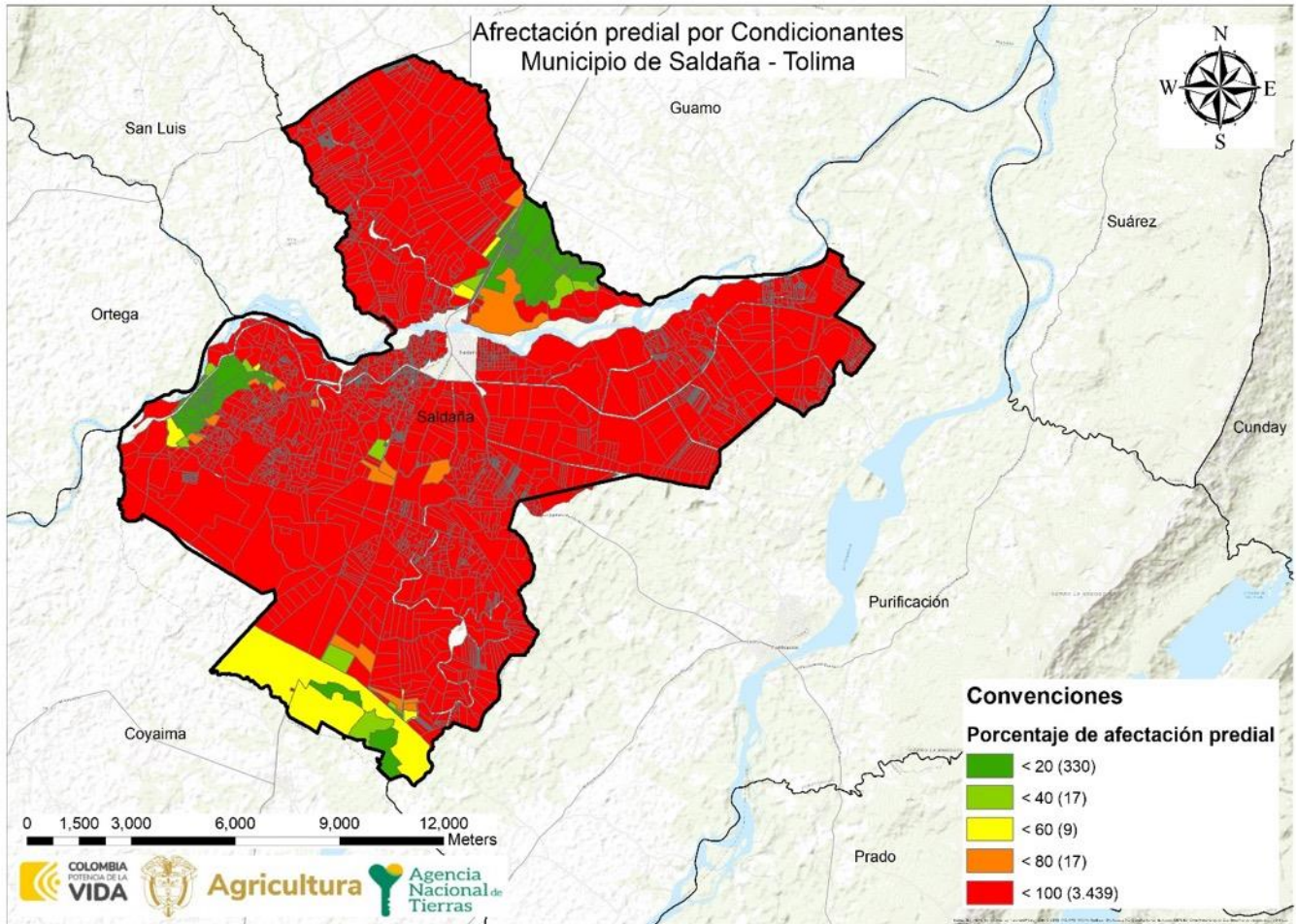
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Saldaña, Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Septiembre de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Saldaña, Tolima.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Saldaña. Octubre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Saldaña¹⁵: se tiene un aproximado de 330 predios que tienen afectaciones de entre el 0% y el 20% en el total de su área, 17 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 9 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 17 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 3.439 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, más del 42% de los predios del municipio de Saldaña tiene una afectación por determinantes condicionantes del 100%

¹⁵ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Saldaña, Tolima en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

Una vez verificada la información cartográfica de Saldaña que reposa en el aplicativo “Colombia en Mapas” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se constató que no existen diagnósticos de límites territoriales¹⁶ elaborados para el municipio, lo que impide conocer la existencia de conflictos limítrofes entre la entidad territorial objeto del presente POSPR y los municipios que le colindan. No obstante, la información asociada al límite Saldaña – San Luis que se extrae del referido aplicativo del IGAC, solo da cuenta de un breve análisis que no es concluyente en informar sobre la existencia o no de un conflicto limítrofe.


TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁷

| ID | NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA | PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE | | EN PROCESO DE DESLINDE | | OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE |
|----|--------------------------|-----------------------------|----|------------------------|----|--|
| | | SI | NO | SI | NO | |
| 1 | Saldaña – San Luis | | X | | X | De acuerdo con la base de datos geográfica del IGAC, se reporta que los límites entre los municipios de Saldaña-San Luis, se encuentran regidos por la Ordenanza No. 05 del 01 de noviembre de 1969. |

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Saldaña, San Luis. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Octubre 2024.

¹⁶ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁷ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Conforme con los ejercicios de cartografía social realizado con las comunidades campesinas e indígenas de Saldaña¹⁸, la comunidad manifestó no tener conocimiento de la existencia de conflictos limítrofes con otros municipios.


Por su parte, el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura geográfica predial del municipio de Saldaña es concluyente en identificar la existencia de predios que exceden el límite municipal, así como la existencia de predios ubicados en vacíos catastrales, tal y como se muestran en las tablas subsiguientes.

| TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO | | |
|---|----------------------------------|--|
| NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL | MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN | ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL |
| 12 | Purificación | 84 ha + 7.064 m ² |
| 1 | San Luis | 6 ha + 3.170 m ² |
| 7 | Guamo | 4.610 m ² |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Octubre 2024. | | |

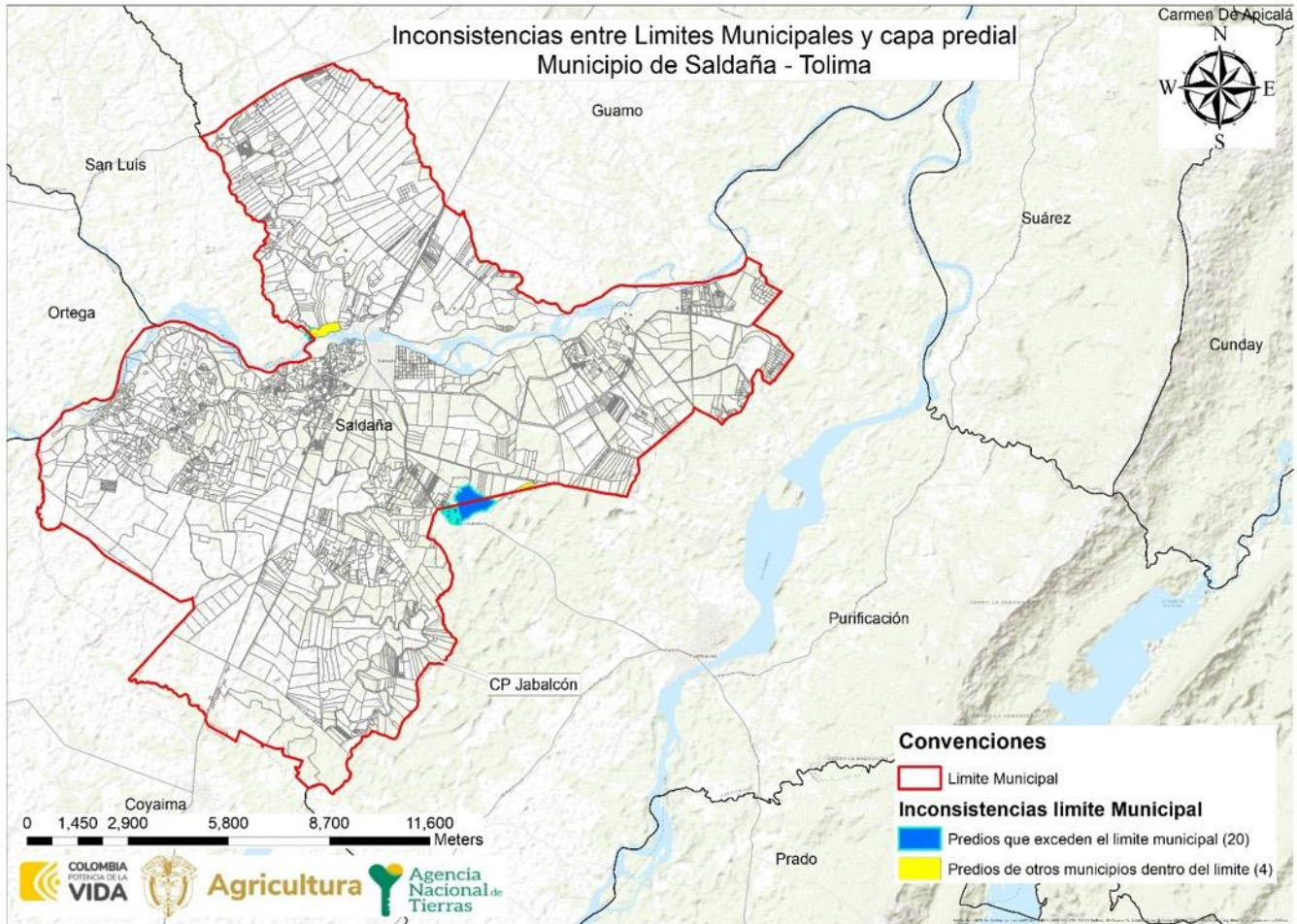
| TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES | | |
|---|---|--|
| NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES | ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES | MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS |
| 2 | 5 ha + 6.083 m ² | Purificación |
| 2 | 21 ha + 6.956 m ² | San Luis |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Octubre 2024. | | |

Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 20 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 91 ha + 4.845 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Saldaña, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Purificación y San Luis (Tolima).


¹⁸ Las actividades comunitarias se realizaron los días 19 y 20 de septiembre de 2024. En esas socializaciones y cartografías sociales participaron 35 personas; de las cuales 14 eran indígenas y 21 campesinas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Saldaña, Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en octubre 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

| | |
|---|---|
| Tipo de Plan | Esquema de Ordenamiento Territorial |
| Acto Administrativo de Adopción | Acuerdo municipal No. 05 del 28 de febrero de 2002 |
| Se encuentra en estado de revisión | No |
| Etapa de la revisión | Consecución de recursos para la construcción de los insumos que se incorporan a la revisión del EOT |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Saldaña, Acuerdo N.º 05 de 2002. Octubre de 2024. | |

El instrumento de ordenamiento territorial vigente de Saldaña fue aprobado mediante Acuerdo No. 05 del 28 de febrero de 2002 del Concejo municipal de Saldaña, “Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores urbano, suburbano y rural y se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes”, cuenta con ocho (8) actos administrativos reglamentarios y modificatorios, a saber:

- Acuerdo 007 del 15 de mayo de 2014 "Por medio del cual se hace un ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial, del municipio de Saldaña, para facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda a las familias de menores recursos en el marco de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 001 del 21 de febrero de 2017 "Por medio del cual se incorpora el programa de ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial al Plan de Desarrollo Gestión e inclusión social 2016-2019 del Municipio de Saldaña Tolima, y se dictan otras disposiciones".

¹⁹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Acuerdo 027 del 20 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se ajusta y modifica excepcionalmente las normas referidas a las áreas de cesión urbanística del esquema de ordenamiento territorial adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2002"
- Acuerdo 028 del 27 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se identifica y delimita la categoría de desarrollo restringido para el establecimiento de vivienda campestre en el municipio de Saldaña y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 022 del 29 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se hace un ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Saldaña en los del artículo 91 de la Ley 1753 de 2015 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 047 del 4 de mayo de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 3 del Acuerdo No. 004 de abril de 2017"
- Decreto 108 del 9 de noviembre de 2018 " Por medio del cual se establece el Umbral Máximo de suburbanización del Municipio de Saldaña y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 005 del 27 de febrero de 2019 "Por medio del cual se delimita e identifica un área para el desarrollo de la actividad industrial en el municipio de Saldaña y se dictan otras disposiciones".


Finalmente, mediante oficio del 25 de junio de 2024, suscrito por la secretaría de planeación, desarrollo económico e infraestructura de la alcaldía municipal de Saldaña, mediante la cual se da respuesta al oficio de consecutivo 202321018092261 de la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, dispone que "(...) la nueva administración municipal que inició el 1 de enero del presente año se encuentra realizando las gestiones necesarias para la actualización del E.O.T. del municipio de Saldaña, la cual por su elevado costo requiere la consecución de recursos desde los diferentes niveles de la administración pública.(...)", en tal sentido, se concluye que el instrumento de ordenamiento territorial del municipio no se encuentra en proceso de revisión / actualización.

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala:

| TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN) | | |
|--|---------------|---------------|
| CATEGORÍA DEL SUELO RURAL | ÍNDICE MÍNIMO | ÍNDICE MÁXIMO |
| Zona de desarrollo restringido con destinación a la vivienda campestre | 2 ha | No establece |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Saldaña, acuerdo N.º 28 de 2017. Septiembre de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Si bien por norma²⁰, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el Esquema de Ordenamiento Territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²¹ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²², artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Saldaña el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 2 ha.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la

²⁰ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²¹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²² Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

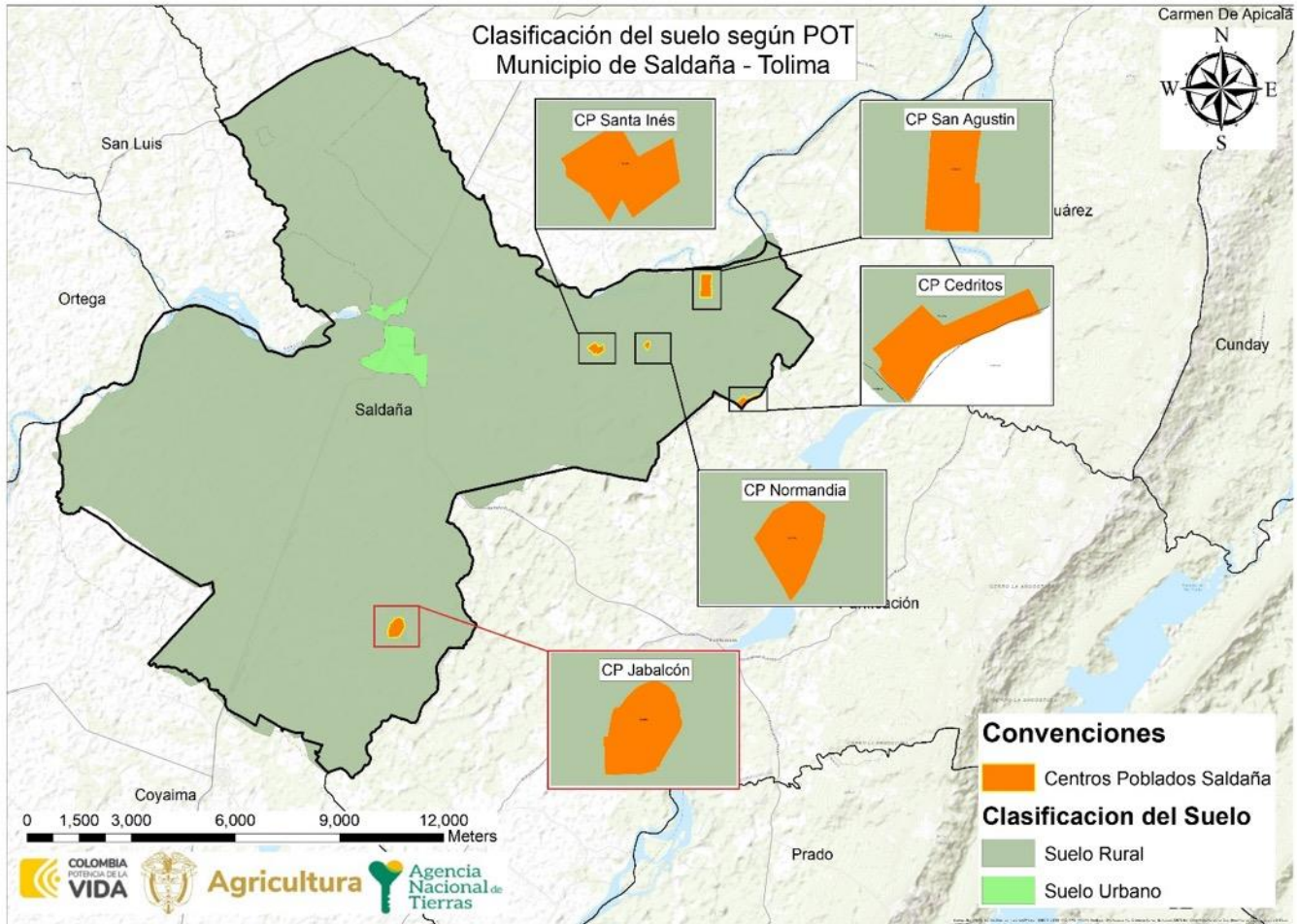
El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

| SUELO | ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA | ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2019 |
|-------------------------|--|--|
| Urbano | 240 ha + 0.962 m ² | 168 ha + 2.000 m ² |
| Suburbano | 16 ha + 3.219 m ² | 16 ha + 3.000 m ² |
| Rural | 19.139 ha + 1.803 m ² | Sin información de área en el acuerdo. |
| TOTAL, MUNICIPAL | 19.395 ha + 5.985 m² | Sin información de área en el acuerdo. |


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Saldaña, acuerdo N.º 13 de 2019. Octubre 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Saldaña



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Saldaña, acuerdo N.º 013 de 2019. Septiembre 2024.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²³ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)

| CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA | UNIDAD | EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA) | EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA EOT (HA) ²⁴ | PORCENTAJE ACUERDO EOT | PORCENTAJE COBERTURA GEOGRÁFICA EOT | No. PREDIOS |
|------------------------|---|---|----------------------------------|---|------------------------|-------------------------------------|-------------|
| Protección | Áreas de Conservación y protección ambiental | Reserva Natural Betania - Tinajas | 835 ha + 7.800 m ² | 4 ha + 6.023 m ² | 4,3% | 0,02% | 3 |
| | | Humedales | | 3 ha + 1.982 m ² | | 0,01% | 10 |
| | | Rondas de río | | 919 ha + 3.793 m ² | | 4,74% | 807 |
| | Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales | Áreas favorables para explotación agropecuaria tradicional. Intensiva y tecnificada | 20.347 ha + 9.000 m ² | 185 ha + 5.657 m ² | 100% | 0,95% | 36 |
| | Amenaza y riesgo | Amenaza por inundación Riesgo alto | 1.439 ha + 4.300 m ² | 1.444 ha + 8.489 m ² | 7,44% | 7,44% | 252 |
| | | Amenaza por inundación Riesgo medio | 467 ha + 2.400 m ² | 466 ha + 9.277 m ² | 2,41% | 2,40% | 333 |
| Desarrollo restringido | Suelos Suburbanos | Suelos Suburbanos | 16 ha + 3.000 m ² | 16 ha + 3.219 m ² | 0,08% | 0,08% | 91 |
| | Centros poblados rurales | Centros poblados rurales | Sin información | 42 ha + 7.013 m ² | Sin información | 0,22% | 165 |
| | Vivienda campestre | Vivienda campestre | 1.926 ha + 5.200 m ² | 1.917 ha + 2.284 m ² | 9,9% | 9,88% | 537 |
| TOTAL, RURAL | | | 25.033 ha + 1.700 m ² | 5.000 ha + 7.760 m ² | 25,7% | 100% | 1.779 |


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Saldaña, acuerdo N.º 13 de 2019. Octubre 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁵ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En

²³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


²⁴ Debido a la calidad de la información geográfica dada por la alcaldía, no es posible digitalizar las áreas de la categorización en su completitud; dado lo anterior, la diferencia entre la información de áreas según EOT y según cobertura geográfica es considerablemente grande.

²⁵ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

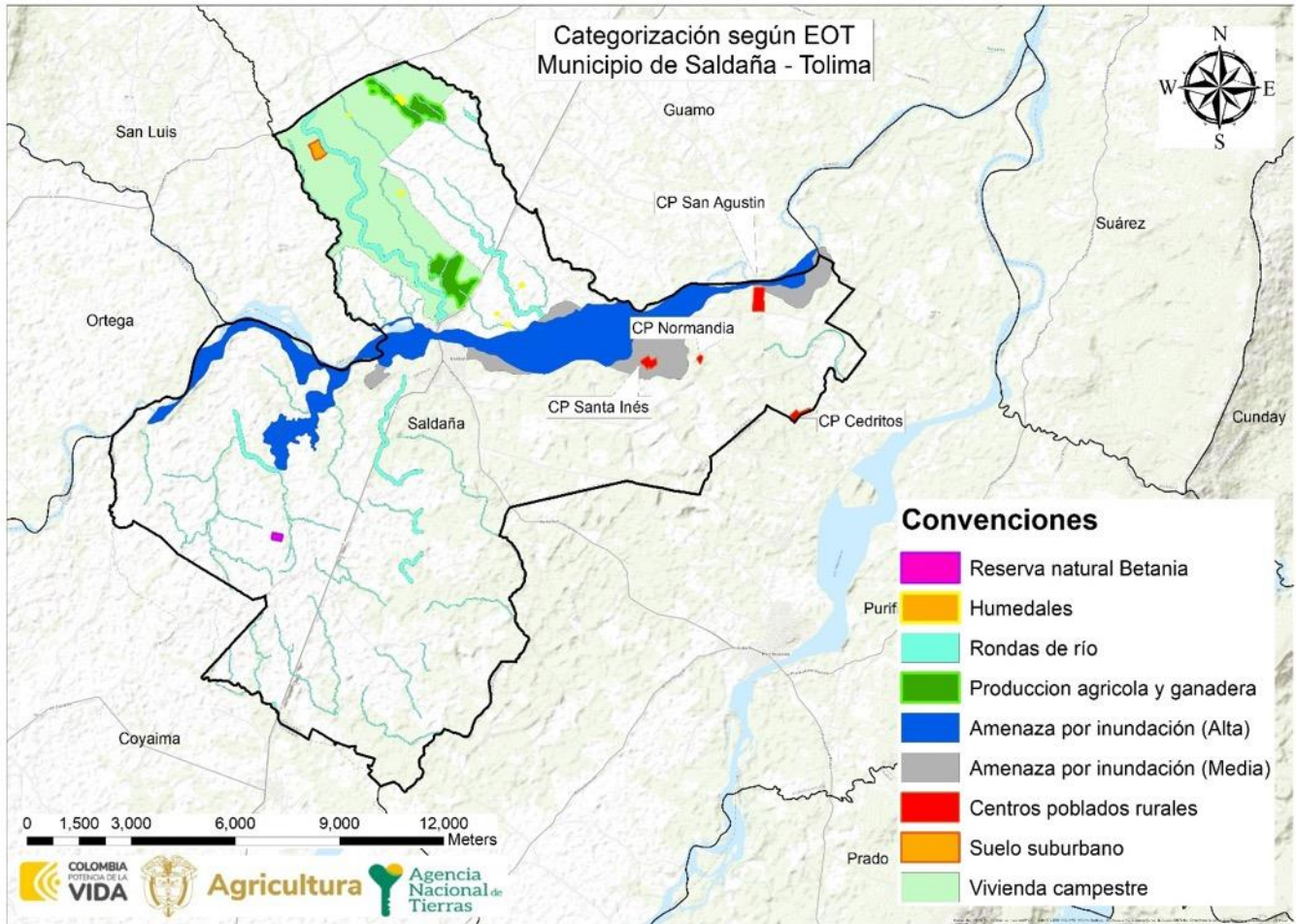
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁶, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.


²⁶ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Saldaña



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Saldaña, acuerdo N.º 13 de 2019. Octubre 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

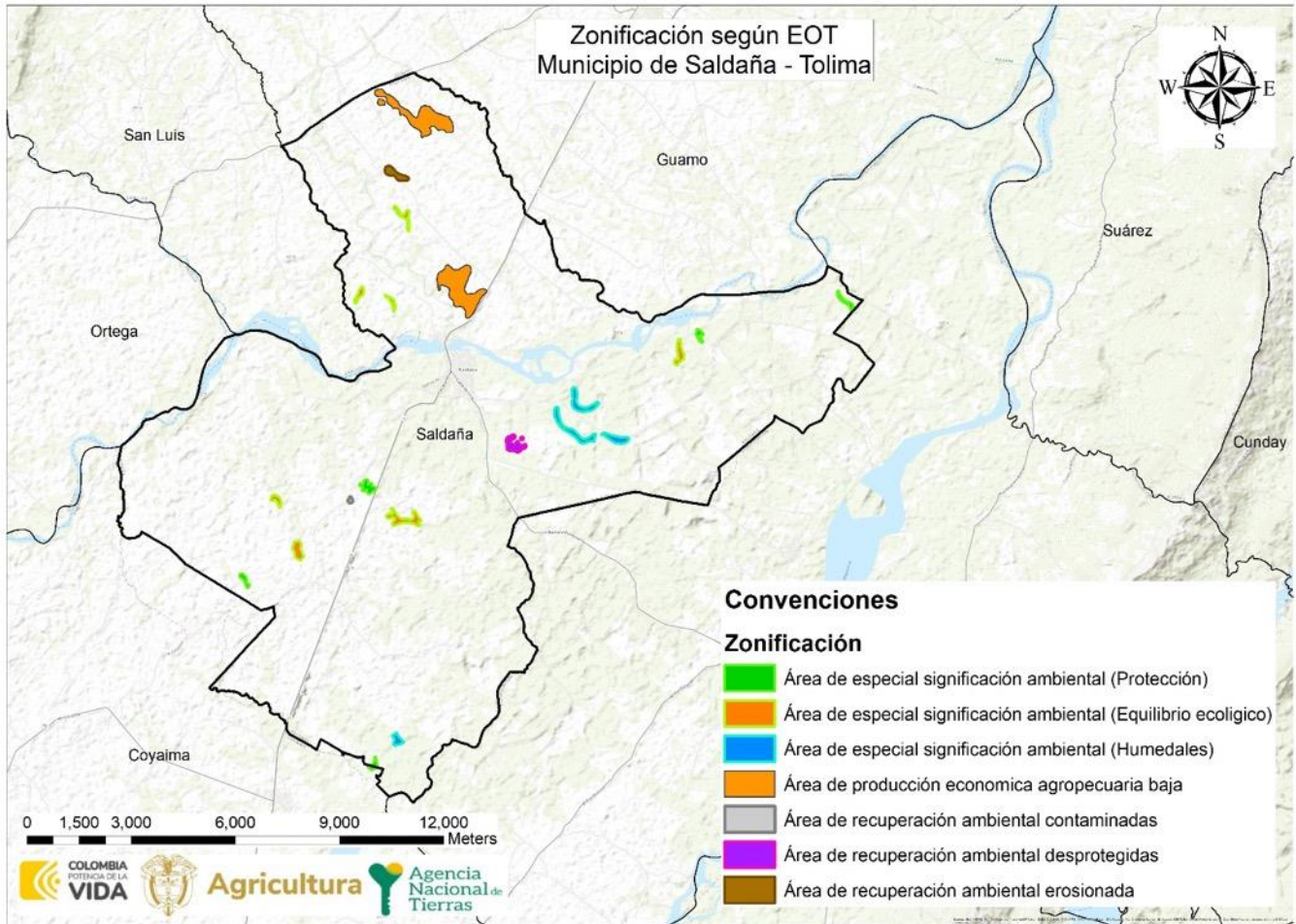
| ZONAS | USOS | PREDIOS ²⁷ | ÁREA (HA) |
|---------------------------------|--|-----------------------|---------------------------------|
| Áreas de recuperación ambiental | Áreas de recuperación ambiental erosionadas | 4 | 263 ha + 1.000 m ² |
| | Áreas de recuperación ambiental desprotegidas | 5 | 551 ha + 2.000 m ² |
| | Áreas de recuperación ambiental contaminadas | 3 | 56 ha + 1.000 m ² |
| Áreas de producción económica | Áreas de producción económica agropecuaria intensiva | Sin información | 6.061 ha + 8.000 m ² |
| | Áreas de producción económica agropecuaria de bajo impacto ambiental | Sin información | 5.280 ha + 4.000 m ² |
| | Áreas de producción económica agropecuaria moderada | 36 | 3.725 ha + 3.000 m ² |
| | Áreas de producción económica agropecuaria baja | Sin información | 5.280 ha + 4.000 m ² |
| Corredor vial | Usos sobre el corredor vial | Sin información | 209 ha + 6.700 m ² |
| Actividad industrial | Actividad industrial | Sin información | 17 ha + 2.000 m ² |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Saldaña, acuerdo N.º 13 de 2019. Octubre 2024.


²⁷ Debido a la calidad de la información geográfica dada por la alcaldía, no es posible digitalizar las áreas de la zonificación en su completitud; dado lo anterior, las cantidades de predios y las áreas tienen un sesgo importante con respecto a la zonificación actual del municipio.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Saldaña



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Saldaña, acuerdo N.º 13 de 2019. Octubre 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El artículo 26 del Acuerdo No. 05 de 2002 estipula que la división político-administrativa de Saldaña está integrada por la cabecera municipal, un (1) centro poblado urbano y quince (15) veredas, así:

| VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA | PORCENTAJE |
|---------------------------|--|--------------|
| Santa Inés ²⁸ | 2.366 ha + 5.223 m ² | 12,2 % |
| Cerritos ²⁹ | 417 ha + 7.868 m ² | 2,15 % |
| San Agustín ³⁰ | 824 ha + 5.953 m ² | 4,25 % |
| Normandía ³¹ | 659 ha + 9.571 m ² | 3,40 % |
| Palmar Trincadero | 901 ha + 3.848 m ² | 4,64 % |
| Cabecera Municipal | 154 ha + 5.641 m ² | 0,79 % |
| Palmar Arenosa | 3.632 ha + 1.016 m ² | 18,7 % |
| Jabalcón ³² | 3.466 ha + 1.181 m ² | 17,8 % |
| Papagalá | 2.045 ha + 1.956 m ² | 10,5 % |
| El Progreso | 296 ha + 7.449 m ² | 1,52 % |
| Cucharó | 730 ha + 8.982 m ² | 3,76 % |
| La Esperanza | 980 ha + 9.232 m ² | 5,05 % |
| Concordia | 1121 ha + 1.268 m ² | 5,78 % |
| Pueblo Nuevo | 744 ha + 9.686 m ² | 3,84 % |
| El Redil | 958 ha + 4.982 m ² | 4,94 % |
| Parcelación San Carlos | 94 ha + 2.121 m ² | 0,48 % |
| TOTALES | 19.395 ha + 5.985 m² | 100 % |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Saldaña., Acuerdo N.º 05 de 2002. Octubre 2024.


²⁸ Dentro de la vereda Santa Inés de 2.366 ha + 5.223 m², se encuentra integrado el centro poblado rural llamado Santa Inés de 10 ha y 1.940 m²

²⁹ Dentro de la vereda Cedritos de 417 ha + 7.868 m², se encuentra integrado el centro poblado rural llamado Cedritos de 8 ha y 6.096 m²

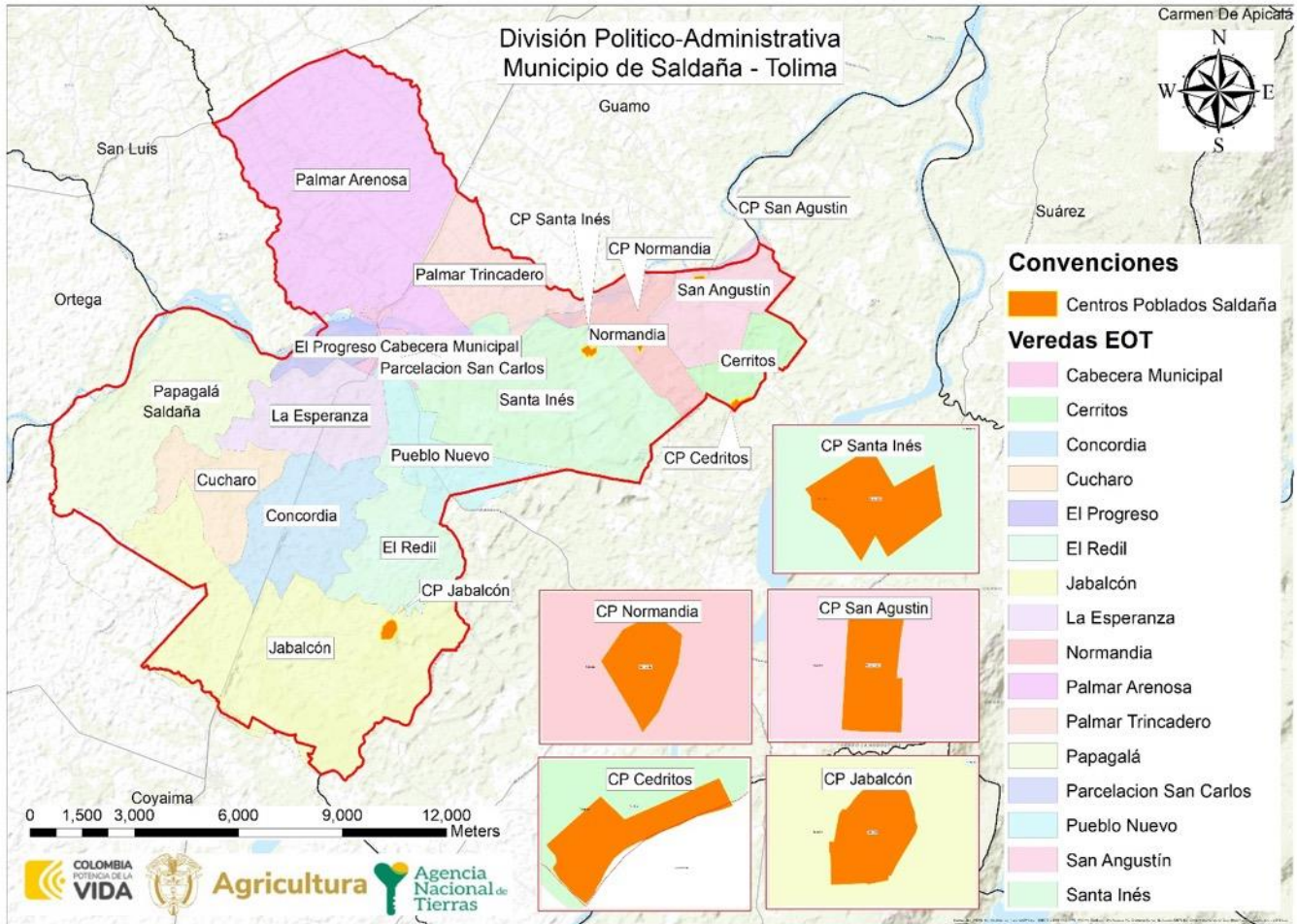
³⁰ Dentro de la vereda Normandía de 659 ha + 9.571 m², se encuentra integrado el centro poblado rural llamado Normandía de 2 ha y 6.953 m²

³¹ Dentro de la vereda San Agustín de 824 ha + 5.953 m², se encuentra integrado el centro poblado rural llamado San Agustín de 21 ha y 2.203 m²

³² Dentro de la vereda Jabalcón de 3.466 ha + 1.181 m², se encuentra integrado el centro poblado urbano llamado Jabalcón de 20 ha y 5.662 m²

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Saldaña.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Saldaña, acuerdo N.º 13 de 2019. Octubre 2024.


| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SALDAÑA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


| CENTROS POBLADOS ³³ | VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA | PORCENTAJE | NÚMERO DE FAMILIAS | CANTIDAD DE INSCRITOS EN LA JAC |
|--|-------------------------------|--|-------------|--|---------------------------------|
| Centro Poblado Santa Inés | Vereda Santa Inés | 2.366 ha + 5.223 m ² | 12,2 % | 112 | 86 |
| Centro Poblado Jabalcón | Vereda Jabalcón | 3.466 ha + 1.181 m ² | 17,8 % | 1.200 | 402 |
| Resto de veredas (en estas veredas no se identificaron centros poblados) | Vereda Cerritos | 417 ha + 7.868 m ² | 2,15 % | No asistieron a la cartografía social | |
| | Vereda Normandía | 659 ha + 9.571 m ² | 3,40 % | No asistieron a la cartografía social | |
| | Vereda Parcelación San Carlos | 94 ha + 2.121 m ² | 0,48 % | 87 | Sin información |
| | Vereda La Esperanza | 980 ha + 9.232 m ² | 5,05 % | 600 | 320 |
| | Vereda Palmar Trincadero | 901 ha + 3.848 m ² | 4,64 % | No asistieron a la cartografía social | |
| | Vereda Papagalá | 2.045 ha + 1.956 m ² | 10,5 % | 220 | Sin información |
| | Vereda Pueblo Nuevo | 744 ha + 9.686 m ² | 3,84 % | No asistieron a la cartografía social | |
| | Vereda Concordia | 1121 ha + 1.268 m ² | 5,78 % | 35 | 68 |
| | Vereda Palmar Arenosa | 3.632 ha + 1.016 m ² | 18,7 % | 220 | Sin información |
| | Vereda Cucharó | 730 ha + 8.982 m ² | 3,76 % | 85 | Sin información |
| | Vereda Progreso | 296 ha + 7.449 m ² | 1,52 % | No asistieron a la cartografía social | |
| | Vereda Redil | 958 ha + 4.982 m ² | 4,94 % | 63 | 102 |
| | Vereda San Agustín | 824 ha + 5.953 m ² | 4,25 % | El representante de la vereda no tenía claridad sobre esta información | |
| TOTALES | | 19.395 ha + 5.985 m² | 100% | | |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 19 y 20 de septiembre del 2024.

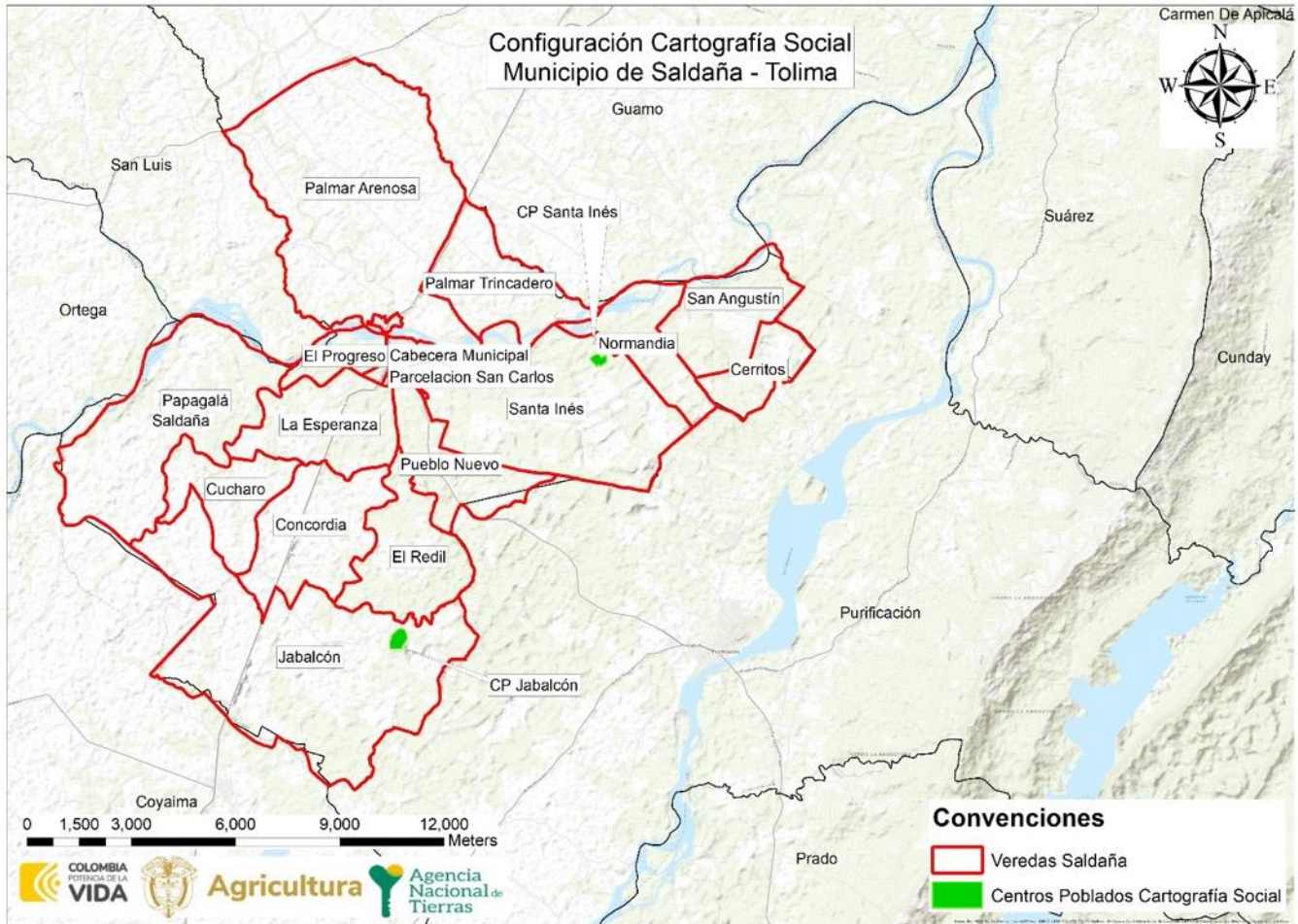
El ejercicio de cartografía social confirmó que la configuración espacial indicada por la comunidad coincide con la distribución político-administrativa del municipio, identificando quince veredas, según el EOT.

En cuanto a la configuración territorial, las comunidades no tienen claridad sobre el número exacto de predios en cada vereda; solo mencionaron, como se observa en la tabla 17, el número de familias y los inscritos en las juntas de acción comunal. A partir de esta información, se infiere que, después del centro poblado Jabalcón, las veredas La Esperanza, Papagalá y Palmar Arenosa presentan la mayor densidad poblacional.

³³ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Saldaña, según ejercicio de cartografía social.³⁴



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 19 y 20 de septiembre del 2024.

³⁴ De acuerdo a la información coleccionada en campo, no hubo cambios en la configuración o geometría de las veredas presentadas en el instrumento de ordenamiento territorial, y se reconocen por parte de los participantes, dos centros poblados (Jabalcón y Santa Inés)

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Por otra parte, los centros poblados rurales³⁵ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

| NOMBRE CENTRO POBLADO | CLASIFICACIÓN DEL SUELO | | ÁREA (HA) | ESPACIALIZABLES POR EOT | | ESPACIALIZABLES POR IGAC | | RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL | |
|-----------------------|-------------------------|-------|------------------------------|-------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------------|----|
| | URBANO | RURAL | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| Jabalcón | x | | 20 ha + 5.662 m ² | x | | x | | x | |
| Santa Inés | | x | 10 ha + 1.940 m ² | x | | x | | x | |
| Normandía | | x | 2 ha + 6.953 m ² | x | | x | | | x |
| San Agustín | | x | 21 ha + 20.23 m ² | x | | x | | | x |
| Los Cedritos | | x | 8 ha + 6.096 m ² | x | | x | | | x |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Saldaña, acuerdo N.º 13 de 2019. Octubre 2024.

De acuerdo con las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio, no se determinó la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales, ni caseríos que deban considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial. Asimismo, las comunidades no reconocieron los centros poblados: Normandía, San Agustín o Los Cedritos.

³⁵ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³⁶

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintiocho (28) UFH de referencia distribuidas en siete mil quinientos veinticinco (7.525) predios³⁷. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Saldaña, Tolima) y el Anexo 1 (ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_73671).

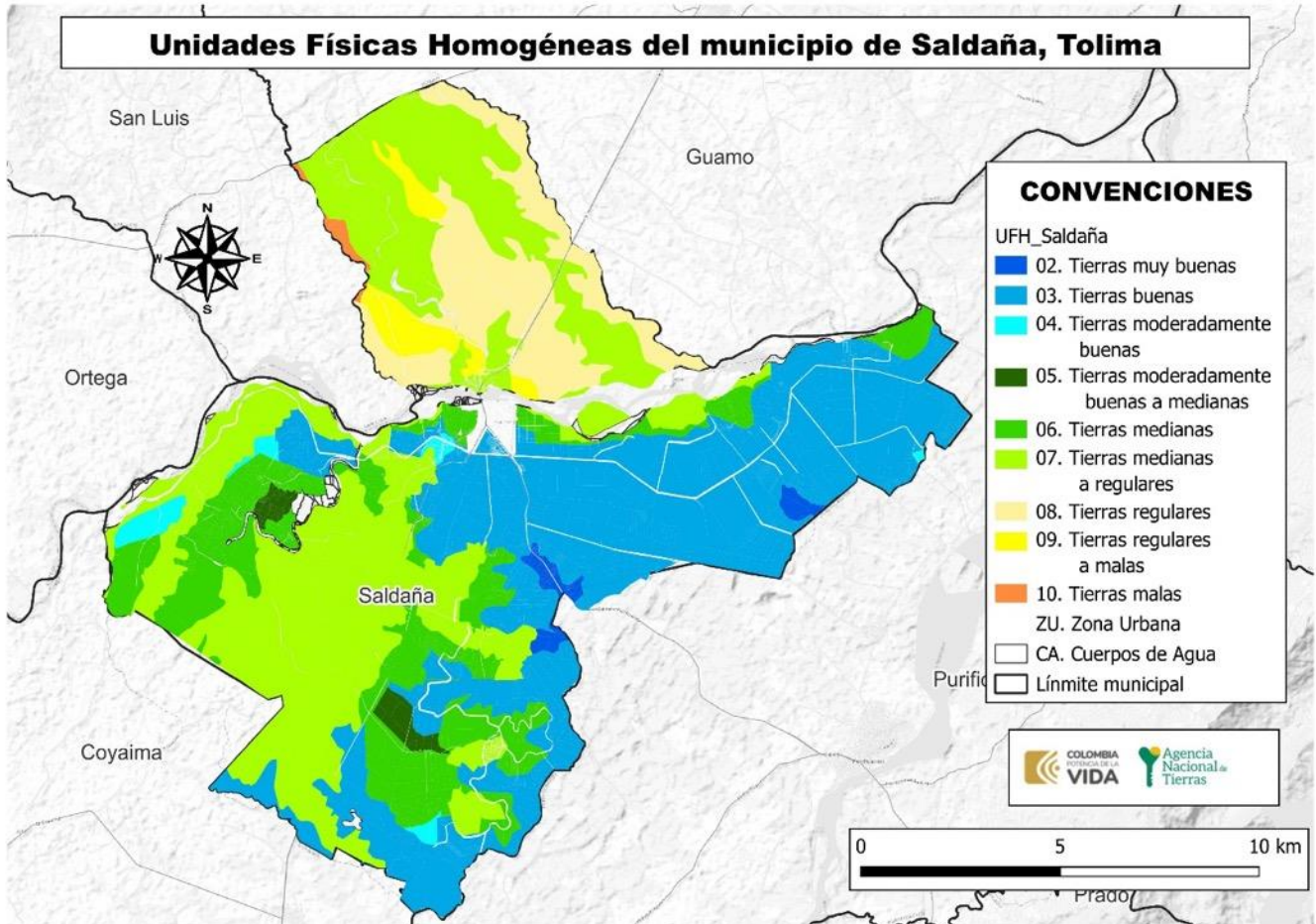
³⁶ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁷ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Saldaña, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Octubre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.090 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 175 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 154 predios tienen más del 40,01% y hasta el 80% de su área con limitantes y 2.761 predios presentan un porcentaje mayor del 80,01%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | | |
|--|----------------|----------------------------------|
| LIMITANTES BIOFÍSICAS | NÚMERO PREDIOS | PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO |
| No aplica | 2.346 | 1,79% |
| Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo. | 2.671 | 45,36% |
| Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo. | 572 | 10,36% |
| Sin limitaciones | 2.735 | 42,48% |
| TOTALES | 38 | |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 42,48% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 35,52 % corresponde a tierras muy buenas a tierras buenas, el 16,21% tierras moderadamente buenas, tierras moderadamente buenas a medianas a tierras medianas, el 46,20 % a tierras medianas y regulares, tierras regulares a tierras regulares a malas. Adicionalmente, tan solo el 0,28 % corresponde a tierras malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

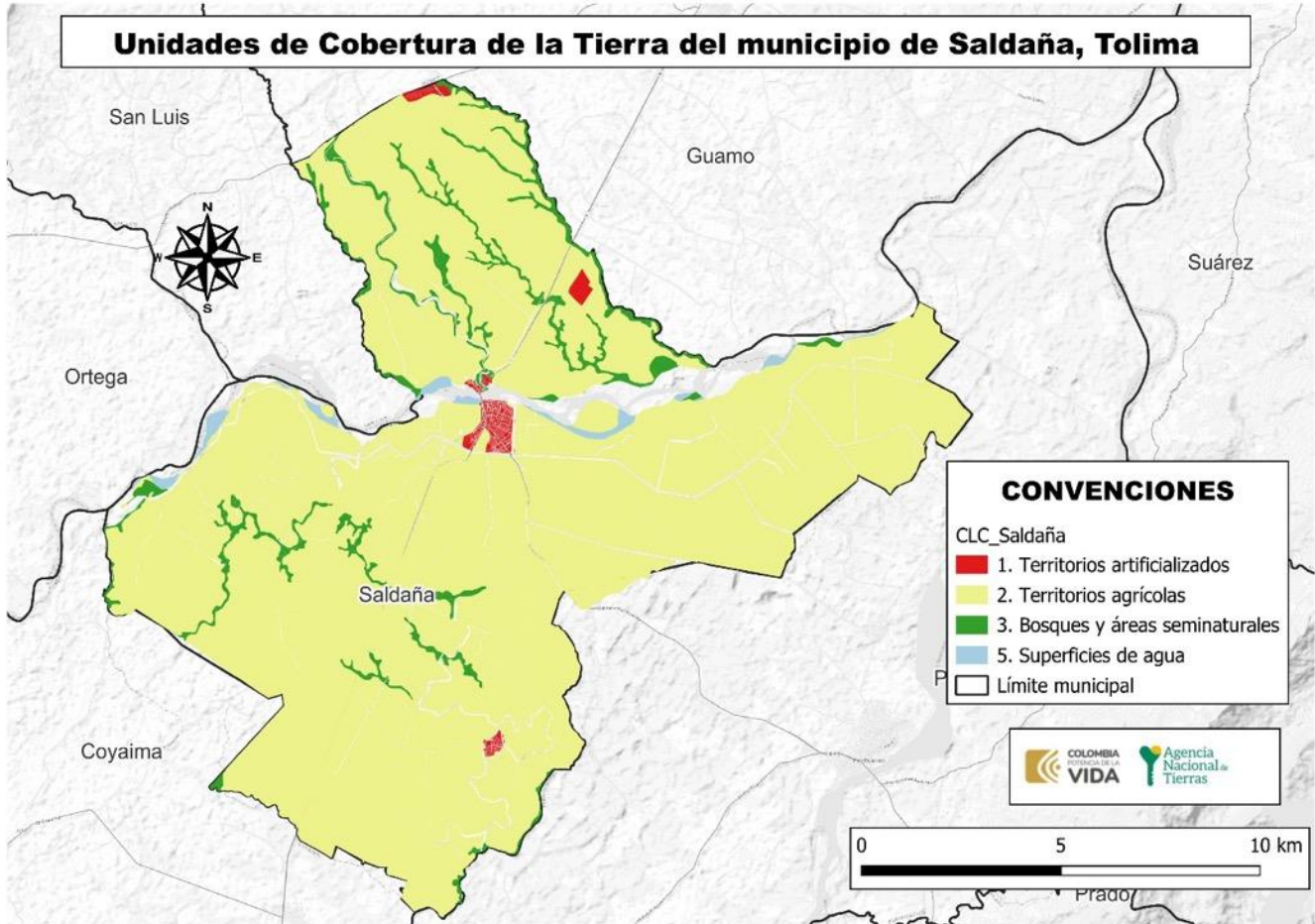
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 17.012,25 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 50,52% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 41,19 % a cultivos transitorios y 8,29% a áreas agrícolas heterogéneas. (ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_73671)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 10.657 ha, de los cuales el 91,7% correspondió a cultivos transitorios y el 8,3 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 10.448 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 10.448 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (ANEXO_DETALLADO_EVA2023_73671).

³⁸ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Saldaña, Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Octubre de 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Tolima, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 2 “El Tolima ordena su territorio”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad de la tierra en un 50%, por lo que el POSPR del municipio de Saldaña contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla siguiente.

| TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 | | |
|--|-------------------|----------------------|
| Clasificación | Número de predios | % Área del municipio |
| Aptitud indeterminada | 16 | 0,06% |
| Apto | 3.345 | 76,89% |
| Apto condicionado | 3.874 | 1,76% |
| Áreas restringidas | 2.517 | 21,29% |
| Total, general | | |


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Octubre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Saldaña, que 5 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 1 predio tiene un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 10 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Saldaña - Tolima y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

| NOMBRE ZRH | CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA | TIPO DE UAF | MÍNIMO | MÁXIMO | LINDEROS DEFINIDOS |
|---|---|--|--------|--------|---------------------------------|
| ZRH_5. CÁLIDA PLANA MECANIZAB LE SIN RIEGO | Comprende áreas geográficas con altitud inferior a 400 m.s.n.m. incluyendo parte de los municipios de: | Explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola: | 10 | 16 | No presenta linderos definidos. |
| | Ambalema, Ataco, Armero-Guayabal, Flandes, Chaparral, Ibagué, Venadillo, Falán, Valle de San Juan, Alvarado, Honda, Prado, Coello, Carmen de Apicalá, Espinal, Melgar, Mariquita, Natagaima, Cunday, Piedras, Purificación, Saldaña, Suárez, San Luis, Alpujarra, Icononzo y Guamo. | Explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera | 27 | 37 | |
| Unidad agrícola familiar: para determinarla en esta zona se tiene en cuenta la aptitud de los suelos, con dos rangos: | | | | | |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria). Octubre de 2024. | | | | | |

Durante el desarrollo de los ejercicios participativos de cartografía social en el municipio de Saldaña con las juntas de acción comunal del sector rural y las comunidades étnicas, se pudo observar que la vocación económica predominante es la agrícola y, en menor proporción, las actividades pecuarias, como la crianza de aves y el ganado bovino.

La comunidad refiere al arroz, maíz, yuca y el plátano cachaco, como los productos insignia en la producción agrícola rural. La comunidad afirma que en la vereda Palmar Arenosa se destaca el cultivo de limón, melón, papaya y patilla. El producto que tiene presencia histórica en los mercados regionales y nacionales es el arroz, considerado de alto valor para la economía local.

Las actividades avícolas en el municipio son percibidas por la comunidad como una forma tradicional de subsistencia. en la vereda La Esperanza y El Redil refirieron que la cría de gallinas y cerdos son, en mayor medida, para autoconsumo y/o distribución local.

Con respecto a las demás actividades pecuarias, los representantes de las veredas de El Redil y Concordia afirman que la cría de ganado bovino con destino a la producción y comercialización de lácteos a nivel local, es una actividad propia de sus veredas.



| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 23. USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

| VEREDAS | USO DEL SUELO | PRODUCTOS |
|-------------------------------|-----------------------|--|
| VEREDA SAN AGUSTIN | Agrícola | Arroz, plátano, maíz |
| VEREDA PALMAR ARENOSA | Agrícola | Arroz, limón, melón, papaya, patilla y guayaba |
| VEREDA PARCELACION SAN CARLOS | Agrícola | Arroz y plátano |
| VEREDA LA ESPERANZA | Agrícola y avicultura | Arroz, cachaco, piscicultura, avicultura |
| VEREDA PAPAGALÁ | Agrícola | Maíz, yuca, plátano y arroz |
| VEREDA CONCORDIA | Agropecuario | Bovinos, arroz, maíz, cachaco y yuca |
| VEREDA JABALCON | Agrícola | Arroz |
| VEREDA CUCHARO | Agrícola | Arroz, cachaco (derivado del plátano) |
| VEREDA REDIL | Agropecuario | Arroz, ganadería y especies menores |
| VEREDA SANTA INES | Agrícola | Arroz y plátano |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la cartografía social, realizada el 19 y 20 de septiembre de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


El análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria obtenida a través del ejercicio de cartografía social, identificando las principales instancias organizativas en la zona rural: quince juntas de acción comunal, una organización de acción comunal denominada ASOCOMUNAL, seis asociaciones productivas campesinas, cuatro cabildos y cuatro comunidades indígenas del pueblo Pijao.

Las juntas de acción comunal en Saldaña, de origen campesino, cuentan con presidentes que representan liderazgos organizados y poseen capacidad de gestión, relación institucional y conocimiento territorial. Estas juntas son actores estratégicos en la implementación del POSPR, facilitando la generación de confianza y la comunicación entre líderes para promover ejercicios pedagógicos sobre la formalización de la tenencia de la tierra.

Las asociaciones productoras, con una base campesina, fomentan el desarrollo rural mediante actividades agropecuarias como cultivos de cítricos, cacao y ganadería, así como cultivos orgánicos. Su enfoque se orienta al autosostenimiento, mejora de la calidad de vida, gestión de proyectos productivos y regularización de la tenencia de la tierra. Constituyen un actor relevante en la implementación del POSPR y buscan garantizar seguridad jurídica en las áreas donde desarrollan sus actividades.


En cuanto a las organizaciones étnicas, el municipio cuenta con los cabildos indígenas Catufa, Chicora, Jabalcón y Lulumoy, así como las comunidades indígenas Palmar Arenosa, El Tecal, Cima e Ibanazca, todas pertenecientes al pueblo Pijao

| TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|---|--|
| Actor Social | Ámbito territorial de acción | Influencia / favorabilidad | Fortalezas o capacidades para la OSPR | Relacionamiento o interés con el OSPR |
| Instituciones municipales | | | | |
| Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales. Secretaría de Medio Ambiente y Planeación. | Municipal | *A favor *Influencia media | Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística | El Enlace de Juntas de Acción Comunal es un actor institucional clave en la fase de implementación, debido a su relación con los líderes de las JAC. Además, cuenta con capacidad para gestionar espacios y proporcionar insumos logísticos. |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | | | | |
|---|-----------|-------------------------------|---|---|
| | | | | La Oficina Agropecuaria y de Medio Ambiente se encarga de gestionar proyectos agropecuarios y de vincular a las asociaciones productivas con estos. Este actor considera fundamental la implementación del POSPR para lograr la formalización y seguridad jurídica en el territorio. |
| Organizaciones de base social | | | | |
| Asocomunal | Municipal | *Neutro *Influencia media | * Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística | Asocomunal es una organización que cuenta con canales de difusión de mensajería instantánea a través de grupos de WhatsApp con cada uno de los presidentes de las JAC. La difusión de mensajes por parte de ASOCOMUNAL tiene un alcance veredal. |
| Organizaciones campesinas y/o productivas | | | | |
| Asociación Agroindustrial Productores Campesinos de Cultivos Orgánicos de Saldaña Tolima "Asocopsal" | Municipal | *A favor *Influencia media | Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía | La organización productiva municipal realiza actividades artesanales y agrícolas. Su interés respecto al OSPR se enfoca en obtener acceso a tierras para su explotación |
| Asociación Cítricos Palmar Arenosa "Acipasa" | Veredal | *A favor *Influencia media | Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía | Organización de nivel veredal dedicada al cultivo de cítricos. Su objetivo respecto al OSPR se orienta hacia el acceso a tierras para su explotación |
| Asociación de Cacaoteros de Saldaña "Asocasal" | Municipal | *A favor *Influencia media | Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía | Creada en 2021, esta organización está conformada por 18 asociados dedicados al cultivo y comercialización de cacao. Su objetivo respecto al OSPR se orienta hacia el acceso a tierras para su explotación |
| Asociación Acuicola de Saldaña "Acusal" | Municipal | *A favor *Influencia media | Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía | Organización de nivel municipal cuyas actividades se enfocan en el cultivo y cría de peces. Ven en el POSPR una oportunidad para formalizar la tenencia de la tierra. |
| Asociación Municipal de Usuarios "Anuc-Saldaña" | Nacional | *A favor *Influencia media | Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía | Es una esta organización de tercer grado. Es un actor que representan el pensamiento colectivo del campesinado que promueve los derechos agrarios y la reforma rural. Esta organización cuenta con base estructural organizada jerárquicamente desde los niveles locales, departamental y nacional. |
| Organizaciones y/o comunidades étnicas | | | | |
| Cabildo indígena Pueblo Pijao | Municipal | *A favor *Influencia alta | Comunicación/pedagogía, gestión catastral, social y logística | El ordenamiento social de la propiedad rural se considera una herramienta fundamental para la presentación de solicitudes de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos. |
| Comunidad indígena Pueblo Pijao | Municipal | *A favor *Influencia alta | Comunicación/pedagogía, gestión catastral, social y logística | |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 19 y 20 de septiembre de 2024. Octubre de 2024. | | | | |

A través de la cartografía social se identificó de manera general cómo se comunican las comunidades campesinas y étnicas. Los participantes indicaron que existe cobertura de los operadores móviles Claro, Movistar y Tigo; sin embargo, en las veredas Papagalá y La Esperanza no funciona ningún operador. Para convocar reuniones, las comunidades utilizan


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

grupos de WhatsApp que cada presidente de las JAC mantiene con sus inscritos. Además, cuentan con un grupo de WhatsApp con la persona que funge como enlace institucional municipal para las juntas de acción comunal, a través del cual se difunde información de interés y convocatorias a reuniones.

Finalmente, las comunidades mencionaron que las emisoras representan un medio para enviar mensajes masivos, aunque reconocieron que es cada vez menos común que las personas sintonicen este medio radial. Identificaron que las emisoras “Bésame” y “Estación Extrema” son sintonizadas en todas las veredas.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Saldaña; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


| Conflicto | Actores | Contexto | Fase del conflicto | Localización |
|---|--|---|--------------------|--|
| Conflictos por el desarrollo de megaproyectos | Vereda Papagalá, La esperanza, El Progreso, Parcelación San Carlos, San Agustín, Santa Inés, Normandia y multinacionales ARGOS, TRIAL y Holcim | Se da la explotación de materiales de arrastre en el río Saldaña es aparentemente realizada por las empresas ARGOS, TRIAL y Holcim. Actualmente, existe expectativa en la comunidad por la posible entrada de dos nuevas empresas que han solicitado licencia ambiental para la explotación de estos materiales en el río Saldaña, el cual se encuentra en estudio de impacto ambiental. Las consecuencias de dicha explotación, según manifestaron los participantes de las cartografías, se reflejan en la reducción del cauce del río y en el debilitamiento de su zona de amortiguación, lo que provoca inundaciones en las veredas señaladas durante la temporada de lluvias. Manifiestan que esta problemática ha estado presente durante aproximadamente 20 años y que actualmente adelantan una acción popular. | Latente | Vereda Papagalá, La esperanza, El Progreso, Parcelación San Carlos, San Agustín, Santa Inés, |
| | Productores de arroz y ARGOS, Agregados de Colombia | Según lo manifestado por la comunidad, la actividad de las empresas cementeras presentes en el municipio ha provocado una notable disminución en el caudal del río Saldaña. Se dijo que actualmente, existen licencias para la extracción de material de arrastre y que esta explotación ha afectado el suministro de agua para la producción de arroz, actividad desarrollada por los campesinos y no por las empresas arroceras. | Potencial | Municipal |
| Conflicto por tenencia de la tierra | Productores de arroz y distrito de riego Triángulo del Tolima | Según lo expresado por la comunidad, el distrito de riego Triángulo del Tolima extrae una proporción significativa del recurso hídrico del río Saldaña, lo cual ha reducido su caudal. Esta reducción, de acuerdo a lo dicho, ha generado dificultades para captar el agua en la bocatoma durante la temporada seca, afectando el suministro para las 12,000 hectáreas de arroz en producción en el distrito. Esta situación se presenta desde 1952. | Latente | Municipal |
| Conflicto por estructura de la distribución de la tierra – Conflicto por uso del suelo (Concentración | Campesinos, cabildos y comunidades indígenas- Megaproyecto agrícolas de arroceras | En el ejercicio de cartografía social, las comunidades indígenas manifestaron los conflictos alrededor de la tierra que involucran a los Pijaos y otros actores. Durante el espacio de participación comunitaria, informaron que en las 15 veredas del municipio existe un megaproyecto agrícola de arroceras | Latente | Municipal |

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR | | | | |
|--|---|---|--------------------|--------------|
| Conflicto | Actores | Contexto | Fase del conflicto | Localización |
| de tierras para arroceras) | | desde hace aproximadamente 50 años, lo cual ha elevado el valor de la hectárea de tierra a entre 60 y 70 millones. Además, señalaron que la oferta de tierras disponibles se concentra en la parte norte del municipio, donde la mayoría son tierras áridas. | | |
| Conflictos por el desarrollo de megaproyectos | Comunidades indígenas Catufa, Chicora, Jabalcón, Lulomoy. Comunidad indígena Palmar arenosa y El techal del pueblo Pijao y Holcim | Desde hace aproximadamente 10 años, la empresa suiza Holcim, especializada en el suministro de cementos, posee un título minero en la ribera del río Saldaña. Las comunidades indicaron que esta multinacional no realizó consulta previa. Según lo indicado la comunidad Lulumoy fue la única que presentó una tutela, la cual se encuentra en proceso administrativo, mientras que las demás comunidades participaron en las socializaciones comunitarias de este proceso. Actualmente, el proyecto se encuentra en etapa de explotación y manifiestan que afecta las fuentes hídricas de las comunidades, que representan una fuente vital para los ecosistemas y el suministro de agua en la cadena alimenticia humana y natural. | Potencial | Municipal |
| | Comunidades indígenas Catufa, Chicora, Jabalcón, Lulomoy. Comunidad indígena Palmar arenosa y El techal del pueblo Pijao y Erco empresa de paneles solares: | Las comunidades indígenas expresaron sentirse excluidas debido a que la empresa de paneles solares, de origen nacional, no realizó consulta previa antes de iniciar sus actividades en su territorio. Según las comunidades, el Ministerio del Interior argumentó que, desde 2004, en el municipio de Saldaña no se ha registrado la presencia de comunidades étnicas, lo cual justificó la falta de consulta. Las comunidades señalan que las actividades de esta empresa afectan de manera general su territorio, autonomía e identidad cultural. | Latente | Municipal |
| Conflictos por la estructura de la distribución de la tierra | Comunidades indígenas Catufa, Chicora, Jabalcón, Lulomoy. Comunidad indígena Palmar arenosa y El techal del pueblo Pijao y Alcaldía municipal | Las comunidades indígenas señalaron la limitada oferta de predios en el municipio, lo que ha provocado desplazamientos internos entre las mismas comunidades. Un ejemplo de esto es la comunidad de Palma Arenosa, que se desplazó hacia Collaima y actualmente se encuentra en proceso de revisión de documentos para solicitar tierra en otra zona. La comunidad indígena de El Tecal mencionó que los aljibes de sus viviendas se están secando y que el río ha disminuido considerablemente su caudal, indicando una sequía sin precedentes. | Latente | Municipal |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada el 19 y 20 de septiembre de 2024. Octubre de 2024.

De ser implementado el POSPR en el municipio de Saldaña, se requiere poner en marcha una estrategia de participación y un plan de trabajo de comunicación, adaptados al contexto municipal. Esta estrategia debe involucrar a los presidentes de las juntas de acción comunal, a las autoridades tradicionales de los cabildos y comunidades indígenas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁹. En el caso de Saldaña se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Saldaña, Tolima):

TABLA 24 FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA.

| FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA | ÁREA (HA) | PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL | DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR |
|--|-----------|------------------------------|---|
| Posibles territorios agricultura campesina familiar, y comunitaria | 1.925,20 | 10,59% | Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 1.925,20 hectáreas representados en tan solo el 10,59 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas. |
| Distritos de Adecuación de Tierras | 20.780,48 | 37,04% | En el municipio de Saldaña se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT "SALDAÑA" de tipo riego y drenaje, perteneciente a la asociación "USOSALDAÑA", ubicado en varias veredas del municipio, representado en aproximadamente 7.219,17 hectáreas (39,70 % del territorio). |
| Distrito de Riego y Drenaje | 30 | 0,16% | En el municipio de Saldaña se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT "PAULINA" de tipo riego y drenaje, perteneciente a la asociación "ASOCIACIÓN DE USUARIOS PAULINA", ubicado en las veredas Palmar_ Arenosa, representado en aproximadamente 30 hectáreas (0,16 % del territorio). |
| Áreas de Producción Económica Agropecuaria Intensiva | 6.061,80 | 31,34% | Áreas de cultivos semestrales mecanizados, con intenso empleo de insumos agrícolas y maquinaria; caracterizadas por presentar relieve plano a casi plano, sin erosión aparente, en donde se desarrollan actividades agropecuarias de alto rendimiento económico debido a la disponibilidad de infraestructura de riego. En el municipio se presenta en un área de 6.061,80 Ha correspondientes al 31,34% de la extensión total del municipio; localizadas en las veredas Papagalá, Jabalcón, El Redil, La Esperanza, Parcelación San Carlos, Santa Inés, Normandía, San Agustín y Cerritos. |
| Áreas de Producción Económica Agropecuaria Intensiva de Bajo Impacto Ambiental | 243,70 | 1,26% | Corresponde a una franja de 500 m de ancho paralela a los perímetros urbanos de la cabecera municipal y del centro poblado urbano Jabalcón, en los sectores en donde actualmente se establecen cultivos de arroz altamente tecnificados, los cuales se podrán seguir efectuando, pero teniendo en cuenta las condiciones de uso; presenta una extensión de 243,70 Ha, correspondientes al 1,26% de la extensión total del municipio |
| Áreas de Producción Económica | 3.725,30 | 19,26% | Áreas en donde es necesario realizar un trabajo previo de adecuación del suelo para ser utilizados en cultivos y/o actividades pecuarias; presentando restricciones en espacio, economía y mercadeo. En el municipio estas áreas presentan un área de 3.725,30 Ha |

³⁹ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 24 FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA , TOLIMA.

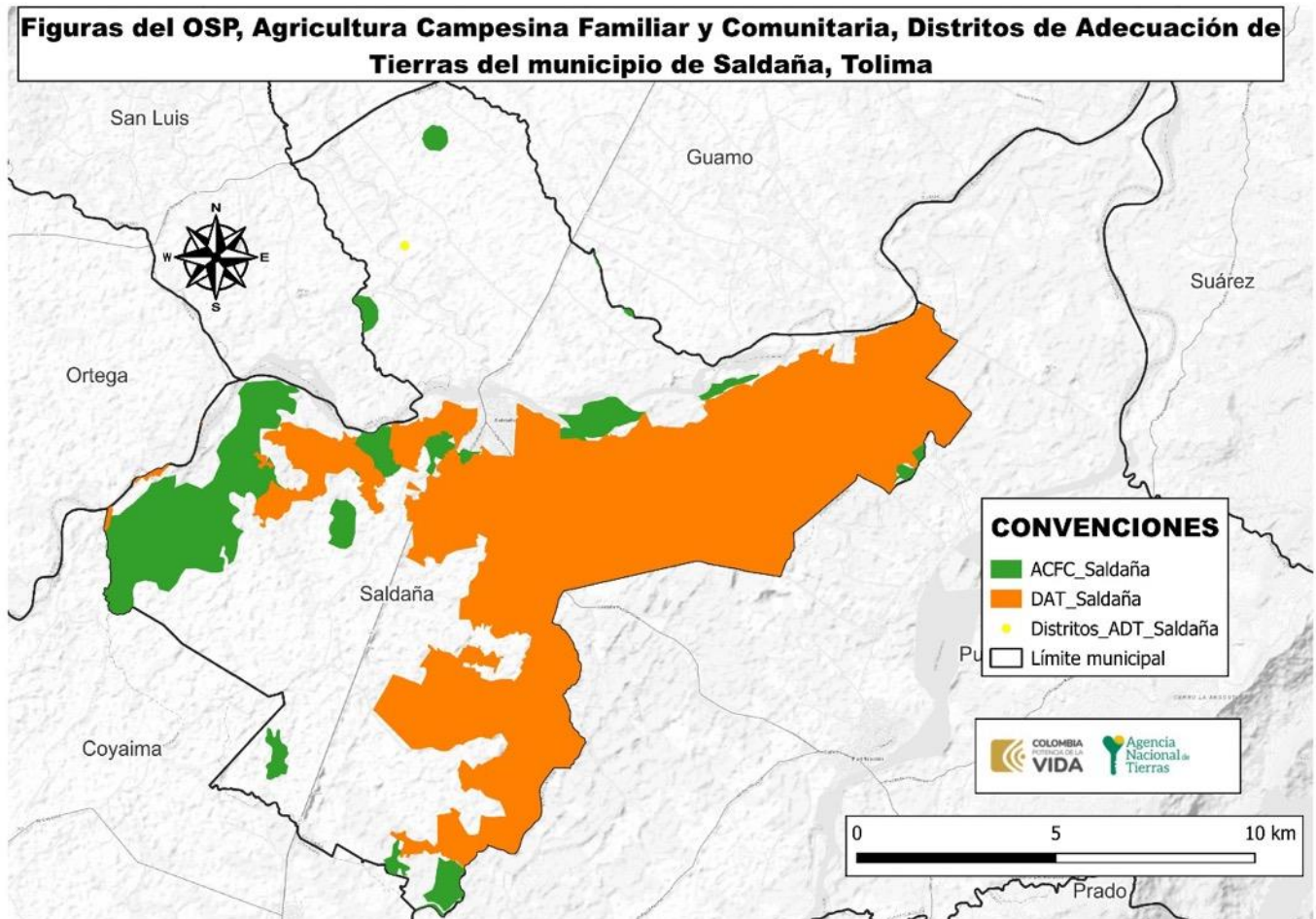
| FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA | ÁREA (HA) | PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL | DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR |
|---|-----------|------------------------------|---|
| Agropecuaria Moderada | | | correspondientes al 19,26% de la extensión total del municipio; encontrándose en las veredas Papagalá, Cucharó, Palmar Arenosa y Palmar Trincadero. |
| Áreas de Producción Económica Agropecuaria Baja | 5.280,40 | 27,30% | Áreas con explotaciones agropecuarias tradicionales, de baja rentabilidad, sin tecnología adecuada y bajas condiciones sociales, susceptibles a procesos erosivos de grado moderado a severo. En el municipio estas áreas presentan un área de 5.280,40 Ha correspondientes al 27,30% de la extensión total del municipio. Se encuentra en las veredas Papagalá, Jabalcón, Cucharó, Concordia, La Esperanza, El Redil, Pueblo Nuevo, Cerritos, Palmar Arenosa y Palmar Trincadero |

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT_MUNICIPIO DE SALDAÑA_2002. Octubre de 2024


En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Saldaña, Tolima



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020) EOT_MUNICIPIO DE SALDAÑA_2002. Octubre de 2024.

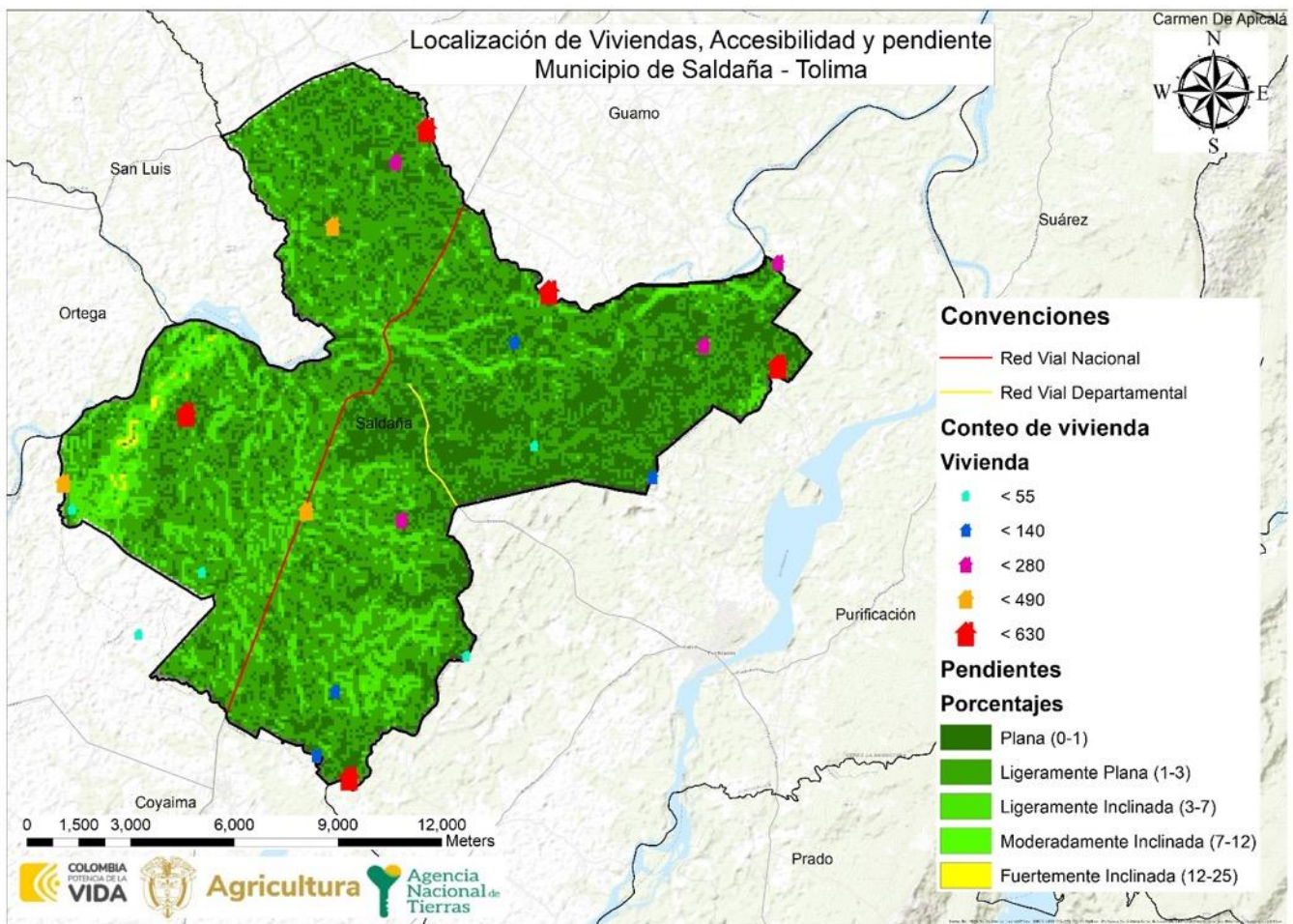
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de información de cantidad de viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Saldaña

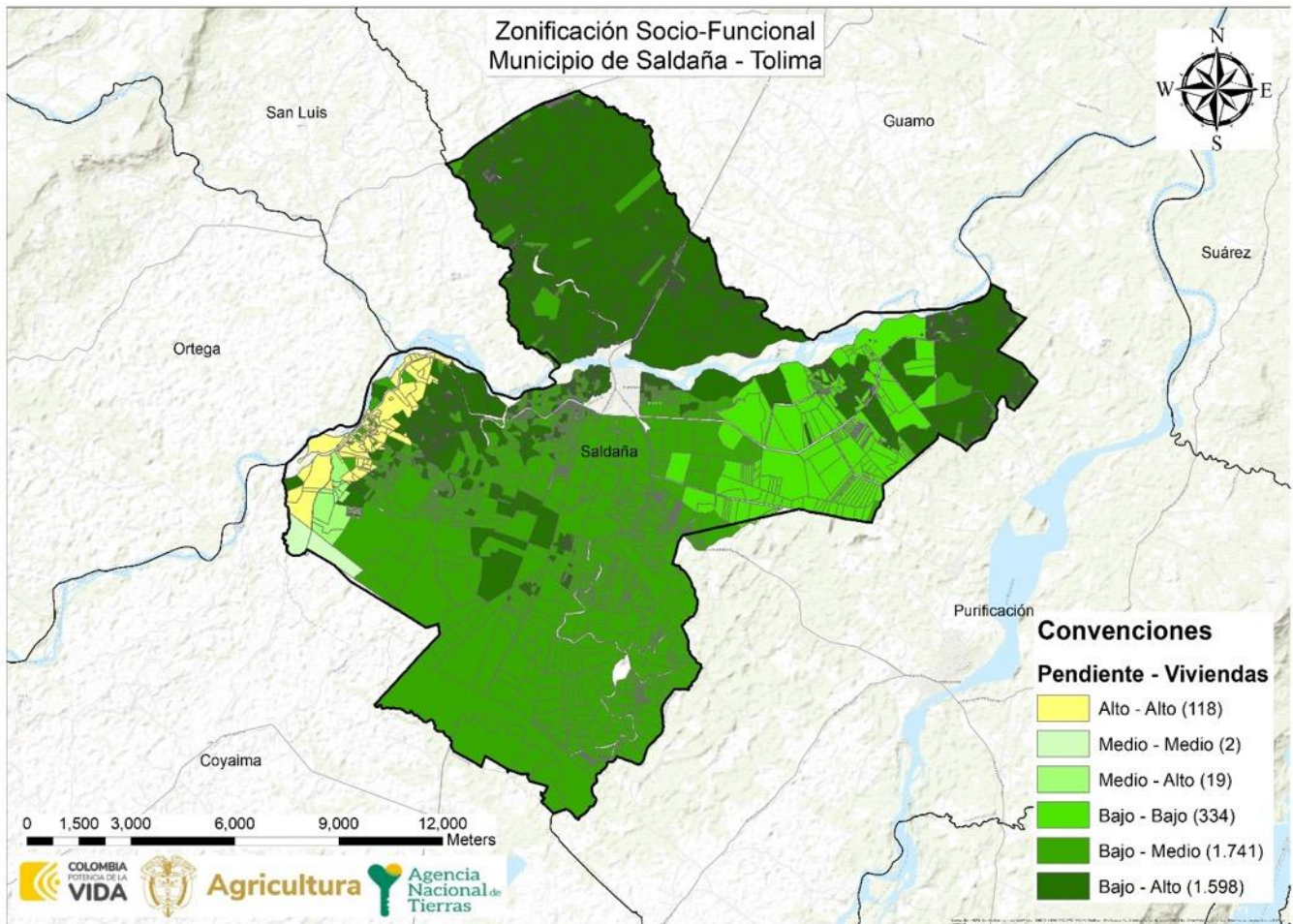


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre 2024).

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Ligeramente plana (1% - 3%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona norte del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Saldaña



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Saldaña, Tolima, tiene una población que alcanza las 14.936 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 8.956 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 5.980 personas.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA | |
|--|--------|
| POBLACIÓN CENSADA | NÚMERO |
| Total, población en el área urbana | 8.956 |
| Total, población en el área rural | 5.980 |
| Total, población en el municipio | 14.936 |
| Total, mujeres | 7.608 |
| Total, hombres | 7.328 |
| Total, personas que se auto reconocen como indígenas | 963 |
| Total, personas que se auto reconocen como Gitanos / ROM | 13 |
| Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos | 13 |


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51% de la población son mujeres, frente a un 49% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres. De igual forma, se destaca un notable número de personas que se auto reconocen como indígenas y, en menor proporción, se destaca la presencia de integrantes de la comunidad gitana / Rom, así como de personas que se auto reconocen como afrocolombianos.

| TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO | | | | |
|--|------------------------|---------|---------|--------|
| TIPO DE ÁREA | VEREDA | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| Urbana | Centro Poblado | 3.324 | 3.811 | 7.135 |
| | Cerritos | 17 | 19 | 36 |
| Rural | Concordia | 87 | 93 | 180 |
| | Cucharó | 183 | 173 | 356 |
| | El Progreso | 211 | 246 | 457 |
| | El Redil | 115 | 111 | 226 |
| | Jabalcon | 181 | 168 | 349 |
| | La Esperanza | 517 | 577 | 1.094 |
| | Normandía | 100 | 109 | 209 |
| | Palmar Arenosa | 496 | 518 | 1.014 |
| | Palmar Trincadero | 241 | 232 | 473 |
| | Papagala | 279 | 339 | 618 |
| | Parcelación San Carlos | 101 | 90 | 191 |
| | Pueblo Nuevo | 115 | 127 | 242 |
| | San Agustín | 349 | 330 | 679 |
| | Santa Inés | 113 | 115 | 228 |
| Rural disperso | 199 | 210 | 409 | |
| TOTAL | | | | 13.896 |

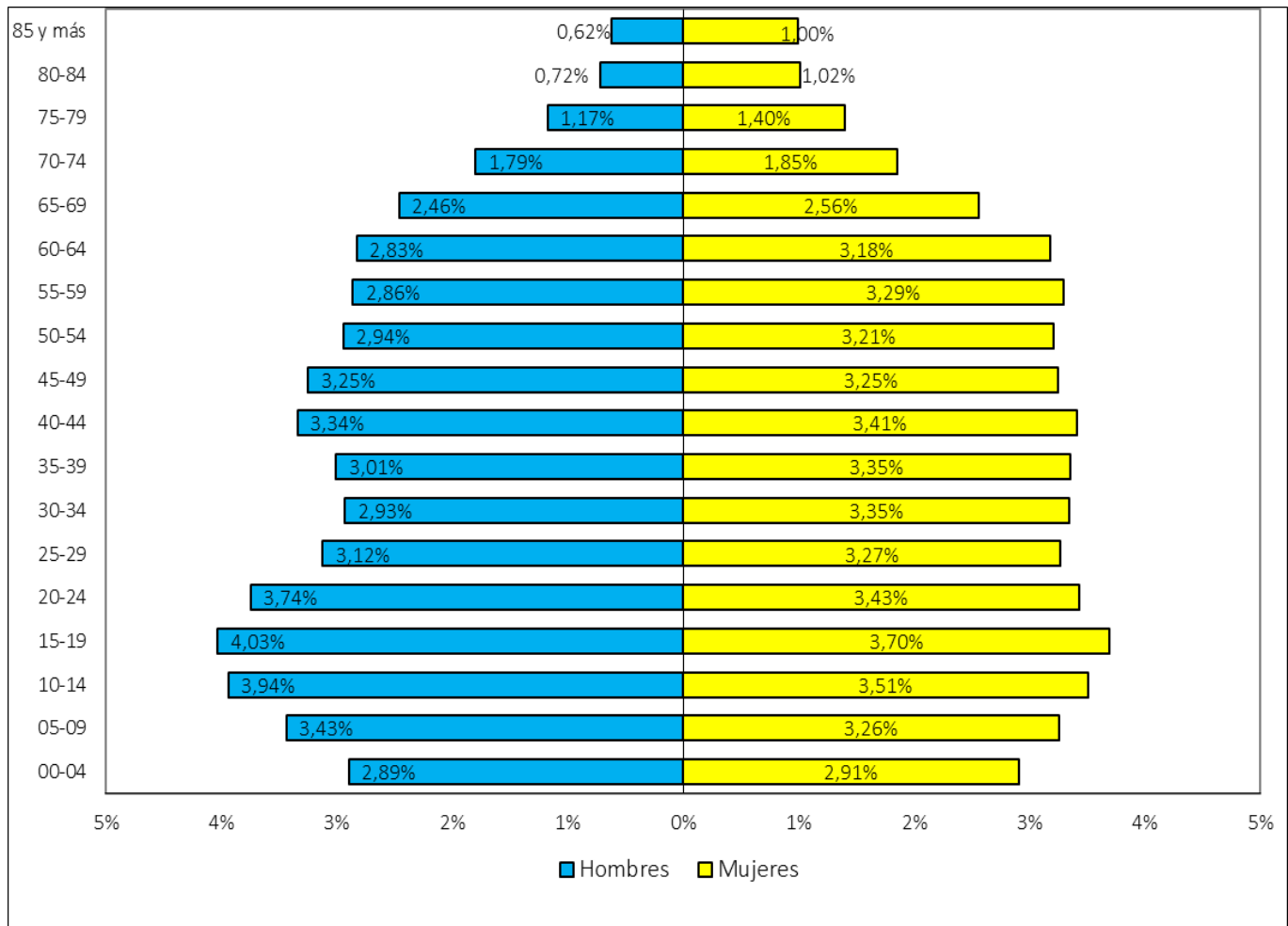
FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Septiembre de 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SALDAÑA – TOLIMA.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre de 2024.

Según se observa en la ilustración precedente, la pirámide poblacional tiene características de “pirámide estacionaria”, donde se aprecia un notable descenso de la población adulta (70 años y más), lo que es indicativo de una tasa de mortalidad alta, no obstante, también se advierte que la tasa de natalidad (que se puede identificar en la base de la pirámide) se mantiene relativamente alta.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En cuanto a la distribución poblacional según el criterio de ciclo vital en el municipio de Puerto Berrío, el mayor índice poblacional está entre los 05 y 69 años, observándose en ese rango una proporción equivalente tanto de hombres como de mujeres.

1. Accesibilidad

En el marco de los ejercicios de cartografía social en Saldaña, Tolima, las comunidades han identificado las condiciones de transporte y vialidad como un factor crítico. Para desplazarse entre las veredas y hacia la cabecera municipal, los habitantes utilizan principalmente motocicletas y bicicletas, con trayectos de entre 10 y 50 minutos. Durante la temporada de lluvias, entre los meses de abril y mayo, y de septiembre a octubre, las vías de acceso presentan problemas significativos en su infraestructura debido a la falta de pavimentación y de sistemas de drenaje, lo cual afecta la movilidad y genera impactos tanto en el ámbito económico como en las conexiones locales.

La infraestructura vial se compone de una carretera principal que conecta el municipio con otros municipios, como Espinal y Neiva, y de diversas vías secundarias y terciarias que enlazan las veredas con la cabecera municipal. Si bien la carretera principal se encuentra en condiciones aceptables, las vías internas presentan deterioro en varios tramos, lo que limita el acceso y dificulta el tránsito en épocas de lluvia. Además, la limitada disponibilidad de transporte público en las zonas rurales afecta la movilidad de los habitantes, quienes deben buscar medios particulares para desplazarse entre veredas y hacia el casco urbano.

Dado este contexto, es fundamental que el POSPR considere estas condiciones viales al planificar sus actividades en campo. Las dificultades de acceso y las limitaciones de movilidad pueden afectar los tiempos y costos de las labores de la operación en campo. Por lo tanto, se recomienda coordinar con las autoridades locales para establecer una logística que facilite el acceso a las zonas más alejadas o de difícil acceso. Además, la ANT podría priorizar las actividades en áreas con mejor accesibilidad para optimizar los recursos y asegurar una implementación eficiente del plan.

A continuación, se presenta el estado de las vías veredales y los tiempos aproximados que conecta las diferentes zonas del municipio con la cabecera municipal:



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

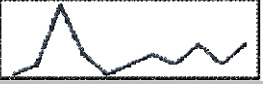
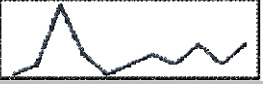
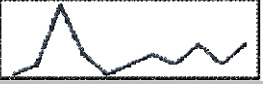
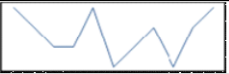
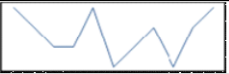
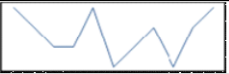
| VEREDA | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SALDAÑA A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA |
|-------------------------------|--|--|
| Vereda San Agustín | 10 minutos | Los medios de transporte predominantes son la motocicleta y la camioneta. La carretera, que carece de pavimentación y presenta un estado de deterioro significativo. En la temporada seca, las viviendas resultan afectadas por la acumulación de polvo; mientras que, durante la temporada de lluvias, la vía se torna intransitable debido al lodo |
| Vereda Palmar Arenosa | 15 minutos | El medio de transporte más utilizado es la motocicleta. La carretera se encuentra en un estado regular y carece de pavimentación y sistema de drenaje adecuados. |
| Vereda Parcelación San Carlos | 10 minutos | Los medios de transporte más utilizados son la motocicleta, el automóvil y la bicicleta. La carretera se encuentra en un estado regular, sin pavimentación, lo cual dificulta el desplazamiento debido al polvo y a las irregularidades en la superficie de la vía. |
| Vereda La Esperanza | 5 minutos | El medio de transporte más utilizado es la motocicleta. La carretera se encuentra en un estado regular y presenta grietas en ciertos tramos. |
| Vereda Papagalá | 10 minutos | Los medios de transporte más utilizados son el automóvil y la motocicleta. La carretera se encuentra en buen estado gracias al mantenimiento impulsado por la actual administración municipal. |
| Vereda Pueblo Nuevo | 20 minutos | Los medios de transporte más utilizados son el automóvil y la motocicleta. La carretera se encuentra en un estado regular y requiere mantenimiento. |
| Vereda Concordia | 10 minutos | Los medios de transporte más utilizados son la motocicleta, el automóvil y la bicicleta. La carretera se encuentra en un estado regular debido a la falta de pavimentación y drenaje. |
| Vereda Cucharó | Entre 30 y 50 minutos | Los medios de transporte más utilizados son la motocicleta y la bicicleta. La carretera se encuentra en buen estado. |
| Vereda Redil | 20 minutos | El medio de transporte más utilizado es la motocicleta. La carretera se encuentra en un estado regular debido a la falta de mantenimiento. |
| Vereda Santa Inés | 20 minutos | Los medios de transporte más utilizados son la motocicleta, el automóvil y la bicicleta. La carretera se encuentra en un estado regular; en algunos tramos presenta hoyos y grietas, lo que dificulta el desplazamiento.. |
| Vereda Cerritos | | Sin información |
| Vereda Normandía | | |
| Vereda Palmar Trincadero | | |
| Vereda Jabalcón | | |
| Vereda Progreso | | |

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 19 y 20 de septiembre del 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁴⁰

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD | | MUNICIPIO | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|------|------|------|-------------|---|---|---|---|
| SEGURIDAD TERRITORIAL ⁴¹ | Comportamiento nivel de riesgo | De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Saldaña se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal. | | | | | | | | | | | | |
| HOMICIDIO ⁴² | Cantidad de homicidios y tasa nacional | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>2</td> <td>4</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS | | | | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | 4 | 2 | 4 |  |
| | HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS | | | | | | | | | | | | | |
| 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | | | | | | | | | | | |
| 4 | 2 | 4 |  | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por casos de homicidio | Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2015 con 8 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución en los casos reportados. | | | | | | | | | | | | | |
| EXTORSIÓN ⁴³ | Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3</td> <td>4</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE EXTORSIÓN | | | | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | 1 | 3 | 4 |  |
| | HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE EXTORSIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | 4 |  | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por casos de extorsión | Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado se encuentran por debajo de la media nacional. Se observa que en los últimos 5 años se presentó un incremento en los reportes llegando a 4 en 2023. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal. | | | | | | | | | | | | | |

⁴⁰ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto de septiembre de 2024.

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Saldaña, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Saldaña, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-------------|--------------------------|------|--------|--------------------------|-------------|------------|------------|---|--|
| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD | | MUNICIPIO | | | | | | | | | | |
| TERRORISMO ⁴⁴ | Cantidad actos de terrorismo | HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP) <table border="1"> <thead> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | 0 | 0 | 0 | |
| | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | | | | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por terrorismo | Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentó 1 caso en el 2013 de afectación por el delito, razón por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal. | | | | | | | | | | | |
| SECUESTRO ⁴⁵ | Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional | HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO <table border="1"> <thead> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | 0 | 0 | 0 | |
| | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | | | | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por secuestro | Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal. | | | | | | | | | | | |
| ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁶ | Categoría AICMA Descontamina Colombia | SIN REPORTE DE AFECTACIÓN [SIN MINAS] | | | | | | | | | | |
| | Avance de la intervención del desminado humanitario | Saldaña se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación de sospecha por presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. | | | | | | | | | | |
| PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁷ | Incidencia cultivos de uso ilícito | No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. | | | | | | | | | | |
| | Área de la afectación (hectáreas) | ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) <table border="1"> <thead> <tr> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRÁFICO | 0 | 0 | 0 | |
| 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRÁFICO | | | | | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | |
| AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁸ | Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas) | EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> | | | ORO | CARBÓN | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | NO REPORTA | NO REPORTA | NO REPORTA | | |
| | | ORO | CARBÓN | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | |
| NO REPORTA | NO REPORTA | NO REPORTA | | | | | | | | | | |
| No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales. | | | | | | | | | | | | |
| SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ⁴⁹ | Alertas tempranas emitidas vigentes | No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado. | | | | | | | | | | |

FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Saldaña, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Saldaña, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Saldaña, Tolima. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴⁹ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Ahora bien, con la información de seguridad disponible para el municipio de Saldaña y teniendo en cuenta los bajos niveles de afectación por temas de terrorismo, secuestro, extorsión, presencia de minas antipersonas, presencia de cultivos ilícitos y/o minería ilegal, no es posible consignar estos indicadores de seguridad en una salida cartográfica.


Por su parte, durante las actividades de cartografía social la comunidad no se refirió a situaciones de conflicto armado y desplazamiento forzado, masacres, despojos de tierra, entre otros, que estuviesen ocurriendo en el municipio de Saldaña en la actualidad. No obstante, respecto de la percepción de seguridad, la comunidad rural y étnica coincidió en referir la existencia de delincuencia común y, por lo tanto, la comisión de delitos como hurto, extorsión, abigeato, entre otros. En resumen, existen elementos alentadores, que permiten concluir que actualmente el municipio no presenta alteraciones del orden público. El análisis del contexto de seguridad y las percepciones comunitarias, son una tendencia positiva que pueden respaldar la implementación exitosa del POSPR.

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Saldaña, Tolima. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁵⁰ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

⁵⁰ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL ⁵¹ | | | |
|--|--|---------------------------|--|
| FUENTE | DESCRIPCIÓN | TOTAL, PREDIOS | ÁREA (HA) |
| IGAC | R1 y R2 con capa predial ⁵² | 3.673 | 17.901 ha + 9.129 m ² |
| IGAC | Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente) | 139 | 126 ha + 2.394 m ² |
| IGAC | Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente) | 126 | 99 ha + 2.917 m ² |
| SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) | FMI sin espacializar ⁵³ | 3.192 | No Aplica |
| IGAC | Predio fuera del límite municipal | 20 | 91 ha + 4.845 m ² |
| IGAC | Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁴ | 4 | 27 ha + 3.040 m ² |
| IGAC | Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁵ | 39 | 103 ha + 3.013 m ² |
| IGAC | Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano) | 2 | 17 ha + 6.683 m ² |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO | | 7.139⁵⁶ | 18.028 ha + 1.523 m² |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR | | 675⁵⁷ | 4.291 ha + 0.486 m² |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR | | 1.109⁵⁸ | 9.727 ha + 0.313 m² |
| NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO | | 5.355⁵⁹ | 4.010 ha + 0.724 m² |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF.

⁵¹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2005. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 19 años atrás en el municipio de Saldaña, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵² Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵³ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁴ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁵ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.


⁵⁶ De los 7.139 predios, 3.812 corresponden a predios espacializados.

⁵⁷ 674 predios corresponden a predios espacializados.

⁵⁸ 1.106 predios corresponden a predios espacializados.

⁵⁹ 2.032 predios corresponden a predios espacializados.

⁶⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Saldaña (Tolima), como se puede ver en la siguiente tabla.

| ZONA HOMOGÉNEA | RANGO DE AREAS | CANTIDAD PREDIOS | ÁREA | PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO |
|--|---|------------------|--|---------------------------------------|
| Zona Relativamente Homogénea No 5. Cálida Plana. | Número de predios con área inferior de la UAF (0-10ha) | 3.361 | 4.725 ha + 1.120 m ² | 26,2% |
| | Número de predios con área en el rango de la UAF (10-37 ha) | 355 | 6.423 ha + 6.816 m ² | 35,6% |
| | Número de predios con área superior a la UAF (>37 ha) | 96 | 6.879 ha + 3.586 m ² | 38,1% |
| | TOTAL | 3.812 | 18.028 ha + 1.523 m² | 100% |


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁶¹, se identificaron 96 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

⁶¹ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

| | PÚBLICOS | ÁREA (HA) | PRIVADOS | ÁREA (HA) | POR DETERMINAR | ÁREA (HA) | TOTAL, PREDIOS | TOTAL, ÁREA (HA) |
|---------------------------|---------------------|---------------------------------|----------|---------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------|----------------------------------|
| ESPACIALIZABLES | 1.406 ⁶² | 6.500 ha + 8.458 m ² | 2.075 | 9.814 ha + 0.927 m ² | 331 | 1.713 ha + 2.136 m ² | 3.812 | 18.028 ha + 1.523 m ² |
| NO ESPACIALIZABLES | 960 | - | 2.364 | - | 3 | - | 3.327 | - |
| TOTAL, PREDIOS NJ | 2.366 | 6.500 ha + 8.458 m ² | 4.439 | 9.814 ha + 0.927 m ² | 334 | 1.713 ha + 2.136 m ² | 7.139 | 18.028 ha + 1.523 m ² |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.


A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

| | OCUPACIÓN | ÁREA (HA) | POSESIÓN | ÁREA (HA) | PROPIEDAD | ÁREA (HA) | POR DETERMINAR | ÁREA (HA) | TOTAL, PREDIOS | TOTAL, ÁREA (HA) |
|---------------------------|-----------|---------------------------------|----------|---------------------------------|-----------|---------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------|----------------------------------|
| ESPACIALIZABLES | 806 | 4.242 ha + 7.060 m ² | 838 | 4.403 ha + 4.434 m ² | 1.837 | 7.668 ha + 7.892 m ² | 331 | 1.713 ha + 2.136 m ² | 3.812 | 18.028 ha + 1.523 m ² |
| NO ESPACIALIZABLES | 3 | - | 151 | - | 368 | - | 2.805 | - | 3.327 | - |
| TOTAL, PREDIOS CJ | | 4.242 ha + 7.060 m ² | | 4.403 ha + 4.434 m ² | | 7.668 ha + 7.892 m ² | | 1.713 ha + 2.136 m ² | | 18.028 ha + 1.523 m ² |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

⁶² En este valor, hay un (1) predio que, de acuerdo al API, tiene naturaleza territorio colectivo étnico, por lo que en la implementación se debe verificar la información del predio.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| MISIONAL | No. DE PREDIOS | | | ÁREA (HA) |
|---------------------------|-------------------|----------------|--------------|--|
| | NO ESPACILIZABLES | ESPACILIZABLES | TOTAL | |
| ACCESO TIERRAS | 677 | 1.226 | 1.903 | 6.225 ha + 3.520 m ² |
| FORMALIZACIÓN | 151 | 816 | 967 | 4.386 ha + 4.314 m ² |
| PROCESOS AGRARIOS | 16 | 22 | 38 | 23 ha + 7.047 m ² |
| ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | 3 | 35 | 38 | 186 ha + 8.598 m ² |
| DAE ACCESO PROPIEDAD | 0 | 2 | 2 | 98 ha + 7.241 m ² |
| POR DETERMINAR | 2.121 | 331 | 2.452 | 1.713 ha + 2.136 m ² |
| NO OBJETO DE OSPR | 2 | 11 | 13 | 94 ha + 1.628 m ² |
| GESTIÓN CATASTRAL | 357 | 1.369 | 1.726 | 5.299 ha + 7.036 m ² |
| TOTAL | 3.327 | 3.812 | 7.139 | 18.028 ha + 1.523 m² |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 36 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶⁴ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando "(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)"

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se

⁶³ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁶⁴ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.

65.

| NO. DE FOLIO | ÁREA (HA) | FUENTE DE ÁREA | FECHA DE LA PROVIDENCIA | AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA |
|--------------|-----------------|-----------------|-------------------------|---|
| 368-27745 | Sin información | Sin información | 10/12/1996 | P/Cion - Jdo .Civi Cto. Saldaña |
| 368-31086 | Sin información | Sin información | 18/12/1994 | Guamo - J.Civil Del Cto. Saldaña |
| 368-31333 | Sin información | Sin información | 10/07/1995 | Guamo - J.Civil Del Cto. Saldaña |
| 368-31334 | Sin información | Sin información | 10/07/1995 | Guamo - J. Cvil Del Cto. Saldaña |
| 368-32878 | 1,0579 | IGAC | 18/09/1996 | Guamo - Jdo.C. Del Cto. Saldaña |
| 368-32879 | 2,1324 | IGAC | 19/09/1996 | Guamo - Jdo.Civil Del Cto. Saldaña |
| 368-32939 | 0,6506 | IGAC | 30/09/1996 | Guamo - Juz. Civ. Cto. Saldaña |
| 368-34711 | Sin información | Sin información | 21/07/1997 | Guamo - Juz.1.Civ.Cto. Saldaña |
| 368-35539 | 2,2114 | IGAC | 22/05/1998 | Guamo - Jdo.1 Civil Cto. Saldaña |
| 368-36936 | Sin información | Sin información | 10/08/1999 | Guamo - Jdo.2.C.Cto Saldaña |
| 368-37057 | Sin información | Sin información | 7/04/1999 | Guamo - Jdo.2 Civil Cto. Saldaña |
| 368-37427 | Sin información | Sin información | 27/04/1999 | Guamo - Jdo.2 Civil Cto. Saldaña |
| 368-37990 | Sin información | Sin información | 19/11/1999 | Guamo - Jdo.2.Civil Cto. Saldaña |
| 368-38321 | 1,3824 | IGAC | 2/08/2000 | Guamo - Jdo. 1 Civil Cto. Saldaña |
| 368-39930 | Sin información | Sin información | 27/06/2002 | Guamo - Jdo.0.1 Civil Cto. Saldaña |
| 368-39980 | Sin información | Sin información | 12/07/2002 | Cto. Guamo - Jdo. 2.Civil Saldaña |
| 368-40163 | 1,178 | IGAC | 18/11/2002 | Guamo - Jdo.2.Civil Cto. Saldaña |
| 368-40458 | 0,1 | IGAC | 3/12/2002 | Cto.Guamo - Jdo.2.Civil Saldaña |
| 368-40427 | Sin información | Sin información | 20/06/2003 | Guamo - Jdo.2 Civil Cto. Saldaña |
| 368-41878 | 0,148 | VUR | 1/06/2004 | Cto.Guamo - Jdo.2.Civil Saldaña |
| 368-42212 | Sin información | Sin información | 26/11/2004 | Guamo - Jdo. 2. Civil Cto. Saldaña |
| 368-44245 | Sin información | Sin información | 28/02/2007 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-44246 | Sin información | Sin información | 2/03/2007 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-44379 | 0,09 | VUR | 29/11/2006 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-44751 | 0,47 | VUR | 21/06/2007 | Juzgado Primero Civil Circuito Saldaña |
| 368-46264 | 0,077 | VUR | 23/11/2007 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-48125 | 0,4215 | VUR | 5/06/2009 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-48220 | 0,7 | VUR | 19/06/2009 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-48796 | 1,1767 | IGAC | 11/03/2010 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-49048 | 0,085 | VUR | 24/03/2010 | Juzgado Primero Civil Circuito Saldaña |
| 368-49342 | Sin información | Sin información | 13/12/2010 | Juzgado Primero Civil Circuito Saldaña |
| 368-50138 | Sin información | Sin información | 23/11/2011 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-50139 | Sin información | Sin información | 23/11/2011 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-50209 | 0,05 | VUR | 29/02/2012 | Juzgado Primero Civil Circuito Saldaña |
| 368-50212 | 0,8554 | IGAC | 29/02/2012 | Juzgado Primero Promiscuo Municipal Saldaña |

⁶⁵ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁶⁶ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


| TABLA 33. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁶⁶ | | | | |
|---|------------------------------|-----------------|-------------------------|---|
| NO. DE FOLIO | ÁREA (HA) | FUENTE DE ÁREA | FECHA DE LA PROVIDENCIA | AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA |
| 368-50213 | 0,36 | VUR | 29/02/2012 | Juzgado Primero Promiscuo Municipal Saldaña |
| 368-51354 | 0,231 | IGAC | 29/07/2013 | Juzgado Primero Civil Circuito Saldaña |
| 368-51467 | Sin información | Sin información | 10/09/2013 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-51468 | Sin información | Sin información | 10/09/2013 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-51668 | 0,2492 | IGAC | 6/06/2013 | Juzgado Primero Civil Circuito Saldaña |
| 368-52270 | Sin información | Sin información | 16/06/2014 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| 368-55255 | 0,8043 | VUR | 7/09/2016 | Juzgado Segundo Civil Del Circuito Saldaña |
| TOTAL AREA | 14,4308*⁶⁷ | | TOTAL CASOS | 42 |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Septiembre de 2024.

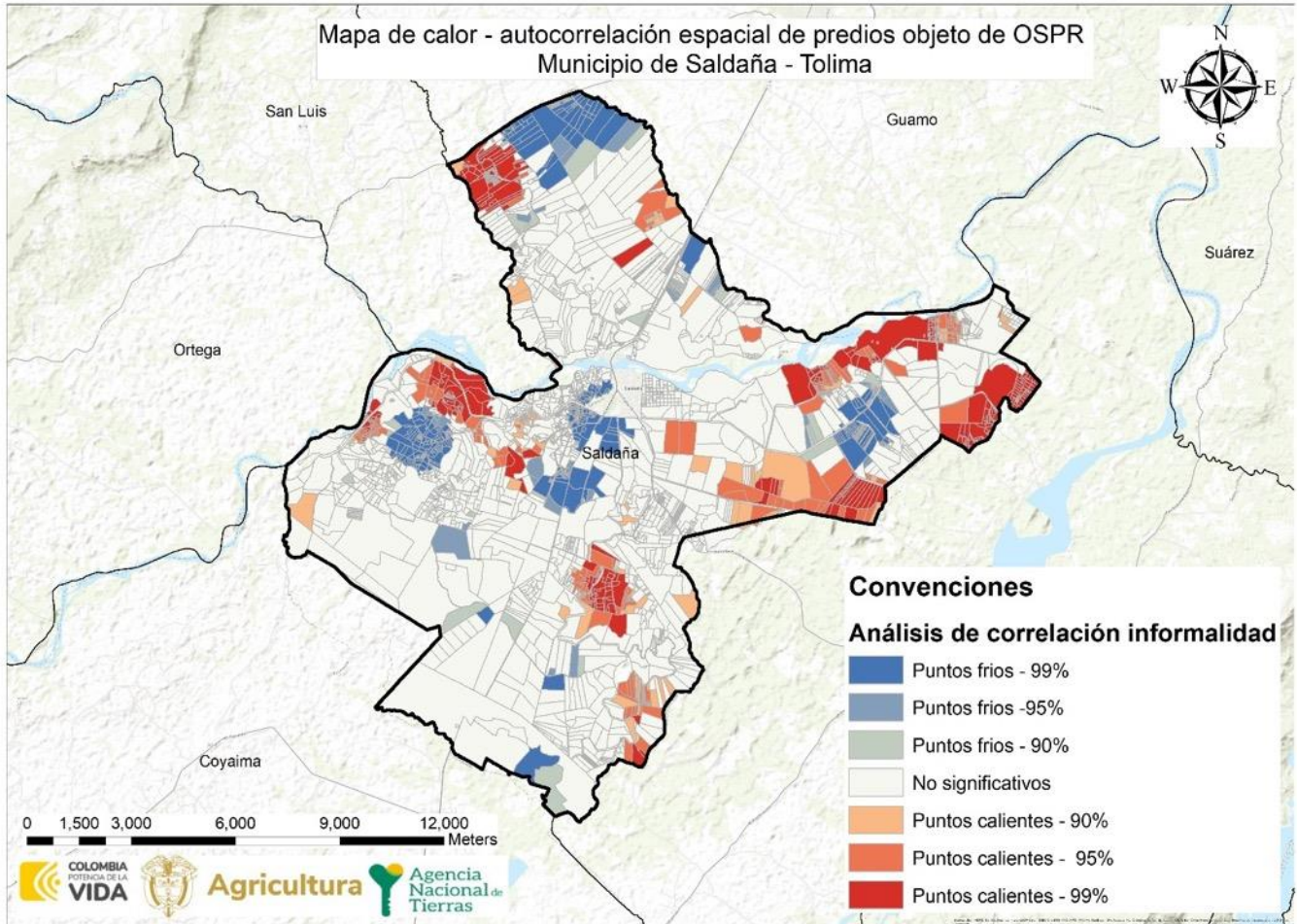
Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁶⁷ Producto de la sumatoria de las áreas sobre las cuales se cuenta información espacial.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Saldaña



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

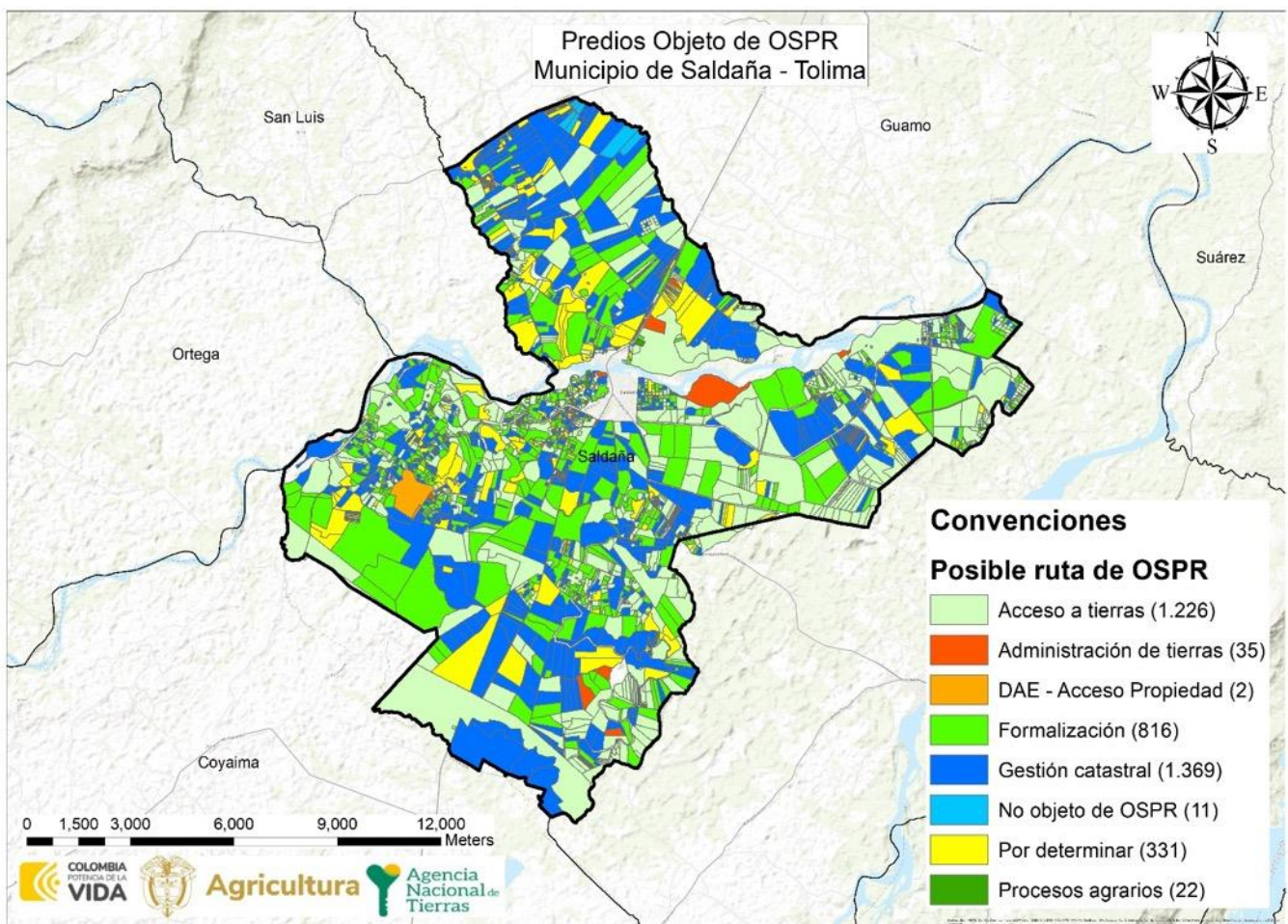
De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el oriente y occidente del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en el centro y extremo norte del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Mapa 20. Predios objeto de OSPR en Saldaña.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En el espacio de cartografía social realizado en el municipio, los participantes identificaron que, de acuerdo con las costumbres y tradiciones de intercambio, tenencia y uso de la tierra, se han llevado a cabo procesos de carta venta, posesión, falsa tradición y sucesiones inconclusas. En cuanto a las particularidades, se destacan en las veredas Jabalcón y Concordia las resoluciones de adjudicación, posteriores sucesiones por vía notarial, escrituras públicas de compraventa registradas y documentos privados de compraventa. En las veredas La Esperanza y Cucharó predominan los acuerdos verbales y la carta venta (documentos privados e informales de compraventa), así como posesiones efectivas derivadas de sucesiones ilíquidas.

Respecto a la tenencia de la tierra por parte de las mujeres, se identificó que la mayoría de los predios están a nombre de los hombres. Aunque las mujeres realizan labores domésticas y se dedican al cultivo de la tierra, no reciben remuneración económica por estas actividades.

La comunidad estima que la tenencia ejercida por mujeres en las veredas representa solo el 5 % de los predios. Consideran que este bajo porcentaje se debe a la falta de empoderamiento y de oportunidades, aunque reconocen que las mujeres están en plena capacidad de ejercer derechos de propiedad, posesión y ocupación.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural. Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla siguiente son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

| DIRECCIÓN A CARGO | SUBDIRECCIÓN A CARGO | RUTA DE ATENCIÓN | ESTADO DEL PROCESO | | TOTAL, DE PROCESOS |
|--|--|---|----------------------|-------------------|--------------------|
| | | | PROCESOS FINALIZADOS | PROCESOS EN CURSO | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS | SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN) | CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD | 5 | 43 | 48 |
| DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS | SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN) | TITULACIÓN DE BALDÍOS | 1 | 4 | 5 |
| | SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN | ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT | 1 | - | 1 |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS | - | 4 | 4 |
| TOTAL | | | 7 | 51 | 58 |

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

Al respecto, es preciso indicar que la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, mediante correo electrónico del 05 de abril de 2024, dio respuesta a la solicitud elevada por la Subdirección de Planeación Operativa mediante memorando No. 202421000098963 del 01 de abril de 2024, donde no relaciona información referente al municipio de Saldaña - Tolima en sus bases de datos.

Por su parte, la Subdirección de Seguridad Jurídica, mediante oficio No. 202431000110943 del 09 de abril de 2024, dio respuesta a la solicitud elevada por la Subdirección de Planeación Operativa mediante memorando No. 202421000096473 del 27 de marzo de 2024, donde no relaciona información referente a procesos misionales que se estén llevando a cabo en el municipio de Saldaña – Tolima.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Saldaña, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El municipio de Saldaña, a pesar de no contar con resguardos indígenas legalmente constituidos, tiene una destacable presencia de integrantes de varias comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Pijao. El Ministerio del Interior⁶⁸ y la alcaldía municipal⁶⁹ dieron cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas ante sus respectivas instancias, donde se obtuvo la siguiente información:

TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | PUEBLO/COMUNIDAD | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN | DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ | FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA) |
|----------------------|---------------------------|------------------|---|--------------------------|--|
| Comunidad indígena | Jabalcón | Pijao | Radicado / Solicitud Orfeo: 20206200304132 Expediente Orfeo – SIT: 202051002699800019E | Tolima | Ministerio del Interior / Alcaldía municipal |
| Comunidad indígena | Lulumoy | Pijao | Sin información | Tolima | Ministerio del Interior / Alcaldía municipal |
| Comunidad indígena | Catufa | Pijao | Sin información | Tolima | Ministerio del Interior / Alcaldía municipal |
| Comunidad indígena | Chicora | Pijao | Sin información | Tolima | Ministerio del Interior / Alcaldía municipal |
| Comunidad indígena | Palmar Arenosa | Pijao | Sin información | Tolima | Alcaldía municipal |
| Comunidad indígena | El Tecal | Pijao | Sin información | Tolima | Alcaldía municipal |

⁶⁸ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficio 202421008851591 suscrito por la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Saldaña - Tolima y otros municipios focalizados para el OSPR.

⁶⁹ Mediante correo electrónico del 25 de junio de 2024, la alcaldía municipal de Saldaña remitió, entre otros documentos necesarios para la elaboración del presente POSPR, el listado de comunidades registradas ante la entidad territorial que se reportan en la tabla 35.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | PUEBLO/COMUNIDAD | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN | DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ | FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA) |
|----------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|--------------------------|---|
| Comunidad indígena | Cima | Pijao | Sin información | Tolima | Alcaldía municipal |
| Comunidad indígena | Ibanazca | Pijao | Sin información | Tolima | Alcaldía municipal |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Octubre de 2024.

Según la información recabada en las jornadas de socialización comunitaria y cartografía social, el pueblo Pijao y sus comunidades integrantes se encuentran predominantemente en el departamento del Tolima. Su economía se basa en la agricultura de maíz, yuca, plátano cachaco y plátano hartón. A pesar de no contar con una lengua nativa, las comunidades del municipio de Saldaña se esfuerzan por preservar su cultura, cosmovisión, sistemas propios, usos y costumbres."

- **Comunidad indígena Catufa**


Esta comunidad está conformada por 41 familias y 117 comuneros. Pertenece a la organización Consejo Mayor del Comité Regional Indígena del Tolima (CRIT). Su origen se remonta a la vereda La Esperanza, en la vía Chaparral-Tolima. La gobernadora Dora Maritza Gómez Yate relató que, aproximadamente en 1999, iniciaron sus actividades con el liderazgo de Antonio Yara, quien organizó la primera reunión junto a Diana Cárcamo, convocando a 240 personas. Tras este encuentro, construyeron el primer bohío donde se asentaron cinco años “en grupos llevaban la guadua y por medio de mingas de trabajo”.

Posteriormente, gestionaron un predio en comodato, llamado El Mirador, en Saldaña, donde construyeron el segundo bohío, también mediante mingas de trabajo, a orillas del río Saldaña. Sin embargo, debido a disposiciones municipales por su ubicación cercana al río, fueron trasladados a la vereda Pueblo Nuevo, donde fueron reconocidos como cabildo el 18 de octubre de 2013.

Entre sus sitios sagrados y culturales se destaca la maloka, lugar de reunión ubicado en la vereda Pueblo Nuevo, entre el río Saldaña y la quebrada Las Ánimas. También se encuentran los túneles o cuevas de Papagalá, que eran “refugios donde se escondían sus compañeros para la lucha”.

- **Comunidad indígena Chicora**

La gobernadora Adriana Capera es una de las fundadoras de la comunidad. Según narró, proviene de una familia indígena; su padre era de Natagaima y, en la época de la violencia, asesinaron a su abuela, lo que obligó a su padre a escapar por una ventana. Él recorrió varias partes de Colombia, incluyendo Popayán, Bogotá y los Llanos Orientales. Un día se reunió

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

con el comunero Florentino Lozano, quien le compartió la idea de rescatar los usos y costumbres del pueblo Pijao. En el proceso de unificación, con el fin de lograr la unidad territorial, los comuneros decidieron unirse por la coincidencia de su cosmovisión y su sentir, “lo que les corre en la sangre”. Manifestó que, en muchas ocasiones, desconocieron sus derechos. La comunidad se conformó en febrero de 2006 y actualmente está integrada por 32 familias, con un total de 206 comuneros.

La comunidad tiene un sitio sagrado en la vereda El Progreso, sobre el río Saldaña, donde se reúnen mensualmente para realizar rituales. El principal sitio sagrado es el río Saldaña, ubicado en la hacienda Saldaña, en La Garcera. Este lugar es valorado como un “pulmón, tiene mucha vegetación, y la vegetación se llama oxígeno para nosotros”. En este sitio poseen un lote en el cual realizan mingas de pensamiento, dialogan sobre las necesidades de la comunidad y disfrutan de un espacio de esparcimiento. Otro sitio sagrado es la quebrada Chicora, ubicada en la vereda Palmar Trincadero; la definen como “la conexión sagrada que los impulsó a iniciar su historia como cabildo indígena”. Explicaron que “ahí en ese sitio fue donde comenzamos a reunirnos para salvar nuestros usos y costumbres, allí comenzó nuestra travesía como comunidad, se hacían comida y objetos de oro para trueques”. Asimismo, señalaron que esta quebrada simboliza a los antepasados que murieron defendiendo su territorio ancestral.


- **Cabildo indígena Jabalcón**

Pertencen a la organización Consejo Mayor del Comité Regional Indígena de Tolima (CRIT). Desde 2002 adquirieron el reconocimiento como cabildo indígena por resolución. La comunidad está compuesta por 56 familias y 263 comuneros. Entre las comunidades indígenas de Saldaña, los Jabalcón son conocidos como “el pápa de los pollitos”. Su conformación se dio en 1986, cuando “no nos decían comunidades indígenas, nos decían asociaciones campesinas y no podían estar en un solo punto porque la ley los seguía para agarrarlos”.

Orgánicamente, la comunidad está estructurada con una junta directiva que incluye tres gobernadores, tres fiscales y tres comisarios. Como sitios sagrados, reconocen la laguna y el bosque de Jabalcón, considerados catalizadores de vida: “sin agua no hay vida, el agua produce animales, estos son sustentables para la comunidad. El bosque, el sol y los ríos son vida” (20240924_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA)

- **Cabildo indígena Lulumoy**

La comunidad indígena Lulumoy fue creada en el año 2006 y está conformada por 54 familias y 320 comuneros. Pertenece a la organización Consejero Mayor del Comité Regional Indígena de Tolima (CRIT). Tradicionalmente, sus miembros han habitado las veredas Jabalcón, Cucharó, Papagalá, El Cairo, Parcelación San Carlos y Palmar Trincadero.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Los impulsores de su fundación fueron dos hijos de un comunero que eran estudiantes del SENA. La comunidad cuenta con un plan de vida, formulado con recursos obtenidos a través de una convocatoria del Ministerio del Interior.

Los Lulumoy se dedican principalmente a la agricultura, produciendo plátano, cachaco, maíz, cacao, limón y guayaba. En la zona montañosa de la vereda Papagalá, tienen ganado criollo (vacas) y producen queso, además de comercializar leche.

El río Saldaña es considerado su sitio sagrado. Aunque las comunidades indígenas realizan rituales en este lugar en contadas ocasiones, durante la pandemia en 2020 acudieron al río Saldaña para realizar un ritual con el fin de proteger al municipio del COVID-19. Además, la comunidad conserva la práctica ancestral de dos médicos tradicionales.

- **Comunidad indígena Palmar Arenosa**


Desde 2010, la comunidad tiene un asentamiento en Palmar Arenosa, conformado por 42 familias. Su autoridad indígena es el cabildo, compuesto por un fiscal, un tesorero y un alguacil. Como actividad de subsistencia, practican la agricultura y comercializan limón, papaya, yuca y limón pajarito. Además, elaboran sombreros con palma real y coco.

Entre sus sitios sagrados, identifican la laguna ‘Reina de Agua’, ubicada dentro de su territorio, la cual tiene un significado espiritual y alimenta la comunidad espiritualmente. También cuentan con el pez pirarucú, traído de las Amazonas, que simboliza un pago al agua y es un recurso utilizado como alimento.

- **Comunidad indígena El Tecal**

En 2018, la comunidad inició el proceso de conformación y cumplió con los requisitos para ser reconocida ante el Ministerio del Interior. También gestionaron su inscripción ante el CRITy realizaron un censo comunal. La comunidad indígena está compuesta por 53 familias y cuenta con dos reconocimientos a nivel municipal. Estructuralmente, se organiza mediante un cabildo, una guardia indígena y comisiones de salud y medio ambiente.

La comunidad reconoce cuatro sitios sagrados. El primero es la quebrada La Arenosa, ubicada en un predio privado de la familia Valdez en la vereda Palmar Arenosa. El segundo es el bohío, en la vereda Palmar Arenosa, en la vía Saldaña-Ortega, a un kilómetro de la trituradora, donde realizan rituales religiosos. El tercero es el cementerio, localizado en la vereda Cucharó, cerca del río Saldaña. El cuarto sitio sagrado es la quebrada El Palmar, considerada un lugar espiritual relacionado con el agua y la libertad: “cuando vamos a la quebrada nos sentimos renovados, liberamos nuestro espíritu. El agua nos da vida” (20240924_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA)

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio


En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto). Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de mayo de 2024 y la base geográfica con corte a mes de mayo de 2024, información que da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos, ni tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Por su parte, posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte mayo y la base de datos geográficos con fecha de corte mayo suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Saldaña no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2333 de 2014.

Así mismo, posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte septiembre de 2024, se pudo concluir que en el municipio de Saldaña no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en el marco de lo dispuesto en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:


| TABLA 36. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|-----------------|---|--|
| NO. | NOMBRE | PROCEDIMIENTO SOLICITADO | SOLICITUD Y/O PETICIÓN | ETAPA | ÁREA SOLICITADA | FECHA SOLICITUD | NO. EXPEDIENTE | NOMBRE PREDIO(S) Y FMI |
| 1 | Parcialidad Indígena Jabalcón | Constitución | Solicitud | Solicitud completa | 98 ha + 7.530 m ² | 11/05/2020 | Expediente ORFEO: 202051002699800019E | Hacienda Papagala 368-7665 |
| 2 | Comunidad Indígena Catufa | Constitución | Solicitud | Solicitud incompleta | 268 ha + 0000 m ² | Sin información | Radicado ORFEO: 20236200395112 | JC La Corunta 368-57492 Lote No. 2 La Corunta 368-57493 |
| 3 | Comunidad Indígena Lulumoy | Constitución | Solicitud | Solicitud incompleta | 151 ha + 0170 m ² | 07/02/2023 | Radicado ORFEO: 20236000120422 | 368-3990 368-2267 368-26184 368-2268 368-1713 |
| 4 | Comunidad Indígena Chicora | Constitución | Solicitud | Solicitud incompleta | 25 ha + 0000 m ² | 12/09/2023 | Radicados ORFEO: 202362005299262 202362009786692 | La Margarita 360-009295 |

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha mayo de 2024. Octubre de 2024.

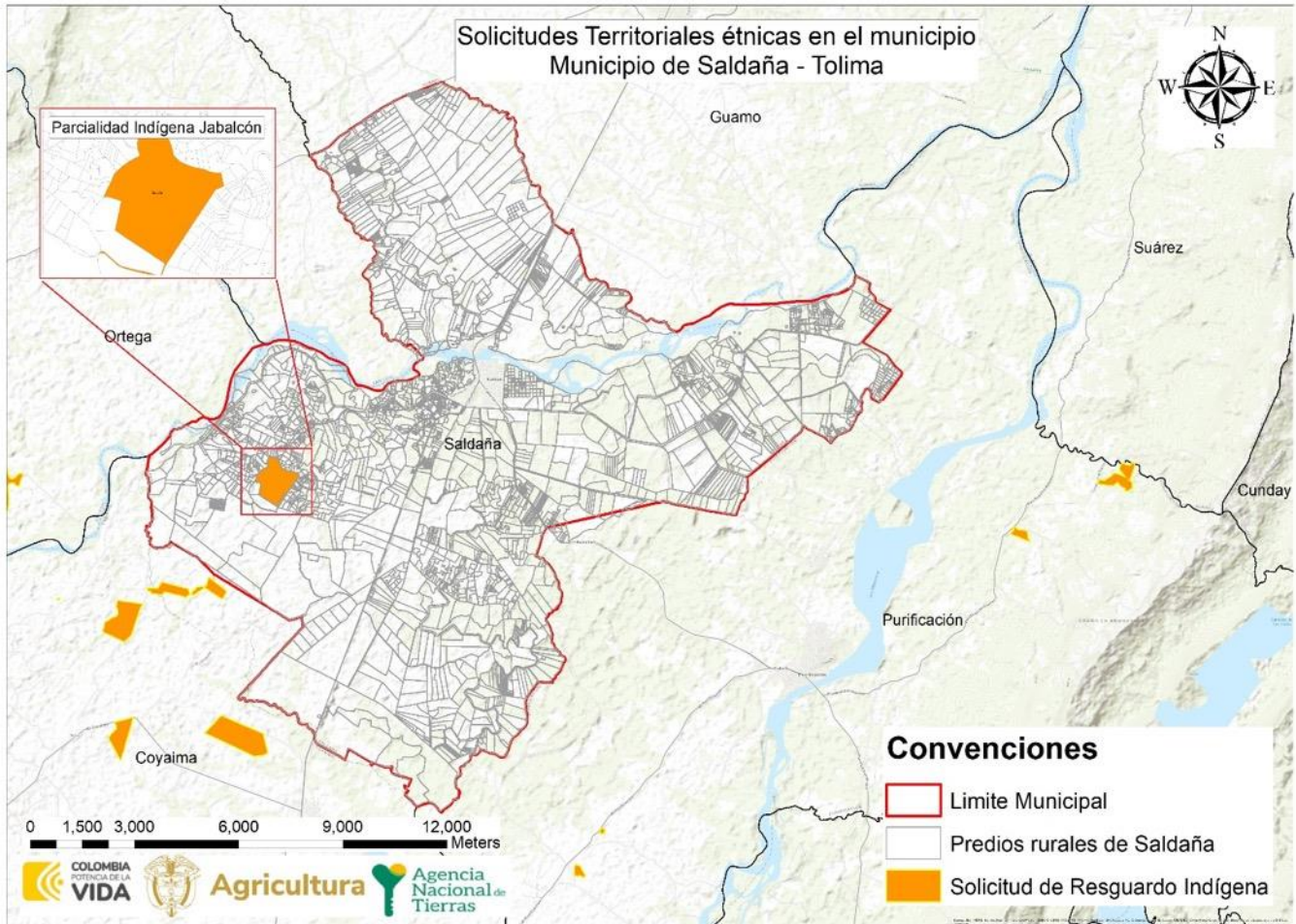
Al respecto, es importante aclarar que, si bien la información reportada por la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT da cuenta de la existencia de solicitudes de constitución de resguardos indígenas, relacionando concomitantemente los folios de matrícula inmobiliaria de los predios sobre los cuales redunda la petición de constitución, solo fue posible identificar cartográficamente la solicitud de la Parcialidad Indígena Jabalcón, pues los otros 8 predios restantes, referenciados en la anterior tabla, corresponden a predios que están por fuera del universo rural del municipio y/o corresponden a predios no espacializados.⁷⁰

⁷⁰ Al respecto, se tiene que los predios de FMI:

- 368-57492, 368-57493 y 368-1713, corresponden a predios no espacializados.
- 368-3990, 368-2267, 368-26184, 368-2268 y 360-009295, no están en el universo rural del municipio.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 21. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha de mayo del 2024; información enviada por el equipo DAE oferta.

Por su parte, los ejercicios de socialización comunitaria y cartografía social dieron cuenta de la siguiente información relacionada con solicitudes territoriales étnicas en el municipio de Saldaña:

1. La comunidad indígena Catufa tiene una solicitud incompleta ante la DAE, tal y como se reporta en la información proporcionada por esta misional.
2. La comunidad indígena Chícora tiene solicitud incompleta ante la DAE. Manifiestan no conocer el predio denominado La Margarita referenciado en su solicitud, pues ésta fue presentada por la secretaría del Consejo Regional Indígena del Tolima – CRIT hace aproximadamente 2 años, desconociendo igualmente el estado actual del trámite.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- La comunidad indígena Jabalcón tiene una solicitud de constitución de resguardo con oferta voluntaria del predio denominado Hacienda Papagalá, ubicada en la vereda Papagalá, con una extensión aproximada de 90 hectáreas. La comunidad manifiesta que la DAE ya realizó visita socio económica, jurídica y catastral en el predio solicitado.
- La comunidad indígena Lulumoy, tiene una solicitud de constitución de resguardo con oferta voluntaria de un predio de la SAE. Sin embargo, manifiestan que van a remitir una solicitud de modificación en el trámite por cambio de predio de oferta voluntaria.

Finalmente, posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte mayo y la base de datos geográficos con fecha de corte mayo suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Saldaña no existen peticiones territoriales étnicas que redunden en la titulación y/o ampliación de territorios colectivos de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y/o palenqueras.


15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

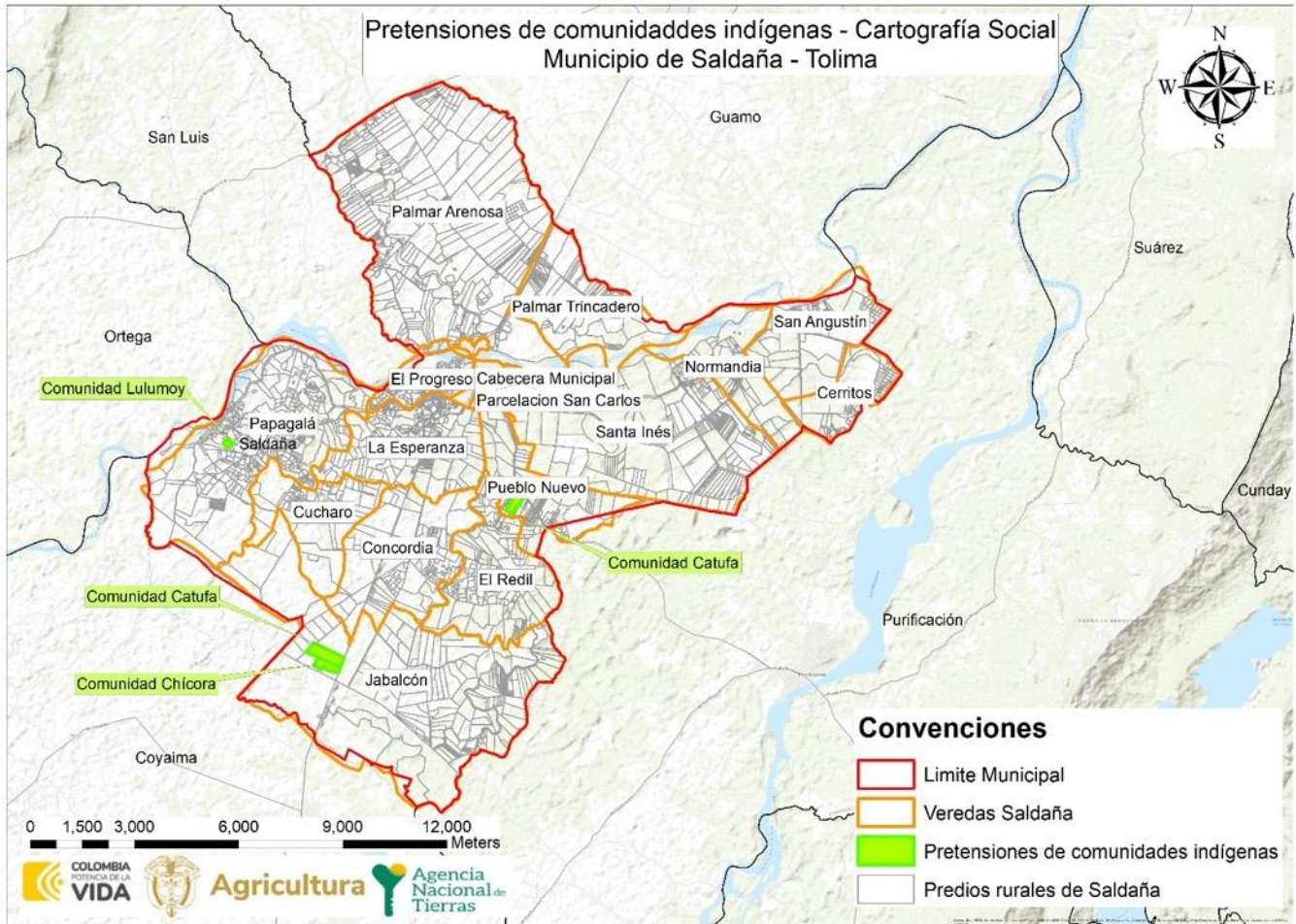
Los ejercicios de socialización comunitaria y cartografía social que se llevaron a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2024 permitieron conocer todas aquellas pretensiones territoriales étnicas presentes en Saldaña, así:

| NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES) | NOMBRE DEL PREDIO / FMI | UBICACIÓN |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---|
| Comunidad indígena Catufa | Predio de 3 ha | Vía que conduce a Saldaña. Vereda Pueblo Nuevo |
| | Finca de 40 ha | Vereda Concordia |
| Comunidad Indígena Chícora | Predio Bello Horizonte de 19.5 ha | Está ubicado en la vía Saldaña - Neiva en la vereda Concordia. Colinda con la finca de 40ha identificada como pretensión de la comunidad indígena Catufa, |
| Comunidad indígena Lulumoy | Predio de 1 ha | Pasando la escuela de Cucharó. Es un lote sin construcciones. |
| Comunidad Indígena Palmar Arenosa | Todavía no saben el nombre del predio | Vereda Zanja honda del municipio de Coyaima. |
| Comunidad indígena El Tecal | Parcelación San Carlos 2 ha | Vereda Parcelación San Carlos |
| | 100 ha | Vereda San Francisco del municipio de Purificación |

FUENTE: elaboración propia. Con información información recabada en el ejercicio de cartografía social realizado los días 19 y 20 de septiembre de 2024. Octubre de 2024

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 22. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social ⁷¹



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 19 de septiembre del 2024.

Por su parte, los ejercicios de socialización comunitaria y cartografía social dieron cuenta de la no existencia de pretensiones territoriales étnicas relacionadas con territorios colectivos de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y/o palenqueras.

⁷¹ Las pretensiones de las comunidades indígenas Palmar Arenosa y El Tecal, no se ubicaron geográficamente durante la jornada de cartografía social.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

| VEREDA | NO. EDP | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------|-----------------|---|
| Vereda San Agustin | 4 | Escuela 1 Cancha 1 Polideportivo 1 Puesto de salud 1 |
| Vereda Palmar Arenosa | 7 | Escuela 1 Parque 1 Cancha 3 CDI 1 Polideportivo 1 |
| Vereda La Esperanza | 3 | Escuela 1 Cancha 1 Polideportivo 1 |
| Vereda Papagalá | 6 | Escuela 1 Cancha 1 CDI 1 Polideportivo 1 Colegio 1 Puesto de salud 1 |
| Vereda Concordia | 2 | Cancha 1 Polideportivo 1 |
| Vereda Jabalcon | 6 | Escuela 1 Parque 1 Cancha 1 Polideportivo 2 Puesto de salud 1 |
| Vereda Cucharo | 2 | Escuela 1 Puesto de salud 1 en mal estado |
| Vereda Redil | 3 | Escuela 1 Polideportivo 1 Puesto de salud 1 |
| Vereda Santa Ines | 2 | Escuela 1 Polideportivo 1 |
| Vereda Parcelacion San Carlos | 0 | Ninguna |
| Vereda Cerritos | Sin información | |
| Vereda Normandía | | |
| Vereda Palmar Trincadero | | |
| Vereda Pueblo Nuevo | | |
| Vereda Progreso | | |
| TOTAL, GENERAL | 35 | |

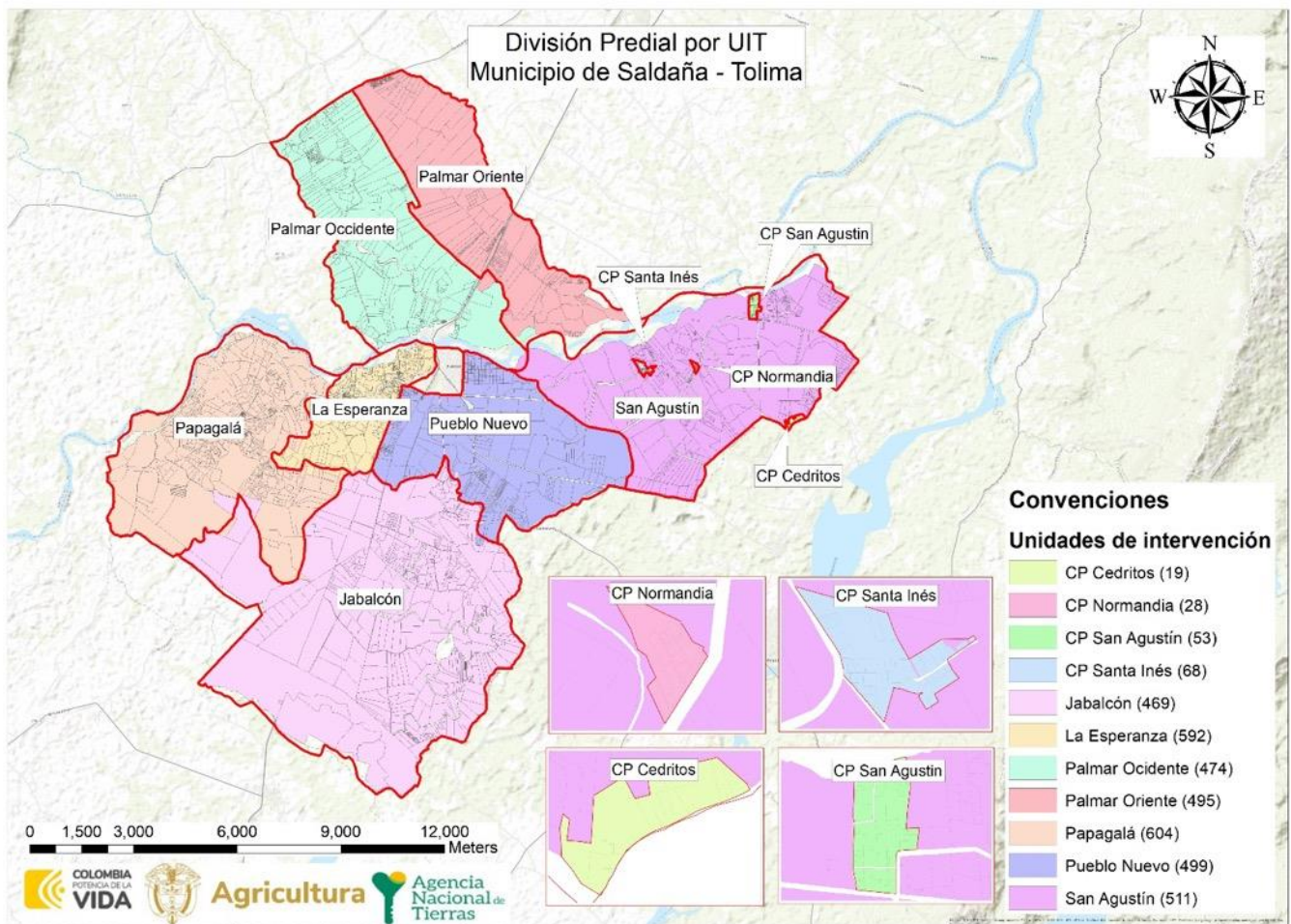
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 19 y 20 de septiembre del 2024.

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Saldaña se definieron de la siguiente manera de acuerdo con la configuración territorial:

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Saldaña



FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.


| UIT | NO. PREDIOS | ÁREA HA | % FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
|-------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| CP Cedritos | 19 | 9 ha + 6.963 m ² | 0,49% |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

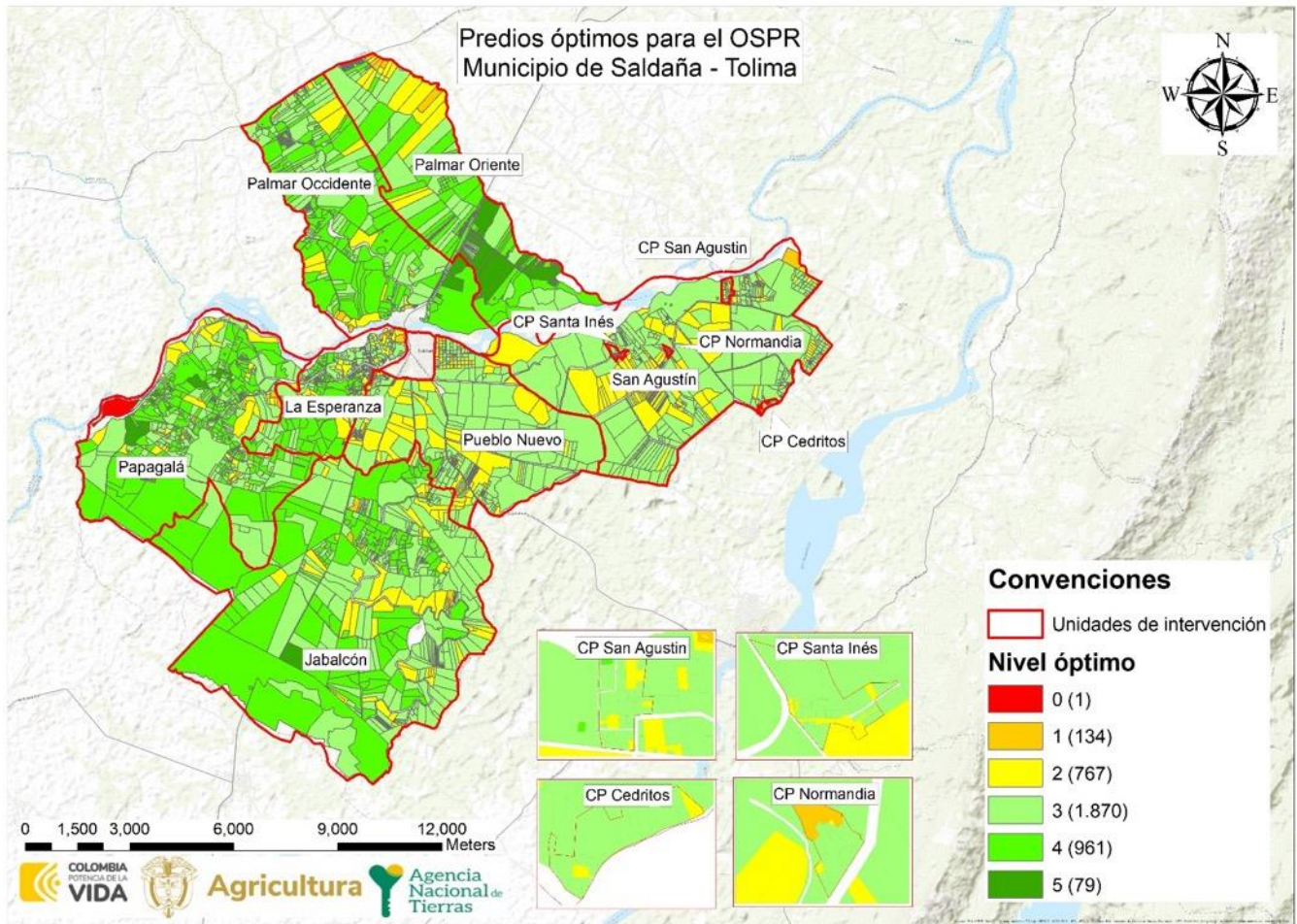
| | | | |
|------------------|--------------|--|-------------|
| CP Normandía | 28 | 3 ha + 9.234 m ² | 0,73% |
| CP San Agustín | 53 | 19 ha + 3.845 m ² | 1,39% |
| CP Santa Inés | 68 | 12 ha + 2.152 m ² | 1,78% |
| Jabalcón | 469 | 5.329 ha + 7.560 m ² | 12,3% |
| La Esperanza | 592 | 721 ha + 9.170 m ² | 15,5% |
| Palmar Occidente | 474 | 2.232 ha + 3.121 m ² | 12,4% |
| Palmar Oriente | 495 | 2.010 ha + 1.188 m ² | 12,9% |
| Papagalá | 604 | 2.663 ha + 0.593 m ² | 15,8% |
| Pueblo Nuevo | 499 | 2.063 ha + 1.995 m ² | 13,0% |
| San Agustín | 511 | 2.962 ha + 5.697 m ² | 13,4% |
| TOTAL | 3.812 | 18.028 ha + 1.523 m² | 100% |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Saldaña



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Cabe aclarar que al interior de cada unidad de intervención hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

| CLAS OP. PREDIAL | 0 | | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | ÁREA HA POR UIT |
|------------------|----------|------------------------------------|------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------------|--------------|---------------------------------------|------------|---------------------------------------|-----------|-------------------------------------|--|
| | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | |
| CP Cedritos | | | | | 2 | 0 ha + 7.255 m ² | 17 | 8 ha + 9.708 m ² | | | | | 9 ha + 6.963 m ² |
| CP Normandía | | | 1 | 1 ha + 4.210 m ² | 2 | 0 ha + 1.115 m ² | 25 | 2 ha + 3.908 m ² | | | | | 3 ha + 9.234 m ² |
| CP San Agustín | | | | | 10 | 5 ha + 8.454 m ² | 41 | 13 ha + 0.489 m ² | 2 | 0 ha + 4.900 m ² | | | 19 ha + 3.845 m ² |
| CP Santa Inés | | | | | 9 | 1 ha + 6.290 m ² | 59 | 10 ha + 5.862 m ² | | | | | 12 ha + 2.152 m ² |
| Jabalcón | | | 8 | 18 ha + 6.905 m ² | 71 | 428 ha + 7.682 m ² | 242 | 2.312 ha + 2.944 m ² | 147 | 2.525 ha + 4.182 m ² | 1 | 44 ha + 5.844 m ² | 5.329 ha + 7.560 m ² |
| La Esperanza | | | 5 | 9 ha + 1.034 m ² | 161 | 105 ha + 9.228 m ² | 283 | 269 ha + 4.762 m ² | 143 | 337 ha + 4.145 m ² | | | 721 ha + 9.170 m ² |
| Palmar Occidente | | | 9 | 14 ha + 0.348 m ² | 37 | 178 ha + 6.741 m ² | 203 | 703 ha + 5.045 m ² | 223 | 1.314 ha + 0.431 m ² | 2 | 22 ha + 0.555 m ² | 2.232 ha + 3.121 m ² |
| Palmar Oriente | | | 27 | 33 ha + 9.889 m ² | 96 | 266 ha + 7.099 m ² | 142 | 765 ha + 4.095 m ² | 167 | 679 ha + 1.641 m ² | 63 | 264 ha + 8.462 m ² | 2.010 ha + 1.188 m ² |
| Papagalá | 1 | 42 ha + 6.709 m ² | 8 | 13 ha + 8.205 m ² | 47 | 217 ha + 2.413 m ² | 259 | 1.000 ha + 0.990 m ² | 276 | 1.320 ha + 3.029 m ² | 13 | 68 ha + 9.245 m ² | 2.663 ha + 0.593 m ² |
| Pueblo Nuevo | | | 60 | 6 ha + 4.232 m ² | 166 | 507 ha + 5.967 m ² | 272 | 1.536 ha + 8.051 m ² | 1 | 12 ha + 3.744 m ² | | | 2.063 ha + 1.995 m ² |
| San Agustín | | | 16 | 22 ha + 7.637 m ² | 166 | 750 ha + 3.934 m ² | 327 | 2.188 ha + 9.669 m ² | 2 | 0 ha + 4.455 m ² | | | 2.962 ha + 5.697 m ² |
| Total | 1 | 42 ha + 6.709 m² | 134 | 120 ha + 2.463 m² | 767 | 2.463 ha + 6.183 m² | 1.870 | 8.811 ha + 5.528 m² | 961 | 6.189 ha + 6.530 m² | 79 | 400 ha + 4.108 m² | 18.028 ha + 1.523 m² |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


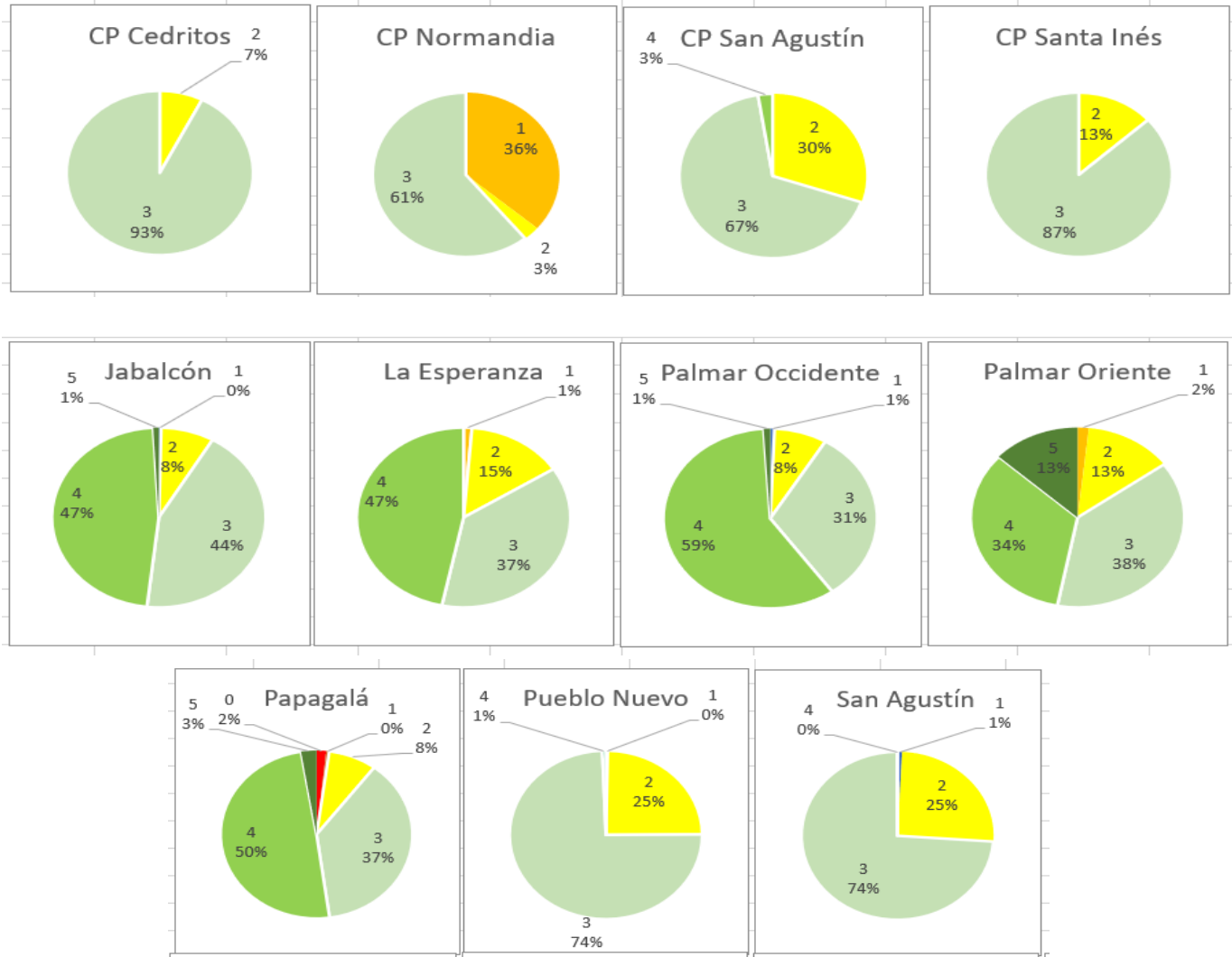
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA⁷²



| Clasificación | Nivel óptimo |
|---------------|----------------|
| | Nivel óptimo 0 |
| | Nivel óptimo 1 |
| | Nivel óptimo 2 |
| | Nivel óptimo 3 |
| | Nivel óptimo 4 |
| | Nivel óptimo 5 |

FUENTE: elaboración propia - octubre - 2024.


⁷² Los porcentajes de las ilustraciones están dados de acuerdo a las proporciones de área por clasificación de predios óptimos en cada UIT.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Saldaña se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de éste municipio están concentrados en Palmar occidente, Palmar oriente y Papagalá, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) que son: La Esperanza, Jabalcón, San Agustín y Pueblo Nuevo, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en CP Cedritos, CP Normandía, CP San Agustín y CP Santa Inés. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

| ORDEN INTERVENCIÓN | UIT | NO. PREDIOS | ÁREA HA |
|--------------------|------------------|--------------|--|
| 1 | Papagalá | 604 | 2.663 ha + 0.593 m ² |
| 2 | Palmar Occidente | 474 | 2.232 ha + 3.121 m ² |
| 3 | Palmar Oriente | 495 | 2.010 ha + 1.188 m ² |
| 4 | La Esperanza | 592 | 721 ha + 9.170 m ² |
| 5 | Jabalcón | 469 | 5.329 ha + 7.560 m ² |
| 6 | San Agustín | 511 | 2.962 ha + 5.697 m ² |
| 7 | Pueblo Nuevo | 499 | 2.063 ha + 1.995 m ² |
| 8 | CP Santa Inés | 68 | 12 ha + 2.152 m ² |
| 9 | CP San Agustín | 53 | 19 ha + 3.845 m ² |
| 10 | CP Normandía | 28 | 3 ha + 9.234 m ² |
| 11 | CP Cedritos | 19 | 9 ha + 6.963 m ² |
| TOTAL | | 3.812 | 18.028 ha + 1.523 m² |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, áreas de los predios y pendientes del municipio. Para el municipio de Saldaña tienen las siguientes condiciones⁷³:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas con bosques y áreas seminaturales.
- Precipitación anual entre 1.200 mm y 3.500 mm, con aproximadamente 60 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio de 24 °C.
- Clima del municipio corresponde a cálido semihúmedo.
- Pendientes entre 1% y 3% (ligeramente plana)

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 3.812 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (1.711 predios).

⁷³ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

b. Si se tienen en cuenta 2.432 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.


Adicionalmente hay 331 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 167 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.268 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 2.268 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 11.783 ha + 0.722 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

| UIT | ÁREA P HA | ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR | MÉTODO | No PREDIOS | No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR | PENDIENTE |
|------------------|--|--|--|--------------|-------------------------------------|----------------|
| CP Cedritos | 8 ha + 9.227 m ² | 9 ha + 9.227 m ² | Directo | 15 | 16 | 0 a 1 % |
| CP Normandía | 2 ha + 0.397 m ² | 3 ha + 0.397 m ² | Directo | 24 | 25 | 1 a 3 % |
| CP San Agustín | 15 ha + 6.376 m ² | 15 ha + 6.376 m ² | Directo | 47 | 47 | 1 a 3 % |
| CP Santa Inés | 10 ha + 5.862 m ² | 10 ha + 5.862 m ² | Directo | 59 | 59 | 1 a 3 % |
| Jabalcón | 3.169 ha + 7.323 m ² | 3.379 ha + 7.323 m ² | Método Colaborativo/Declarativo | 296 | 308 | 1 a 3 % |
| La Esperanza | 456 ha + 2.096 m ² | 512 ha + 2.097 m ² | Método Colaborativo/Declarativo | 336 | 359 | 1 a 3 % |
| Palmar Occidente | 1.001 ha + 9.139 m ² | 1.241 ha + 9.140 m ² | Método Colaborativo/Declarativo | 171 | 242 | 1 a 3 % |
| Palmar Oriente | 825 ha + 3.522 m ² | 940 ha + 3.523 m ² | Método Colaborativo/Declarativo | 220 | 244 | 1 a 3 % |
| Papagalá | 1.785 ha + 8.276 m ² | 1.915 ha + 8.277 m ² | Método Colaborativo/Declarativo | 352 | 369 | 1 a 3 % |
| Pueblo Nuevo | 1.444 ha + 7.369 m ² | 1.504 ha + 7.369 m ² | Método Colaborativo/Declarativo | 254 | 268 | 1 a 3 % |
| San Agustín | 2.200 ha + 1.130 m ² | 2.249 ha + 1.131 m ² | Método Colaborativo/Declarativo | 327 | 331 | 1 a 3 % |
| TOTAL | 10.921 ha + 0.722 m² | 11.783 ha + 0.722 m² | Método Colaborativo/Declarativo | 2.101 | 2.268 | 1 a 3 % |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 3.327 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (2.480 predios), lo que deja un universo de 847 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 425 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 531 registros.

Esta depuración arroja un total 956 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo, dadas las condiciones predominantes en el municipio.

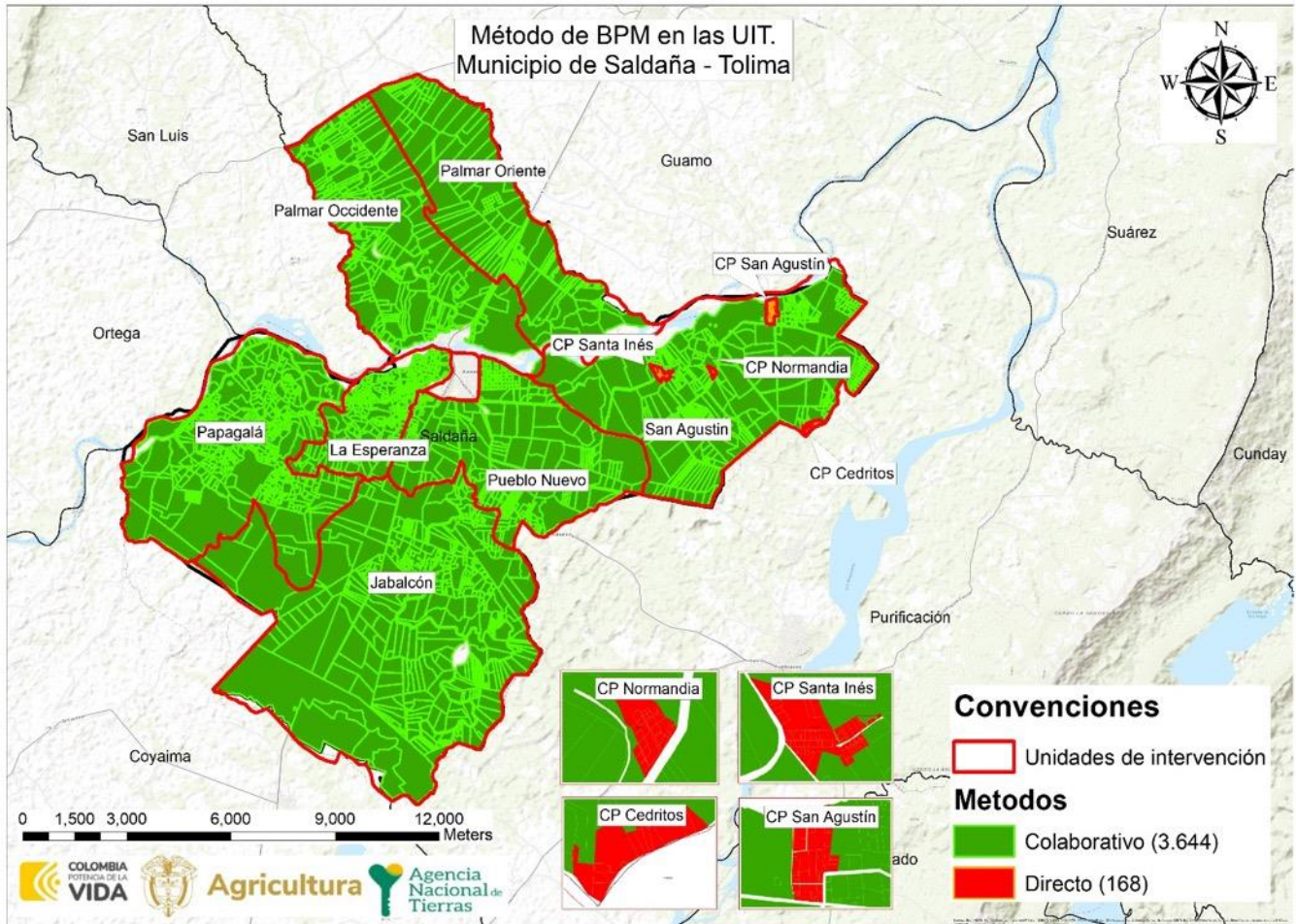
| POSIBLE PROCESO MISIONAL | REGISTROS | REGISTROS PARA INCORPORAR | MÉTODO | PENDIENTE |
|---------------------------|--------------|---------------------------|------------------------|-----------|
| ACCESO A TIERRAS | 677 | 339 | COLABORATIVO INMERSIVO | 1-3 % |
| FORMALIZACIÓN | 151 | 76 | COLABORATIVO INMERSIVO | 1-3 % |
| ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | 3 | 2 | COLABORATIVO INMERSIVO | 1-3 % |
| POR DETERMINAR | 2.121 | 531 | COLABORATIVO INMERSIVO | 1-3 % |
| PROCESOS AGRARIOS | 16 | 8 | COLABORATIVO INMERSIVO | 1-3 % |
| TOTAL | 2.968 | 956 | - | - |

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Octubre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.224 predios (2.268 espacializados + 956 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Saldaña (Tolima). Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Saldaña



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Saldaña (Tolima), existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método directo y colaborativo.



| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

| | |
|--|--|
| Insumo cartográfico disponible | Disponible |
| Escala | 1:25.000 |
| Año | 2024 |
| Cobertura | 100% del municipio de Saldaña |
| Vigencia Catastral | Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC 2005 |
| Gestor Catastral habilitado IGAC | Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC |
| Fecha de aprobación IGAC | Sin Información |
| Resolución | Sin Información |
| FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024. | |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).

Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.

Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

- **Determinante restrictiva ambiental – Recurso hídrico**

Considerando que los determinantes restrictivos ambientales predominantes en Saldaña corresponden a los asociados al recurso hídrico, se recomienda que durante la implementación se sugiere articular con la autoridad ambiental competente, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, al fin de poder constatar con precisión el área útil para OSPR durante el barrido predial masivo.


- **Riesgos no mitigables.**

Se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se realice una solicitud de certificación de mitigabilidad de riesgo en función de predios específicos, con el fin de determinar la procedencia de la actuación de la ANT, especialmente en aquellas áreas que pudieran ser especialmente vulnerables a ser afectadas por fenómenos de inundación. (ver capítulo de determinantes restrictivas/condicionantes de riesgo).

- **Infraestructura de servicios públicos.**

Dado que la alcaldía municipal de Saldaña, al corte de la elaboración del presente documento no aportó información referente a predios asociados a infraestructura para la prestación de servicios públicos, es pertinente reiterar esta solicitud durante la fase de implementación, ya que se constituyen como un referente para una potencial asignación de derechos a Entidades de Derecho Público.

- **Condicionantes del OSPR**

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En cuanto al condicionante *Área proyecto licenciado*, se recomienda que previo a la ejecución de las actividades de implementación del presente POSPR, se constate: a) el tipo de infraestructura asociada a cada una de las licencias ambientales, b) se indague sobre la existencia de servidumbres de los proyectos licenciados que se encuentren constituidas sobre los predios que son objeto de OSPR, así como el cálculo del área total de la servidumbre frente al área total del predio y; c) se indague sobre la existencia de limitaciones al uso por parte de la Autoridad Ambiental competente, con el fin si las mismas son compatibles al OSPR.

- **Conflictos limítrofes**

Considerando que la información sobre conflictos limítrofes recabada del IGAC no fue concluyente en señalar la existencia de éstos en el municipio de Saldaña, se recomienda que durante la etapa de alistamiento, se haga una verificación directamente con el IGAC sobre la existencia de documentos de diagnóstico de límites y/o procedimientos administrativos de deslinde adelantados por ante dicha entidad, así como el estado actual de los mismos.


- **Condiciones de seguridad**

Pese a los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto, se recomienda articular con la fuerza pública, previa implementación, para constatar que las condiciones de seguridad no hayan cambiado y si existe algún reporte oficial sobre la operación de organización ilegales al margen de la ley como las identificada en cartografías sociales. Lo anterior, con el fin de aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

- **Participación de la comunidad**

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de los diferentes actores sociales, de grupos poblacionales y de predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales. Lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Se recomienda que cada acción en territorio se efectúe con el acompañamiento de los líderes y lideresas comunitarias, presidentes de juntas de acción comunal, y organizaciones étnicas reconocidas en el municipio, que además representen los intereses de las comunidades y de las colectividades de Saldaña.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Por último, teniendo en cuenta que, para la mayoría de las UIT dispuestas en el presente POSPR, el método de medición es Declarativo/Colaborativo, se recomienda que las citaciones de los posibles sujetos de ordenamiento sean a través de una comunicación clara y asertiva para que durante las jornadas los solicitantes asistan con toda la documentación requerida en la participación por oferta establecido por la ANT.


- **Recomendaciones adicionales**

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Para las mediciones de áreas o levantamientos planimétricos prediales, se recomienda tener apoyo en herramientas como UAVs, debido a que las coberturas en su mayoría son tierras agrícolas y seminaturales, lo que permitiría una fácil fotointerpretación de los linderos y medición de áreas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Teniendo en cuenta el régimen bimodal de precipitación en el municipio, se debe tener en cuenta que los meses de lluvia son de mayo a junio y de agosto a octubre, lo que puede tener influjo en la accesibilidad para las jornadas en territorio y la medición de los predios.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Saldaña, Tolima es de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS. (\$ 7.337.920.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión con cargo al presupuesto general de la nación.

| MÉTODO DE LEVANTAMIENTO | NO. PREDIOS | PESOS % |
|--|------------------|-----------------|
| Método colaborativo | 3077 | 95,4% |
| Método mixto | 0 | 0,0% |
| Método directo | 147 | 4,6% |
| TOTAL, PREDIOS | 3.224 | 100% |
| TOTAL, HÉCTAREAS | 11.783,07 | |
| COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU | | \$4.642.560.000 |
| COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU | | \$7.337.920.000 |
| COSTO UNITARIO PREDIO | | \$1.440.000 |

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

| ITEM | ACTIVIDAD BPM | COSTO POR UNIDAD |
|------|-------------------------------------|------------------|
| 1 | Identificación de predios (Barrido) | \$3.249.792.000 |
| 2 | Validación Catastro | \$928.512.000 |
| 3 | Enrutamiento | \$464.256.000 |
| 4 | PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos | \$1.428.000.000 |
| 5 | PROCEDIMIENTO UNICO - Privados | \$1.267.360.000 |

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

| Numero de predios | 3.224 |
|----------------------------------|------------|
| Espacializados | 2.268 |
| No espacializados | 956 |
| Número de hectáreas | 11.783,07 |
| Promedio de hectáreas por predio | 3,65 |
| Valor por hectárea | 394.002,51 |

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

| NATURALEZA | NO PREDIOS |
|-----------------------|--------------|
| Predios Privados | 1.424 |
| Predios Baldíos | 1.632 |
| Por determinar | 168 |
| Total, general | 3.224 |

FUENTE: elaboración propia Octubre de 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


| METODO LEVANTAMIIENTO | PREDIOS X DIA | NUMERO CUADRILLAS | NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO | TIEMPO ESTIMADO EN MESES |
|---------------------------------|---------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Método Colaborativo/Declarativo | 17 | 3 | 3077 | 3,02 |
| Método Directo | 10 | 3 | 147 | 0,25 |
| Método Mixto | 10 | 3 | 0 | 0 |
| TOTAL | | | 3.224 | 3,26 |

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

| PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD | VALOR ESTIMADO |
|---|----------------|
| -10% | 1.600.000 |
| Costo aproximado por levantamiento por predio | 1.440.000 |

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

21 METAS E INDICADORES


- Área Barrida a Caracterizar (ha): 11.783 ha + 0722 m²
- Número predios: 3.224
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.224
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 10.822 ha + 3.480 m².

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN


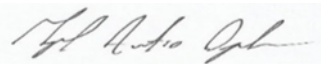

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 11.783 ha. Se prevé una operación de aproximadamente cinco (5) meses para el componente de visita predial y trece (13) meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.



| ACTIVIDAD | # SEMANAS | MESES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|-----------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | 1 | | | | | | | 2 | | | | | | | 3 | | | | | | | 4 | | | | | | | 5 | | | | | | | 6 | | | | | | | 7 | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAPACITACIONES | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALISTAMIENTO | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AVANZADA SOCIAL | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LPP / RP | 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| POSTPROCESO | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GDB | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MTJ 1 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AGROTÉCNICO | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RESO | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MTJ 2 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| XTF | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CREACION DE EXPEDIENTES SI | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

| | | |
|---|---|--|
| Nombre: Pedro Tomás Vergara Méndez Profesión: Abogado C.C: 1.020.747.754 Matrícula Profesional: 244073 Firma:  | Nombre: Miguel Antonio Orjuela Profesión: Ingeniero Ambiental C.C: 1.032.383.684 Matrícula Profesional: 25260-348147 Firma:  | Nombre: Andrea Catalina Buitrago Buitrago Profesión: Historiadora C.C: 1128387740 Matrícula Profesional: N/A Firma:  |
|---|---|--|


Revisado por:

| | | |
|--|---|---|
| Fecha de revisión: 11/12/2024 Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: Abogado C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150 Firma:  | Fecha de revisión: 25/11/2024 Nombre: Wilson David López Granada Profesión: Ing. Topográfico C.C: 1.023.864.603 Matrícula Profesional: 25335198365 CND Firma:  | Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma: |
|--|---|---|

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


BIBLIOGRAFÍA

- Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20
- Agencia Nacional de Tierras. (2018). *Resolución 2533 de 2018*. Bogotá D.C.
- Colombia, C. d. (2011). *Ley 1447 de 2011*. Bogotá D.C.
- Colombia, P. d. (2011). *Decreto-Ley 4633 de 2011*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (1959). *Ley 2 de 1959*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 160 de 1994*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 685 de 2001*. Bogotá D.C.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*. Bogotá D.C.
- Municipio de Saldaña. (02 de 12 de 2020). *Nuestro municipio*. Obtenido de Reseña histórica del municipio de Saldaña: <https://www.saldana-tolima.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/
- Presidencia de la República de Colombia. (1974). *Decreto 2811 de 1974*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2011). *Decreto 4635 de 2011*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2014). *Decreto 2333 de 2014*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 2363 de 2015*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto-Ley 902 de 2017*. Bogotá D.C.
- USOSALDAÑA. (2013). *Anteproyecto para la Ejecución de Estudios y diseños para a la Rehabilitación del Distrito de Adecuación de Tierras del río Saldaña – Departamento del Tolima*. Obtenido de https://www.finagro.com.co/sites/default/files/anteproyecto_para_la_ejecucion_de_estudios_y_disenos_para_la_rehabilitac_0.pdf

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

CONTENIDO


| | | |
|-----|--|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2 | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO | 6 |
| 3 | INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO | 8 |
| 4 | DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES | 11 |
| 4.1 | Determinantes restrictivas al OSPR..... | 11 |
| 4.2 | Condicionantes al OSPR | 22 |
| 5 | INFORMACIÓN LIMÍTROFE | 29 |
| 6 | INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) | 32 |
| 6.1 | Vigencia y estado de la información del EOT | 32 |
| 6.2 | Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT | 33 |
| 6.3 | Clasificación del suelo en el municipio | 35 |
| 6.4 | Categorías del suelo rural presentes en el municipio..... | 37 |
| 6.5 | Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT..... | 40 |
| 7 | DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA..... | 42 |
| 8 | INFORMACIÓN AGROLÓGICA..... | 47 |
| 8.1 | Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario..... | 47 |
| 8.2 | Oferta climática y agrológica del territorio | 47 |
| 8.3 | Análisis frente a coberturas de uso de la tierra..... | 49 |
| 8.4 | Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)..... | 51 |
| 9 | CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR..... | 54 |
| 10 | IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 58 | |
| 11 | ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL..... | 61 |
| 12 | CONDICIONES DE SEGURIDAD | 67 |
| 13 | CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR..... | 69 |
| 14 | IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT..... | 79 |
| 15 | CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS | 80 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | | |
|------|---|-----|
| 15.1 | Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio | 80 |
| 15.2 | Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio | 84 |
| 15.3 | Solicitudes y peticiones territoriales étnicas | 84 |
| 15.4 | Pretensiones territoriales étnicas..... | 87 |
| 16 | ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)..... | 89 |
| 17 | ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT | 89 |
| 18 | MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP | 96 |
| 18.1 | Predios espacializados..... | 96 |
| 18.2 | Predios sin espacializar..... | 98 |
| 19 | DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN | 101 |
| 20 | COSTEO | 105 |
| 21 | METAS E INDICADORES | 107 |
| 22 | CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN | 107 |
| | BIBLIOGRAFÍA..... | 110 |

INDICE DE MAPAS


| | | |
|----------|--|----|
| Mapa 1. | Localización de Saldaña en el departamento del Tolima..... | 9 |
| Mapa 2. | Determinantes restrictivas ambientales presentes en Saldaña, Tolima. | 13 |
| Mapa 3. | Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Saldaña | 18 |
| Mapa 5. | Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Saldaña, Tolima..... | 20 |
| Mapa 6. | Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Saldaña, Tolima. | 21 |
| Mapa 7. | Condicionantes ambientales del OSPR en Saldaña, Tolima. | 26 |
| Mapa 8. | Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Saldaña, Tolima. | 27 |
| Mapa 9. | Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Saldaña, Tolima. | 31 |
| Mapa 10. | Clasificación del suelo urbano – rural de Saldaña | 36 |
| Mapa 11. | Categorías del suelo rural en Saldaña | 39 |
| Mapa 12. | Zonificación de usos del Suelo Rural de Saldaña | 41 |
| Mapa 13. | División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Saldaña. | 43 |
| Mapa 14. | Configuración territorial comunitaria de Saldaña, según ejercicio de cartografía social..... | 45 |
| Mapa 15. | Unidades Físicas Homogéneas de Saldaña, UFH, polígonos..... | 48 |

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


| | |
|--|----|
| Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Saldaña, Tolima. | 50 |
| Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Saldaña, Tolima | 60 |
| Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Saldaña | 61 |
| Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Saldaña | 62 |
| Mapa 21. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Saldaña..... | 76 |
| Mapa 21. Predios objeto de OSPR en Saldaña. | 77 |
| Mapa 24. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas | 86 |
| Mapa 26. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social | 88 |
| Mapa 29. Unidades de Intervención Territorial de Saldaña | 90 |
| Mapa 30. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Saldaña | 92 |
| Mapa 31. Métodos de intervención por UIT en Saldaña..... | 99 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR | 2 |
| TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN | 6 |
| TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR | 7 |
| TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO | 8 |
| TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES..... | 12 |
| TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES | 15 |
| TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL | 22 |
| TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES..... | 29 |
| TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO | 30 |
| TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES | 30 |
| TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT | 32 |
| TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)..... | 33 |
| TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT | 35 |
| TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)..... | 37 |
| TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO..... | 40 |

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | |
|---|----|
| TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACUERDO 05 DE 2002 | 42 |
| TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SALDAÑA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL | 44 |
| TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO..... | 46 |
| TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA..... | 49 |
| TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000..... | 51 |
| TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA EN SALDAÑA, TOLIMA..... | 52 |
| TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES..... | 54 |
| TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR | 56 |
| TABLA 24 FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA , TOLIMA. | 58 |
| TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA..... | 63 |
| TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO..... | 63 |
| TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES..... | 66 |
| TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL | 70 |
| TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS..... | 71 |
| TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) | 72 |
| TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA..... | 72 |
| TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES | 73 |
| TABLA 33.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA..... | 74 |
| TABLA 34. PROCESOS EN CURSO..... | 79 |
| TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES..... | 80 |
| TABLA 36. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS..... | 85 |
| TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL..... | 87 |
| TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO | 89 |
| TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT..... | 90 |
| TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL | 93 |
| TABLA 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES..... | 97 |
| TABLA 42. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS | 98 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


| | |
|---|-----|
| TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE | 100 |
| TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO | 105 |
| TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD | 105 |
| TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)..... | 106 |
| TABLA 47. TIPO DE PREDIOS..... | 106 |
| TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL | 106 |
| TABLA 49. COSTO PROMEDIO | 106 |
| TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN | 107 |

INDICE DE ILUSTRACIONES

| | |
|---|----|
| ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SALDAÑA – TOLIMA | 64 |
| ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA..... | 94 |

ANEXOS

| |
|--|
| 20240520_CIRCULAR_PROGRAMACION_18 |
| 20240812_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA_SALDAÑA_TOLIMA |
| 20240812_LISTADO_ASISTENCIA_SALDAÑA_TOLIMA |
| 20241012_GDB_SALDAÑA |
| 20241017_API_SALDAÑA |
| 20240924_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO |
| 20241007_ANEXO_INSTRUMENTO_OT |
| 20241018_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022_2023_73671 |
| 20241018_ANEXO_UFH_y_CLC_DETALLADO_73671 |
| 20241018_INFORMACIÓN AGROLÓGICA POSPR_ SALDAÑA_73671 |
| 20240902_ANALISIS_POBLACIONALES_SALDANA |
| 20240625_RESPUESTA_ALCALDIA_SALDAÑA |
| 2024_OFICIOS_ANT |
| 20240902_Universo_SU288_SALDAÑA |
| 20241029_ANEXO_COSTEO |
| 2023_ANEXO_ALCANCE_INTERPRETACION_DETERMINANTES |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

2023_ANEXO_GLOSARIOS_Y_ACRONIMOS

20240919_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_ETNICA

20240920_ESCANEOS_CARTOGRAFIA_SOCIAL

20240920_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_COMUNITARIA

20240919_ACTA_SOCIALIZACION_ETNICA

20240919_CONSENTIMIENTO_INFORMADO

20240919_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA ETNICA

20240920_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA

20240920_CONSENTIMIENTO_INFORMADO

20240920_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA

20240924_POSPR-F-009_MAPA_DE_ACTORES_SALDANA

20240924_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA_SALDANA

20240902_PLAN DE TRABAJO_SALDAÑA_base_estandar